

Revista **LIDERA**

2021

*Redefiniendo
la visión del
contador*

Editada por los estudiantes de la Facultad de Ciencias Contables

Año 16 - Número 16

Revista estudiantil promovida por la Facultad de Ciencias Contables de la Pontificia Universidad Católica del Perú, que sirve como espacio ideal para que los estudiantes y colaboradores interesados puedan competir por acceder a un espacio que les permita difundir sus conocimientos mediante artículos originales referidos a temas de la especialidad.

La Revista Lidera es una publicación anual y no se responsabiliza por el contenido de los textos que son de entero compromiso de sus autores.

Dirección General:

Oscar Alonso Huamán
Montenegro

Comité Consultivo:

José Carlos Dextre Flores
Susana Díaz Mariños
Aldo Quintana Meza

Facultad de

Ciencias Contables

Av. Universitaria 1801,
San Miguel, Lima 32 - Perú
Teléfono (511) 626-2000
Anexo 5351
revistalidera@pucp.edu.pe



*Redefiniendo
la visión del
contador*



PUCP

**Facultad de
Ciencias Contables**

Revista LIDERA

PRESENTACIÓN

Este año pospandémico, después del terrible año que nos tocó vivir con resultados inesperados, hasta lamentables y de desafío constante, nos obligó a todos a adoptar una nueva normalidad de vida con mayores exigencias. La pandemia cambió las formas de estudiar, de enseñar, de producir conocimiento útil para la formación y cómo afrontar los rigores de comprobar los resultados del aprendizaje efectivo.

Al comenzar a escribir estas líneas, recordé la iniciativa que tuve hace dieciséis años de impulsar un medio de difusión impreso relacionado con el aprovechamiento gradual y progresivo de construcción de capacidades de los estudiantes de la carrera de Contabilidad mediante la edición de una revista dirigida por ellos mismos. Así nace *Lidera*, con imagen institucional de la Facultad de Ciencias Contables, para establecer un espacio de encuentro de saberes fundamentados en la investigación, con el propósito de dar a conocer los conocimientos especializados a través de la publicación de artículos reflexivos, así como de las convocatorias a las reuniones académicas de los *Simposios*, en la búsqueda de ampliar la difusión de los temas vinculados con la formación contable y su ámbito de aplicación.



Lidera, ahora editada en versión virtual, acorde con el progreso tecnológico, constituye el instrumento utilizado por los estudiantes de contabilidad de la PUCP para mostrar los resultados de las investigaciones realizadas y las formas de transmitirlos en el proceso de contribuir con la ampliación de los conocimientos adquiridos producto de las materias estudiadas durante la carrera, para demostrar el nivel de capacidades y competencias desarrolladas, ensayadas y probadas, y dar testimonio de la mejora en la capacidad investigativa, creadora e innovadora. Es una respuesta cultural a disposición de los estudiantes para contar con mejores elementos de juicio que les permita utilizar herramientas adicionales en el proceso de formación profesional.

Solo me queda expresar el reconocimiento a la labor desplegada por los directivos de la revista *Lidera* del logro alcanzado y exhortarlos a que sigan desplegando el mayor grado de esfuerzo en la continuidad de la calidad editorial.

¡Felicitaciones!

José Carlos Dextre Flores

Decano

Diciembre 2021

Índice

PRESENTACIÓN	3
EDITORIAL.....	5
A propósito del Covid-19: ¿Cómo se ha evolucionado en la fiscalización del comercio electrónico por parte de la Sunat en el año 2020?	6
El rol de los bancos centrales de la región en la reactivación económica frente a la pandemia por el COVID-19.....	13
Enmienda de la IFRS 16: Impacto en reconocimiento en el estado de resultados.....	22
La suspensión perfecta: ¿Una oportunidad para la empresa o un abuso para sus trabajadores?	28
Riesgos de fraude en el sector minero en tiempos de COVID-19	33
La influencia de la reducción de las tasas de interés y las medidas de estímulo gubernamentales en el comportamiento del sector inmobiliario durante la pandemia .	39
El dilema de la aplicación del impuesto a la riqueza en el Perú actual.....	46
Reinvención de los emprendimientos culturales en tiempo de pandemia: caso Asociación de Artistas Populares de Sarhua	52
Vida auspiciada: análisis de la regulación del IR de las actividades publicitarias de los <i>influencers</i> en el Perú dentro de la economía digital.....	59
¿Existe un tratamiento tributario suficiente para los servicios de streaming brindados por sujetos no domiciliados en el Perú?	66
Presentación de experiencias de titulación bajo la modalidad de tesis: Contadoras públicas ganadoras del Fondo Extraordinario de Apoyo a la Investigación 2020	71
ENTREVISTAS	
Aplicaciones y herramientas digitales en las Ciencias Contables: Entrevista a Luis Lara, Senior Data Specialist en Bureau van Dijk – A Moody’s Analytics Company	74
Los sistemas de información (ERP) en las Ciencias Contables y el enfoque de los equipos multidisciplinarios: Entrevista a Jorge Berrocal, director de estudios en la Facultad de Ciencias e Ingeniería de la PUCP.....	77

Editorial

La Revista Lidera es una organización de estudiantes desde quinto hasta décimo ciclo de la Facultad de Ciencias Contables de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Nuestro propósito es **redefinir la visión del contador** mediante la difusión de la investigación en temas de interés para la profesión. De esta forma, procuramos fomentar que los estudiantes afiancen los conocimientos fundamentales y técnicos de la profesión aprendidos a lo largo de su vida académica. Como parte de nuestros principales proyectos, encontramos la presente edición anual de la Revista Lidera y la organización anual de un simposio académico. Asimismo, realizamos permanentemente publicaciones informativas acerca de diversos eventos de coyuntura e interés para la Contabilidad en nuestras redes sociales.

Adicionalmente, nuestra organización es un espacio en el cual se fortalecen las habilidades blandas de cada estudiante con el objetivo de impulsar su perfil profesional. Desde el rol de cada miembro de la Revista Lidera, se permite consolidar habilidades de proactividad, pensamiento crítico, liderazgo, trabajo en equipo, entre otros. Consideramos que todas estas habilidades representan un significativo aporte al futuro desarrollo de cada uno de nuestros miembros en un contexto profesional altamente competitivo.

En este 2021, nuestro equipo continúa trabajando en función de lograr cada vez un mayor alcance de nuestras actividades organizacionales. Además, somos conscientes de que nos encontramos expuestos a una adaptación permanente en la coyuntura actual caracterizada por aceleradas transiciones, las cuales, a su vez, demandan respuestas igual de aceleradas. En ese sentido, impulsando nuestra presencia digital, se han implementado nuevos productos como el podcast de la Revista Lidera, diversas infografías de contenido académico, entre otros.

Escribir esta edición ha sido una experiencia enriquecedora para cada uno de los autores, pues han demostrado un alto grado de compromiso por llevar a cabo sus respectivas investigaciones en las áreas de su mayor interés. Agradecemos a todos los miembros del Comité Editorial de la Revista Lidera por el constante apoyo y la participación en cada uno de nuestros proyectos. De igual manera, valoramos el respaldo de nuestras autoridades de la Facultad de Ciencias Contables.

Finalmente, esperamos que esta edición de la Revista Lidera sea del agrado de nuestros lectores y constituya un aporte al mundo de la investigación en temas de interés para la Contabilidad.

Disfruten de esta nueva edición.

El Equipo Lidera

A propósito del COVID-19: ¿Cómo se ha evolucionado en la fiscalización del comercio electrónico por parte de la Sunat en el año 2020?

Kim Anthony Osorio Ollero

20176016

Estudiante de noveno ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP.

Coordinador del equipo de Auditoría de la Revista Lidera.

Asistente Junior de Tax en EY Perú.

kim.osorio@pucp.edu.pe

Franz Sanchez Silvera

20195717

Estudiante de noveno ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP.

Representante estudiantil en el Consejo de Facultad 2020-2021.

Practicante de Contabilidad en Cementos Pacasmayo.

a20195717@pucp.edu.pe

Resumen

Este trabajo tiene como objetivo principal indagar en la relación entre el comercio electrónico, la informalidad empresarial y el impacto en la recaudación tributaria en un contexto como el COVID-19, medido a través de la evolución del comercio electrónico y las disposiciones brindadas por parte de la Sunat para poder fiscalizar esta nueva forma de comercializar. De ese modo, se podrá concluir si las disposiciones brindadas por la Sunat lograron realizar una correcta fiscalización. La motivación de este trabajo surge ante un contexto de desempleo masivo a causa del COVID-19, ya que surgió una nueva forma de generar ingresos, con lo cual todos pudimos ser partícipes de su crecimiento. No obstante, al mismo tiempo, surgía otro problema de informalidad empresarial.

El resultado del presente artículo nos evidencia que, ante un crecimiento masivo del comercio electrónico, también aumentó la informalidad tributaria, puesto que la Sunat no tuvo las herramientas suficientes para poder fiscalizar a esta nueva forma de comercializar, lo cual tuvo efectos en la recaudación tributaria.

Palabras clave: comercio electrónico, COVID-19, informalidad empresarial, evasión tributaria, fiscalización de la Sunat.

Abstract

The main objective of this present work is to investigate the relationship between electronic commerce, business informality and the impact on tax collection in a context such as COVID 19, measured through the evolution of electro-

nic commerce and the provisions provided by SUNAT in order to supervise this new way of marketing. In this way, it will be possible to conclude if the provisions provided by Sunat managed to carry out a correct inspection of it. The motivation for this work arises that in a context of massive unemployment, due to COVID-19, a new way of generating income emerged, which we could all be participants in its growth. However, at the same time another problem of business informality emerged.

The result of this article shows us that in the face of a massive growth in electronic commerce, tax informality also increased, since SUNAT did not have enough tools to be able to control a new way of marketing, which had effects on tax collection.

Keywords: e-commerce, COVID-19, business informality, tax evasion, inspection of the Sunat.

Introducción

Durante el año 2020, fue inevitable observar el crecimiento de los negocios en línea: solo bastaba con navegar por las diferentes redes sociales que utilizamos, ya sea Facebook, Instagram o incluso WhatsApp para poder ver algún emprendimiento que surgiera por familiares o amigos cercanos. Este crecimiento se puede explicar, sobre todo, debido a que, en un contexto como la pandemia del COVID-19, el confinamiento interpuesto por el Estado peruano y las restricciones de algunos sectores económicos ocasionaron que muchas personas se quedaran desempleadas o, en algunos casos, que se reduzcan drásticamente los ingresos que obtenían. De esta manera, por parte del Estado peruano, se suscitaron algunas medidas para poder revertir esta situación, tales como fomentar la suspensión perfecta, el subsidio para el pago de un porcentaje de las planillas de las empresas y los bonos en efectivo. Sin embargo, esto no fue suficiente, ya que estos beneficios no llegaron a tiempo y, en algunos casos, no se consideraron en la cobertura de estos beneficios a las personas que realmente sí lo necesitaban. Por todas estas razones, las personas empezaron con la

masificación de la nueva forma de poder comercializar productos: el comercio electrónico. No obstante, con la masificación de esta forma de vender, también se fomentó la informalidad, puesto que estos negocios, en muchos casos, no tenían RUC e incluso no pagaban ningún tributo. Por esta razón, el presente trabajo tiene como objetivo evidenciar la relación entre el comercio electrónico, la informalidad empresarial y su posible impacto en la recaudación de impuesto. Para lograr esto, primero se explicará qué se entiende por comercio electrónico y cómo se detalla su evolución en términos económicos. En segundo lugar, se explicará en qué consiste ser formal ante la Sunat, en qué casos se infringe esto, cómo ha evolucionado y cómo impacta a la recaudación de los impuestos. Finalmente, se tratará de relacionar al comercio electrónico y su impacto en la formalidad o informalidad en el contexto del COVID-19, y las medidas que Sunat interpuso para esa modalidad de comercializar.

1. El comercio electrónico y su crecimiento en términos económicos hasta 2020

El comercio electrónico, término proveniente del inglés, no es un término nuevo que nació en el siglo XXI, sino que ya existía desde el siglo XX; sin embargo, recién ha sido evidenciado producto de la pandemia causada por el COVID-19. De esta manera, es pertinente poder definir qué se entiende por comercio electrónico y explicar su crecimiento hasta 2020.

1.1. Definición de comercio electrónico

El uso de la Internet, el desarrollo de los medios tecnológicos y el auge de la globalización son

El confinamiento interpuesto por el Estado peruano y las restricciones de algunos sectores económicos ocasionaron que muchas personas se quedaran desempleadas o, en algunos casos, que se reduzcan drásticamente los ingresos que obtenían.

tres aristas que han cambiado la forma de vender y comprar en el mundo. Ahora los vendedores ya no necesitan necesariamente un espacio físico para poder comercializar el producto que ofrecen y tampoco necesariamente deben vivir en el mismo país que el comprador, lo cual generó una nueva forma de general negocios: el *e-commerce*. Desde el lado conceptual, el comercio electrónico con el tiempo ha variado en su significado conforme se han desarrollado aún más las tres aristas mencionadas líneas arriba. Actualmente, al comercio electrónico se le puede definir, según Torres y Guerra (2012), como “cualquier actividad en la que las empresas y los consumidores interactúan y hacen negocios entre sí por medio de los medios electrónicos”. Esta definición es válida para la actualidad, puesto que hoy en día un medio electrónico como el celular o laptop puede ser una herramienta suficiente para poder empezar iniciar un negocio, en el cual el vendedor ofrece sus productos por medio de páginas web o redes sociales, el comprador contacta a este al momento de navegar por esta redes y, finalmente, se consume la transacción.

1.2. Crecimiento del comercio electrónico hasta 2020

Conforme aumentaba la globalización, el uso de Internet y de los medios digitales, la evolución del comercio electrónico ha avanzado progresivamente con ello. Para el caso de Perú, este avance ha suscitado, según la Cámara Peruana de Comercio Electrónico (CAPECE), las ventas en línea: desde 2013 a 2019, pasaron de 800 millones de dólares a 4000 millones de dólares, lo cual es un avance de alrededor de 400% (ver gráfico 2 en el anexo). Para el año 2020, esta evolución, en un comienzo, se vio afectada por las restricciones que se impuso a causa del COVID-19, puesto que solo se permitía el comercio sobre todo de productos de primera necesidad. No obstante, conforme los casos de contagios y muertes disminuían, al finalizar la primera ola, el Gobierno eliminó restricciones para fomentar el comercio electrónico a tal punto de llegar a finales de mayo e inicios de junio a su mayor crecimiento de alrededor de 150% (ver gráfico 3 en

el anexo). En término de venta, en 2020, a comparación de 2019, el crecimiento fue de 6000 millones de dólares (ver gráfico 3), lo cual representa un aumento de 50%, el más representativo de un año a otro entre todos los años anteriores mencionados.

2. La informalidad empresarial, sus causas y su impacto en la recaudación tributaria

La informalidad empresarial ha sido un problema persistente durante muchos años en el Perú. No obstante, el poder definir qué se entiende por informalidad empresarial es importante, puesto que nos ayudará a entender cuáles son sus causas y cómo esta afecta a la recaudación tributaria, lo cual tiene como consecuencia a que el Estado peruano posea menores ingresos para poder cumplir con sus fines.

2.1. Definición de informalidad empresarial

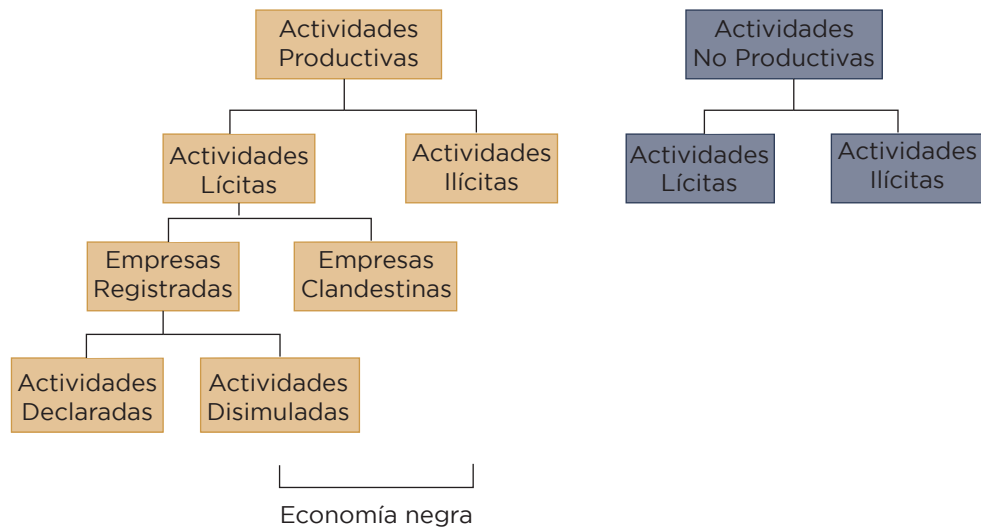
La informalidad es un fenómeno que conduce a un equilibrio social no óptimo, lo cual causa que los miembros de una sociedad queden desprotegidos en términos de salud y economía.

Al respecto, Scheneider y Enste (2000) hacen referencia a una definición inclinada al sector informal empresarial como “toda actividad económica que contribuye con el PBI observado o calculado de forma oficial, pero que no se encuentra registrada” (citado en Machado 2014). En el ámbito empresarial-tributario, esto significa desarrollar actividades legales de transacciones monetarias que eluden las reglas, leyes, derechos y sanciones que rigen de las actividades que son formales.

2.2. Situaciones en que se considera informalidad empresarial

La informalidad es el problema que se ha combatido a lo largo del tiempo con el propósito de disminuirlo y construir una mejor brecha de recaudación tributaria en el Perú; no obstante, para poder combatirlo, debemos entender en qué casos se considera ser una empresa informal en el Perú. Para poder explicar esto, debe-

Gráfico 1. Informalidad empresarial



Fuente: Ávila (2002).

mos comprender las situaciones en las cuales se comete la informalidad empresarial, representadas en el gráfico 1.

En este caso, se tomarán como un todo las actividades productivas, las cuales representan toda actividad económica que puede producir el país. De este punto, surgirán dos actividades: las actividades lícitas y las ilícitas. Centrándonos en las actividades lícitas, estas se subdividen en dos formas de empresas: las empresas registradas y las clandestinas. Las primeras se refieren a empresas que se han inscrito en Registros Públicos (Sunarp) y que tengan un Registro Único de Contribuyente (RUC), el cual es otorgado en Sunat. Para el caso de las segundas, estas no cuentan con los requisitos que se mencionaron líneas arriba, lo cual nos evidencia el primer punto de la informalidad empresarial. En seguida, partiendo de las empresas registradas, las cuales sí cumplen con la formalidad, se subdividen en actividades declaradas y actividades disimuladas. La actividad declarada es la acción que la empresa registrada realiza para los pagos de los tributos que le corresponde por la generación de renta y, por su lado, la actividad disimulada comprende a las empresas registradas que evaden a la ley y no declaran y/o pagan tributos. De esta manera, se llega a un segundo punto de la informalidad empresarial y se puede

deducir que las razones que generan informalidad empresarial se suscitan en dos situaciones: la primera cuando se realizan actividades clandestinas al no estar inscritas en el RUC y la segunda cuando las empresas, a pesar de estar registradas, ocultan su información para un menor o un nulo pago de tributos.

2.3 Causas de la informalidad y su impacto en la recaudación tributaria

La causa de la informalidad empresarial se puede explicar por diferentes razones: en primer lugar, podemos entender a la informalidad como un efecto generado por los altos costos que genera la formalización, puesto que para un contribuyente es más rentable no asumir más gastos por el pago de los tributos y la contratación de un contador una; en segundo lugar, la falta de conciencia tributaria es otra causa, ya

De este punto, surgirán dos actividades: **las actividades lícitas y las ilícitas**. Centrándonos en las actividades lícitas, estas se subdividen en dos formas de empresas: **las empresas registradas y las clandestinas**.

que muchos de los contribuyentes no saben lo importante que es el pago de impuestos o la formalización de un negocio, pues, al realizar estos pagos, pueden ayudar al desarrollo de actividades por parte del Estado.

3. La situación del comercio electrónico, la informalidad empresarial y la fiscalización por parte de la Sunat

La Sunat, a lo largo de los años, ha tratado de erradicar la informalidad empresarial. No obstante, esta ha tomado nuevas formas de poder seguir a flote hasta nuestros días, como es el caso de realizar nuevas formas de negocios.

3.1. La relación entre el comercio electrónico, la informalidad empresarial y el impacto en la recaudación de tributos en el contexto del COVID-19

En el contexto del COVID-19, muchos negocios tuvieron que implementar nuevas formas de vender para poder seguir operando, tal es el caso del comercio electrónico. De igual manera, también se crearon nuevos negocios que operaron bajo esta modalidad de comercialización. Sin embargo, de todos estos últimos negocios, muchos se crearon informalmente, en los términos que se mencionaron líneas arriba. Esto quiere decir que hubo empresas que estuvieron dentro del sector lícito, pero realizaban sus actividades de forma clandestina (no contar con un RUC, por ejemplo) y también hubo empresas que realizaban actividades disimuladas (contar con un RUC, pero ocultar tus actividades de ingresos). Esto se puede evidenciar en la nota de prensa que emitió la Sunat, en la cual menciona que la entidad revisó “las ventas electrónicas que realizaron 21,200 contribuyentes desde el inicio del Estado de Emergencia en marzo, detectando que hasta un 60% de esta muestra no utiliza su número RUC” (Sunat 2020). Esto último hace referencia a que estas empresas no emitían comprobantes de pago para evadir el pago de impuestos como el IGV y el Impuesto a la Renta. De esta manera, estas empresas asumen la característica de empresas con informalidad empresarial, lo cual tiene como consecuencia que el Estado peruano recaude menores impuestos

y, como efecto, que no posean los recursos suficientes para poder cumplir efectivamente con sus fines a través de la creación de más centros de salud o comisarias, muy necesarias en esta situación de pandemia.

3.2 Medidas implementadas por parte de la Sunat para poder combatir la informalidad tributaria, la evasión tributaria y fortalecer el comercio electrónico en 2020

La Sunat, a través de disposiciones independientes o junto al Poder Ejecutivo, brindó medidas en torno al comercio electrónico, puesto que, para 2020, esta modalidad de comercializar llegó hasta un máximo histórico de crecimiento que no se había registrado años anteriores, lo cual aceleró que se pueda tener un mejor control de esta modalidad.

3.2.1. Tiempo de despacho de los productos importados

Hacia fines de noviembre del 2020, Sunat implementó una nueva plataforma digital, en la cual las personas o empresas que importan mercancías valoradas en menos de 2000 dólares podrían realizar las documentaciones pertinentes para la nacionalización del producto de forma anticipada a la llegada del producto. De esta manera, los productos importados no necesitarán de un almacenaje temporal, sino que serán trasladados directamente a los almacenes o casas de las personas que importan, lo cual representa un ahorro en tiempo y costo para quienes se dedican a la comercialización de productos vía comercio electrónico.

3.2.2. Levantamiento de la información financiera sobre contribuyentes tributarios para la Sunat

El 31 de diciembre de 2020, mediante el Decreto Supremo 430-2020-EF, el Poder Ejecutivo oficializó la norma que permite poder acceder a la información financiera, el cual será brindado por los sistemas financieros a la Sunat de los contribuyentes que tengan en sus cuentas montos mayores a 10 000 soles. No obstante, el 26 de enero de 2021, se modificó esto mediante el Decreto Supremo 009-2021-EF, en el cual se

establece que el monto de las cuentas bancarias debe ser mayor a 7 UIT, lo que equivale a 30 000 soles a más.

3.2.3. Nueva forma de fiscalización al comercio electrónico

Para mediados del 2020, la Sunat anunció procesos de fiscalización masivos sobre el comercio electrónico a través de tecnologías como es el *big data*, inteligencia artificial y ciencia en datos. En este caso, Sunat, ayudado de estas tecnologías, fiscalizará a todas las publicaciones de anuncios de ventas de productos físicos o digitales a pesar de que el vendedor no haya obtenido ingresos, por lo cual este deberá sustentar que no ha obtenido ingresos por estas ventas.

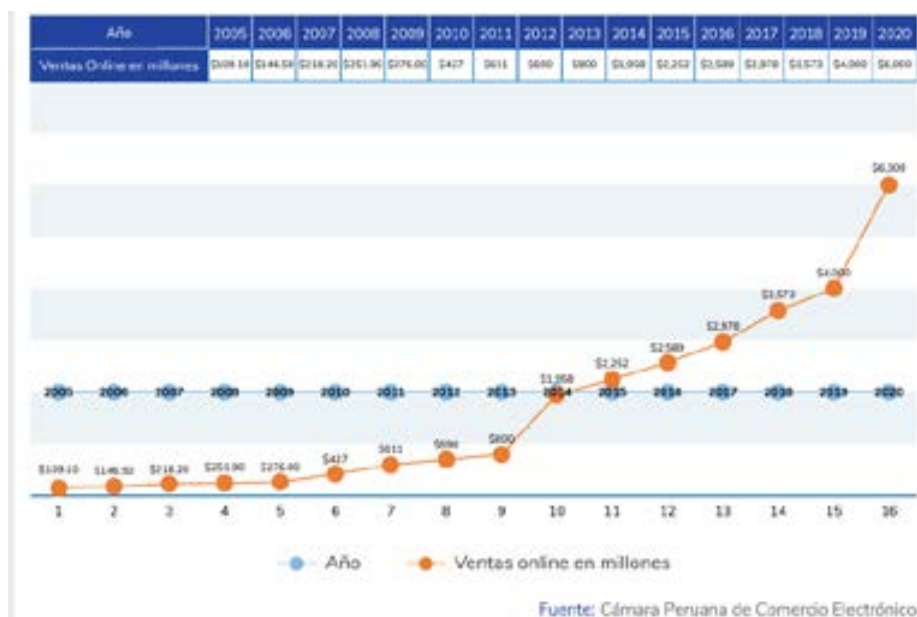
Conclusiones

Por lo mencionado líneas arriba, se puede concluir que el comercio electrónico, en el contexto del COVID-19, específicamente en 2020, creció significativamente en término de ventas, acelerado por la masiva creación de nuevos negocios ante el desempleo y disminución de los ingresos que percibían las personas. De

esta manera, esta nueva forma de hacer negocio se evidenció de manera abrupta, lo cual permitió expandir la economía de manera favorable al poder digitalizar los negocios. Sin embargo, también ha generado nuevas brechas de informalidad tributaria, puesto que se suma a la informalidad existente anterior al no poder fiscalizar de manera total a pesar de las medidas que interpuso la Sunat, tal es el caso del uso del *big data* y ciencia de datos. Esto se puede explicar, puesto que, al solo activarse esta fiscalización, cuando una persona publica un anuncio, deja de lado a las personas que venden sin activar estos anuncios, lo cual ocasiona que estos sigan operando sin ser fiscalizados, y perjudica a la recaudación tributaria y, de manera general, a todos los peruanos. Finalmente, este trabajo deja pendiente el análisis del impacto que pudo haber ocasionado esta informalidad en la recaudación, lo cual se podrá conocer con el pasar del tiempo al haber mayor información disponible para su estudio. De la misma manera, será cuestión de tiempo conocer si la medida del levantamiento de la información bancaria a los contribuyentes que superen las 7 UITs es una medida para la lucha contra la evasión tributaria.

Anexos

Gráfico 2. Incremento de las ventas en línea



Fuente: CAPECE (2021).

Gráfico 3. Crecimiento del comercio electrónico



Fuente: CAPECE (2021).

Bibliografía

- ÁVILA, Juan
2002 La economía informal y la tributación en el Perú. Lima: La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Consulta 07 de octubre de 2021. https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_21/xiv_concurso2002_primer_premio_avila_peru.pdf
- CÁMARA PERUANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO
2021 *Reporte oficial de la industria del e-commerce en el Perú*. <https://www.capece.org.pe/wp-content/uploads/2021/03/Observatorio-Ecommerce-Peru-2020-2021.pdf>
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
2020 Decreto Supremo N.º 430-2020-EF. Lima, 31 de diciembre. <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/reglamentan-la-informacion-financiera-que-las-empresas-del-s-decreto-supremo-n-430-2020-ef-1916565-3>
- 2021 Decreto Supremo N.º 009-2021-EF. Lima, 26 de enero. <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-el-reglamento-que-establece-la-informacion-financi-decreto-supremo-n-009-2021-ef-1922745-2>
- SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
2020 *Sunat identifica vendedores en línea que operan sin RUC y evaden impuestos*. Nota de prensa 061-2020. <https://www.sunat.gob.pe/salaprensa/2020/junio/NotaPrensaN0612020.doc>
- 2021 *SUNAT: Ingresos tributarios*. <https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/>
- MACHADO, Roberto
2000 "La economía informal en el Perú: magnitud y determinantes (1980-2011)". *Apuntes. Revista de Ciencias Sociales*. Lima, volumen 41, número 74, pp. 197-233 <https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4786977.pdf&ved=2ahUKewimqci3vcbzAhWPSjABHWVGcegQFnoECAMQAQ&usq=AOvVaw2aTz54Fx79ZBcUILV ijiEx>
- TORRES, David y Javier GUERRA
2012 *Comercio Electrónico*. <https://www.eumed.net/ce/2012/tcgz.html#:~:text=El%20Comercio%20electr%C3%B3nico%20consiste%20en%20realizar%20electr%C3%B3nicamente%20transacciones%20comerciales%3B%20es,medio%20de%20los%20medios%20electr%C3%B3nicos>

El rol de los bancos centrales de la región en la reactivación económica frente a la pandemia por el COVID-19

Oscar Alonso Huamán Montenegro

20171547

Estudiante de décimo ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP.

Director General de la Revista Lidera.

ohuaman@pucp.edu.pe

Nori Fidele Pastor Ayala

20165857

Estudiante de décimo ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP.

Miembro del equipo de Auditoría de la Revista Lidera.

pastor.nori@pucp.edu.pe

Resumen

El 2020 pasará a la historia como uno de los años más desafiantes para la humanidad, tanto por la pandemia por el COVID-19 como por la crisis económica que esta originó. Con el objetivo de contener la acelerada propagación del virus, los gobiernos implementaron una serie de medidas sanitarias (principalmente cuarentenas), lo cual limitó las operaciones de un gran número de actividades económicas. En consecuencia, se produjo una contracción de la economía y un incremento del desempleo a niveles históricos. En este escenario, los bancos centrales de la región aplicaron medidas de política monetaria expansiva con el objetivo de estimular la reactivación económica. Entre estas, destacan la reducción de las tasas de interés de referencia, la flexibilización de los requerimientos de encaje, las operaciones de inyección de liquidez y los mecanismos de fomento de créditos.

Palabras clave: COVID-19, impacto económico, reactivación económica, banco central, política monetaria.

Abstract

The year 2020 will go down in history as one of the most challenging years for humanity, both due to the COVID-19 pandemic and the economic crisis it caused. In order to contain the accelerated spread of the virus, governments implemented a series of sanitary measures (mainly quarantines), which limited the operations of a large number of economic activities. Consequently, there was a contraction of the economy and an increase in unemployment to historical levels. In this scenario, the central banks of the region applied expansionary monetary policy measures, with the aim of stimulating economic reactivation. Among these, the reduction in reference interest rates, the relaxation of reserve requirements, liquidity giving operations and credit promotion mechanisms stand out.

Keywords: COVID-19, economic impact, economic reactivation, central bank, monetary policy.

Introducción

En un contexto de acelerados avances tecnológicos que han permitido mejorar la calidad de vida de las personas, un agente infeccioso microscópico llegó para recordarnos nuestra vulnerabilidad. Este nuevo virus, denominado COVID-19, se detectó por primera vez en diciembre de 2019 en China y se expandió aceleradamente dentro de un mundo cada vez más interconectado. Debido a los alarmantes niveles de propagación y gravedad de la enfermedad, en marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) determinó que esta enfermedad constituía una pandemia. En respuesta, los gobiernos implementaron medidas para proteger la vida de las personas, que consistieron principalmente en restricciones a la movilidad mediante cuarentenas. Colateralmente, al limitar el desarrollo de un gran número de actividades económicas, estas medidas paralizaron la economía. Así, la humanidad entró en la crisis económica más profunda desde la Gran Depresión de 1929, por lo que se hizo necesario aplicar medidas que coadyuven a reactivar la economía.

En ese sentido, el presente artículo propone analizar el rol de los bancos centrales de la región en la reactivación económica frente a la pandemia por el COVID-19, debido a la importancia de estas instituciones para garantizar la estabilidad económica de los países mediante el manejo de la política monetaria. Para tal análisis, se considerará a los países miembros de la Alianza del Pacífico pertenecientes a América del Sur. Entre estos, encontramos a Chile, Colombia y Perú. En primer lugar, se determinará el impacto económico de la pandemia en la economía de cada uno de los tres países mencionados. En segundo lugar, se explicarán las medidas de reactivación económica adoptadas por los bancos centrales de tales países. Finalmente, se presentarán las conclusiones obtenidas a lo largo del análisis.

1. Impacto económico de la pandemia por el COVID-19 en las economías de la región

Frente a la llegada de la pandemia por el COVID-19 en marzo a los países en cuestión, las autoridades tomaron medidas para contener la

acelerada propagación de la enfermedad y evitar el colapso de los sistemas de salud (o retrasarlo). Estas medidas, principalmente cuarentenas, redujeron de manera abrupta la actividad económica de muchos sectores y la paralizaron por completo en otros. En consecuencia, la economía de los países sufrió estragos significativos, los que se reflejaron principalmente a nivel de una afectación al crecimiento económico y al empleo.

1.1. Impacto económico en Chile

En 2020, el *shock* económico de la pandemia generó que la economía chilena enfrentara uno de sus peores momentos. Así, el producto interno bruto (PIB) registró una contracción de -5.77%, resultado explicado por la afectación al normal funcionamiento de las actividades económicas. En particular, este impacto se evidenció principalmente en el segundo y tercer trimestre del año, con contracciones de -14.25% y -9.00%, respectivamente (BCC 2021a). Desde la perspectiva del origen, los principales contribuyentes a la baja fueron los sectores de servicios personales, construcción, transporte, restaurantes y hoteles. Por su parte, los únicos sectores que crecieron fueron administración pública, minería, servicios financieros y comunicaciones (BCC 2021b).

En ese sentido, y de manera congruente, se observa un notable incremento en la tasa de desempleo. En el primer trimestre del año, ascendió a 7.83%, lo que constituye un resultado similar al promedio del año anterior de 7.22%. Sin embargo, desde entonces, se registra un incremento a 10.81%, 12.78% y 10.87%, respectivamente, para los subsecuentes trimestres (BCC 2021a). Entre

En consecuencia, la economía de los países sufrió estragos significativos, los que se reflejaron principalmente a nivel de una afectación al crecimiento económico y al empleo.

los sectores más afectados, se encuentran los de servicios de mayor interacción personal, tales como alojamiento, comidas y entretenimiento (BCC 2021c). El incremento de este indicador es una clara consecuencia de la reducción de la actividad económica; por ello, las empresas, al ver reducidas sus operaciones, se vieron obligadas a reducir su gasto en personal.

1.2. Impacto económico en Colombia

Por su parte, la economía colombiana no fue ajena al fuerte shock como consecuencia de la pandemia, la que llegó en medio de una gran inestabilidad política. Por un lado, el PIB se contrajo en -6.80% en 2020 a raíz de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio implementadas. Se encuentra que los momentos más críticos corresponden al segundo y tercer trimestre del año, con un retroceso del PIB en -15.75% y -8.38%, respectivamente (BRC 2021a). Asimismo, los principales contribuyentes a la contracción del PIB fueron los sectores de construcción, minería, comercio, transporte, alojamiento y actividades de recreación. Por el contrario, crecieron los sectores agrícola, financiero, inmobiliario, administración pública, educación y salud (BRC 2021b).

Por otro lado, la tasa de desempleo ha tenido un comportamiento de V invertida. Para el primer trimestre del año, ascendió a 12.59%, resultado por encima del promedio del año anterior de 10.50%. Para el segundo y tercer trimestre, se registraron picos de 20.33% y 17.58%, respectivamente. No obstante, para el cuarto trimestre, la tasa fue de 13.78%, lo cual representa una recuperación muy cerca al nivel prepandemia (BRC 2021a). Esta situación se vio agudizada, debido a que un gran porcentaje de los trabajadores forman parte de los sectores más afectados por las medidas sanitarias, tales como hotelería, turismo, comidas y comercio (BRC 2021b).

1.3. Impacto económico en Perú

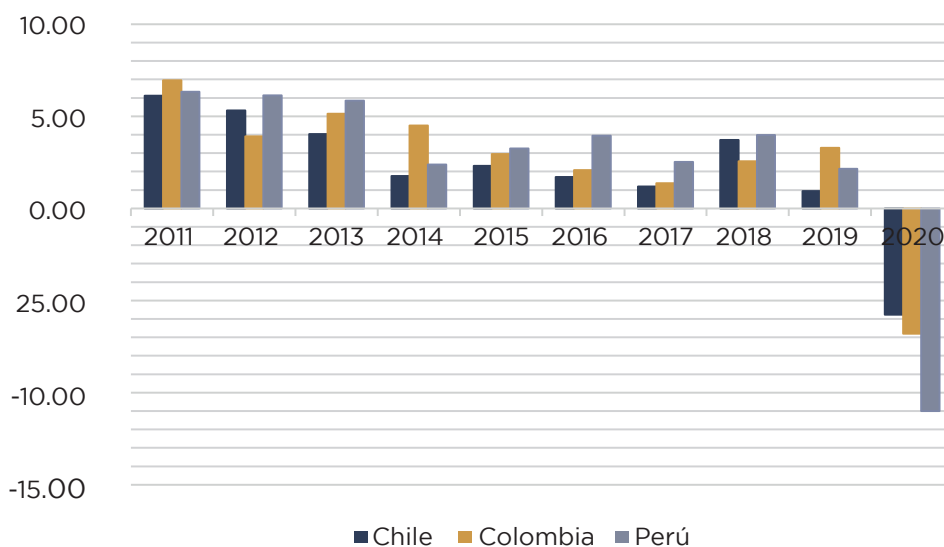
Con respecto a Perú, la economía se vio severamente afectada por las medidas de contención de la enfermedad. Así, la contracción del PIB en 2020 fue de -11.00% como resultado de

la drástica cuarentena adoptada en el país. La afectación de mayor magnitud se registró en el segundo trimestre cuando el PIB se contrajo en -29.91%. Por su parte, en el tercer trimestre, esta cifra alcanzó un -8.76% (BCRP 2021a). Sobre el detalle según los sectores económicos, se observa que fue casi generalizado, ya que las únicas excepciones fueron los sectores agropecuario y pesca. A su vez, los sectores que lideraron el retroceso en la producción fueron manufactura, comercio, construcción, minería, hidrocarburos y total servicios (BCRP 2021b).

En la misma línea, la tasa de desempleo tuvo un significativo incremento. Para el primer trimestre del año, la tasa fue de 7.06%, cifra cercana al promedio del año anterior de 6.58%. Sin embargo, para los trimestres posteriores, se registró un incremento a 12.80%, 16.16% y 15.13%, respectivamente (BCRP 2021a). Según sectores económicos, los más afectados fueron servicios y comercio, con 1799 y 633 (ambos en miles) pérdidas de empleos, respectivamente (BCRP 2021b). De este modo, queda evidenciado el fuerte impacto que generó la rigidez de las medidas sanitarias en la economía, puesto que las operaciones de las empresas se limitaron a tal nivel que ocasionaron tal reducción del empleo.

1.4. Perspectiva comparada del impacto económico en la región

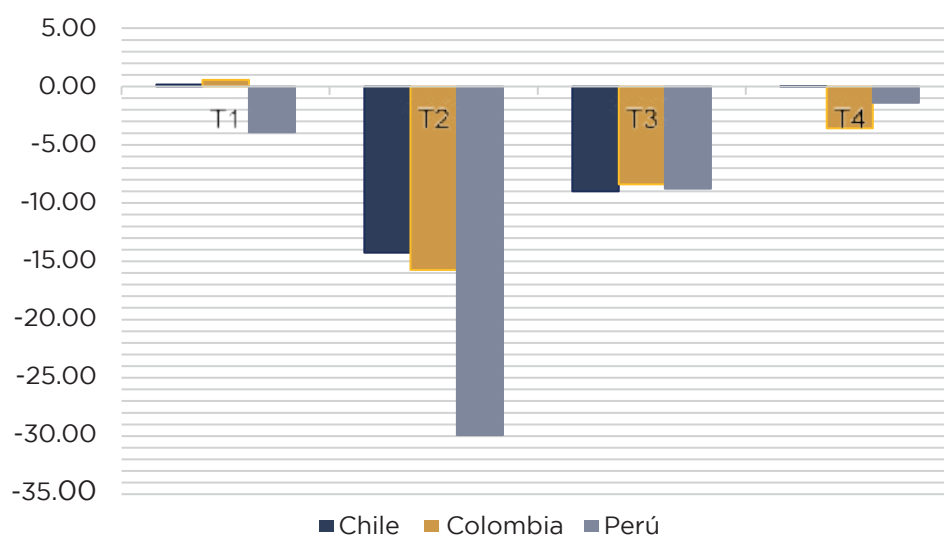
En los tres países analizados, la pandemia ha generado un impacto económico negativo. Con respecto al PIB, los tres países experimentaron una contracción en su actividad económica. En los últimos diez años, tras sucesivos períodos de crecimiento económico, el 2020 fue un año de un decrecimiento muy significativo. En promedio, de 2011 a 2019, la economía de Chile, Colombia y Perú creció en 3.01%, 3.64% y 4.06%, respectivamente, lo que coloca a Perú como el país con mayor crecimiento económico en este período. Para 2020, ahora en un escenario de decrecimiento económico, la economía peruana tuvo una contracción (-11.00%) ampliamente mayor a la de sus pares en la región, pues cayó casi el doble que la economía chilena (-5.77%).

Gráfico 1. PIB anual (var. %) de Chile, Colombia y Perú en 2011-2020

Fuente: BCC (2021a), BCRP (2021a), BRC (2021a).

En una revisión trimestral del PIB en 2020, se identifica un padrón en forma de V, en el que el momento más crítico es el segundo trimestre. En ese sentido, si bien se afectó en menor magnitud el PIB del primer trimestre, el impacto fue suficiente para generar un ínfimo crecimiento en

Chile y Colombia, y decrecimiento en Perú. En el segundo trimestre, la economía peruana se contrajo en -29.91%, lo que casi duplica las caídas de Chile y Colombia de -14.25% y -15.75%, respectivamente. Para los siguientes trimestres, la contracción continuó, pero en menor magnitud.

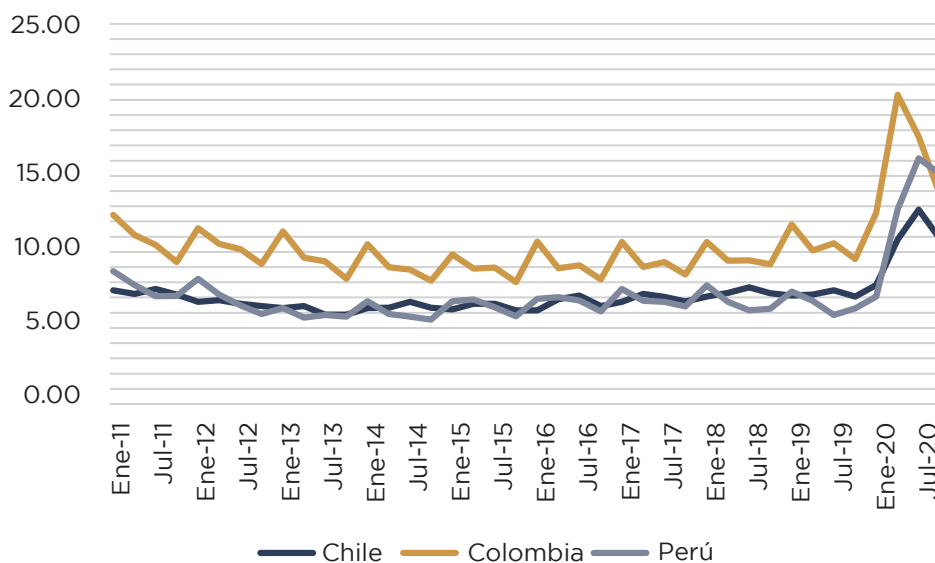
Gráfico 2. PIB trimestral (var. %) de Chile, Colombia y Perú en 2020

Fuente: BCC (2021a), BCRP (2021a), BRC (2021a).

Con respecto a la tasa de desempleo, los tres países experimentaron una significativa alza en la pérdida de empleos. En los últimos diez años, tras constantes fluctuaciones, el 2020 fue un año con un marcado incremento en los niveles de desempleo. En promedio, de 2011 a 2019, la tasa de desempleo de Chile, Colombia y Perú se ubicó en 6.79%, 9.74% y 6.65%, respectivamente, lo

que coloca a Perú como el país con el menor porcentaje de desempleados en este período. Para 2020, ahora en un escenario de pérdidas masivas de empleos, la tasa de desempleo de los tres países registró un incremento a 10.57%, 16.07% y 12.79%, respectivamente, lo que posiciona a Colombia como el país con la mayor cantidad de pérdidas de empleo producto de la pandemia.

Gráfico 3. Tasa de desempleo (en %) de Chile, Colombia y Perú en 2011-2020



Fuente: BCC (2021a), BCRP (2021a), BRC (2021a).

2. Medidas de reactivación económica adoptadas por los bancos centrales de la región

En definitiva, los bancos centrales tienen un papel protagónico en la economía de los países, ya que son los responsables del manejo de la política monetaria para garantizar la estabilidad económica. Para ello, cuentan con ciertos instrumentos, tales como la tasa de interés de referencia, la tasa de encaje o las operaciones de mercado abierto. En el contexto de la paralización de la economía por el shock externo de la pandemia, es congruente la aplicación de una política monetaria expansiva, la cual genere estímulos que impulsen la reactivación económica. Así, se buscaría el cumplimiento de ciertos objetivos macroeconómicos, como la recuperación del crecimiento económico o del empleo.

En los últimos diez años, tras constantes fluctuaciones, el 2020 fue **un año con un marcado incremento en los niveles de desempleo**. En promedio, de 2011 a 2019, **la tasa de desempleo de Chile, Colombia y Perú se ubicó en 6.79%, 9.74% y 6.65%, respectivamente**.

2.1. Medidas adoptadas por el Banco Central de Chile (BCC)

En primer lugar, se tiene la reducción de la tasa de interés de referencia (BCC 2021d). El 16 de marzo, tras una sesión extraordinaria, se deci-

dió reducirla en 75 puntos base a 1.00% como medida inmediata frente a la inminente afectación a la economía por la pandemia. Al cierre del mes, esta fue reducida ahora en 50 puntos base a 0.50%. Posteriormente, se mantuvo sin alteraciones durante el resto del año. De esta forma, se busca abaratar el costo de los créditos, por lo que se fomenta el consumo e impulsa el PIB.

En segundo lugar, se modificaron transitoriamente las normas de encaje monetario que deben mantener los bancos y las cooperativas de ahorro y crédito (BCC 2021d). Así, se amplió la posibilidad de constituir las obligaciones en moneda extranjera no solo con dólares americanos, sino también con euros, yenes y moneda nacional. Esta medida permite directamente que tales entidades tengan disponibilidad de una mayor cantidad de dólares americanos, en un contexto de altos requerimientos de liquidez.

En tercer lugar, se activaron programas de compra de activos, tales como bonos bancarios y depósitos a plazo (BCC 2021d). En el caso de los bonos bancarios, originalmente, se destinó un monto de \$ 4000 millones, con la condición de una madurez de hasta cinco años. Posteriormente, el programa fue ampliado hasta \$ 8000 millones y se eliminó la restricción de plazo de los instrumentos elegibles. En el caso de los depósitos a plazo, el monto destinado para el programa fue de \$ 8000 millones. De esta forma, las entidades financieras incrementan su liquidez, lo que implica una mayor capacidad de otorgar créditos.

En cuarto lugar, se dispuso la Facilidad de Financiamiento Condicional al Incremento de Colocaciones (FCIC), la que consiste en una línea de crédito a los bancos con incentivos por la asignación de créditos a una cartera objetivo (BCC 2021d). Se tiene un plazo de hasta cuatro años y una tasa de interés fija igual a la tasa de interés de referencia al momento de contraer el crédito. La primera FCIC se abrió en marzo con una vigencia de seis meses y un monto de \$ 24 000 millones. Dada la prolongación de la crisis sanitaria, en julio, se dispuso la segunda FCIC con una vigencia de ocho meses y un monto de \$ 16 000 millones.

2.2. Medidas adoptadas por el Banco de la República de Colombia (BRC)

En primer lugar, se redujo significativamente la tasa de interés de referencia (BRC 2021b), lo que disminuyó los costos financieros a los hogares y a las empresas con la finalidad de preservar la oferta de crédito y estimular la actividad económica. Originalmente en 4.25%, desde finales de marzo, fue reducida mensualmente en 50 o 25 puntos base hasta llegar a un piso de 1.75% a finales de septiembre. De esta forma, a lo largo del año, la reducción de la tasa de interés de referencia alcanzó los 250 puntos base.

En segundo lugar, se redujo la tasa de encaje en 2 puntos porcentuales en promedio como medida para liberar recursos que permitan atender obligaciones o generar crédito a los bancos comerciales (BRC 2021b). Así, el encaje requerido pasó de 11.00% a 8.00% para cuentas de ahorro y cuentas corriente, y de 4.50% a 3.50% para certificados de depósito a término (CDT) de menos de 18 meses. Con ello, la tasa de encaje promedio pasó de 7.00% a 5.00%.

En tercer lugar, en función de preservar la oferta de créditos, se potenciaron las operaciones de mercado abierto, tanto las de liquidez transitoria (repos) como las de liquidez definitiva (BRC 2021b). En ambos casos, además de los títulos de deuda pública con los que normalmente se realizan estas operaciones, se autorizó el uso de títulos de deuda privada. En el caso de los repos, se autorizó el uso de títulos de cartera. Asimismo, mientras que usualmente el plazo de los repos era de un día, desde marzo se subastan repos a más largo plazo.

En cuarto lugar, con enfoque en brindar coberturas cambiarias y liquidez en dólares, se adoptaron mecanismos como contratos *forward* y *swap* (BRC 2021b). Sobre los *forward* de venta de dólares, de marzo a mayo, se subastaron \$ 1000 millones cada mes, lo que permite a los participantes del mercado de dólares protegerse ante el riesgo de fuertes incrementos en la tasa de cambio. Sobre los *swap* de dólares, en marzo, se contrataron por un total de \$ 400

millones, lo que tiene como objetivo el otorgamiento de liquidez de manera transitoria a los participantes del mercado de dólares.

2.3. Medidas adoptadas por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

En primer lugar, la tasa de interés de referencia se redujo a un mínimo histórico con la finalidad de atenuar los costos financieros para hogares y empresas (BCRP 2021b). Ulteriormente, se persigue el objetivo de dinamizar la actividad económica. En atención al adverso impacto económico que generaría la pandemia, en marzo, se decidió reducir la tasa en 100 puntos base a 1.25%. Posteriormente, en abril, fue reducida en otros 100 puntos base a 0.25%, con lo que se alcanzó un mínimo histórico. Desde entonces, se mantuvo sin alteraciones hasta el final del año.

En segundo lugar, se flexibilizaron los requerimientos de encaje en moneda nacional y en moneda extranjera con el objetivo de liberar fondos prestables reservados en la cuenta corriente de encaje de las entidades financieras y, así, contribuir a la oferta de crédito para hogares y empresas (BCRP 2021b). En detalle, la tasa de encaje de las obligaciones en soles pasó de 5.00% a 4.00%. Por su parte, la tasa de encaje de las obligaciones en moneda extranjera con plazos menores a dos años con entidades financieras extranjeras pasó de 50.00% a 9.00%.

En tercer lugar, en el marco de proveer liquidez al sistema financiero en beneficio de los hogares y las empresas, se ampliaron las operaciones de repo (BCRP 2021b). En el caso de los repos de valores y monedas, los plazos se ampliaron de seis meses a tres años. En el caso de los repos

de cartera alternativos, el requerimiento mínimo de calificación de riesgo de las entidades financieras para participar se modificó de “A” a “B+”. Asimismo, sobre el espectro de garantías y colaterales, se incluyeron instrumentos de *factoring* y el monto mínimo se redujo de S/ 500 000 a S/ 300 000.

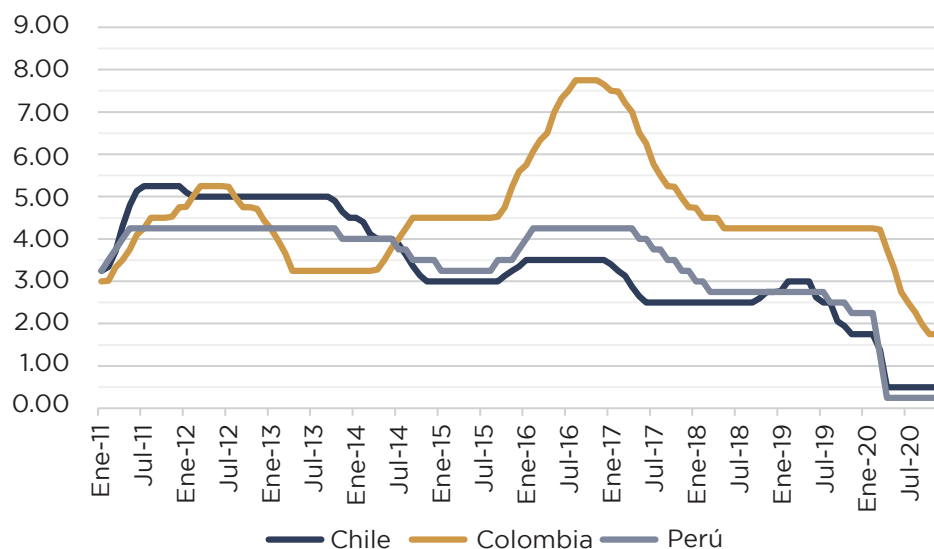
En cuarto lugar, en orden de contribuir al capital de trabajo de las empresas y prevenir la ruptura de la cadena de pagos, se creó la Operación de Reporte de Créditos con Garantía del Gobierno Nacional Representados en Títulos Valores en el marco del programa Reactiva Perú (BCRP 2021b). En este mecanismo, el BCRP cobra una tasa de interés de 0.50% anual por los recursos otorgados a las entidades financieras a tres años con un período de gracia total de un año. El monto originalmente asignado al programa fue S/ 30 000 millones y se amplió posteriormente a S/ 60 000 millones, los cuales se asignaron en subastas para aquellas entidades que ofrecieran las menores tasas de interés para sus clientes.

2.4. Perspectiva comparada de las medidas adoptadas en la región

Como era congruente, los bancos centrales aplicaron una política monetaria expansiva sin precedentes. De esta forma, se generaron estímulos que priorizaron la atención de liquidez a las entidades financieras en beneficio de los hogares y las empresas para dinamizar el capital de trabajo y evitar un abrupto rompimiento de la cadena de pagos. En este contexto, los bancos centrales de la región bajaron la tasa de interés de referencia, herramienta por excelencia de política monetaria, a niveles históricamente bajos para reducir los costos de financiamiento. En un horizonte de los últimos diez años, es posible observar que la tasa de interés de referencia de Chile, Colombia y Perú descendió a un mínimo histórico de 0.50%, 1.75% y 0.25%, respectivamente. Para ello, fue necesario un recorte de 125, 250 y 200 puntos base. Si bien la tasa de Colombia no alcanzó los niveles de sus pares en la región, tuvo el mayor recorte con respecto a los niveles al inicio de 2020.

En el caso de los repos de cartera alternativos, **el requerimiento mínimo de calificación de riesgo** de las entidades financieras para participar se **modificó de “A” a “B+”**.

Gráfico 4. Tasa de interés de referencia (en %) de Chile, Colombia y Perú en 2011-2020



Fuente: BCC (2021a), BCRP (2021a), BRC (2021a).

Por su parte, los bancos centrales de la región flexibilizaron los requerimientos de encaje monetario que deben mantener las entidades financieras, con el objetivo de liberar recursos que permitan atender obligaciones o generar crédito. Esta medida toma lugar en el marco de altos requerimientos de liquidez por parte de los hogares y las empresas, ya que sus ingresos se vieron mermados o, en el peor escenario, desaparecieron. En detalle, mientras que Colombia y Perú redujeron la tasa de encaje, Chile permitió el uso de divisas distintas a los dólares americanos para la constitución del encaje en moneda extranjera.

Otra de las medidas adoptadas por los bancos centrales de los países en cuestión fueron las operaciones de inyecciones de liquidez directas, sean transitorias o permanentes. Mientras que Chile se enfocó en las operaciones permanentes mediante programas de compra de bonos y depósitos a plazo por \$ 16 000 millones en total, Perú priorizó las operaciones transitorias (repos) mediante la flexibilización de calificaciones de riesgo, plazos y colaterales. En tanto a Colombia, se potenciaron ambos tipos de operaciones mediante la aceptación de

títulos de deuda pública y títulos de cartera además de los tradicionales títulos de deuda privada.

Finalmente, se crearon mecanismos directos para fomentar el otorgamiento de créditos a carteras objetivo, con la intención de suplir las afectaciones de liquidez originadas por las medidas sanitarias impuestas, los que se conocieron como Facilidad de Financiamiento Condicional al Incremento de Colocaciones en Chile, y Operación de Reporte de Créditos con Garantía del Gobierno Nacional Representados en Títulos Valores en Perú. En estas, el banco central otorgó recursos a las entidades financieras a tasas de interés preferenciales, las que fueron iguales a la tasa de interés de referencia al momento de contraer el crédito en Chile (es decir, 0.50%), y 0.50% en Perú. Asimismo, los montos destinados a cada programa ascendieron aproximadamente a \$ 40 000 millones y \$ 18 000 millones en Chile y Perú, respectivamente. Mientras que en Chile la asignación tuvo incentivos al otorgamiento de créditos de consumo o a PYMES, en Perú, la asignación respondió a subastas por la menor tasa de interés ofrecida a los clientes.

Conclusiones

En suma, las medidas sanitarias adoptadas por la pandemia por el COVID-19 han repercutido de manera negativa en la economía de los países analizados. Por ello, la actividad económica de los tres países se contrajo de manera sustancial, siendo Perú el caso más crítico. En un análisis del PIB por trimestre de 2020, se encuentra un padrón en forma de V con piso en el segundo trimestre del año, lo que responde a que en marzo se detectaron los primeros casos de COVID-19 en estos países. Al verse reducida la actividad económica o paralizada en ciertos sectores, los niveles de desempleo alcanzaron récords históricos, y Colombia fue el país más afectado. De esta forma, los hogares y empresas vieron reducidos sus ingresos, lo que derivó en un problema de liquidez frente a sus obligaciones en el corto plazo.

Frente a esta situación, los bancos centrales de los países en cuestión implementaron una serie de medidas de política monetaria expansiva con el fin de evitar que la crisis económica sea tan profunda. Entre estas, resalta la reducción de las tasas de interés de referencia a mínimos históricos para abaratar los créditos, la flexibilización de los requerimientos de encaje monetario para liberar recursos prestables, las operaciones de inyección de liquidez para preservar la oferta de crédito, los mecanismos para fomentar el otorgamiento de créditos a carteras objetivo con interés preferencial, entre otros. En ese sentido, cabe concluir que los bancos centrales de la región han desempeñado un rol fundamental en la reactivación económica frente a la pandemia por el COVID-19. Así, mediante su influencia en las condiciones del sistema financiero, contribuyeron a brindar liquidez en beneficio de los hogares y empresas, lo que aporta al capital de trabajo y evita un masivo rompimiento de la cadena de pagos.

Bibliografía

- BANCO CENTRAL DE CHILE
- 2021a Estadísticas.
Consulta: 12 de agosto de 2021.
<https://si3.bcentral.cl/siete>
- 2021b Cuentas nacionales de Chile: evolución de la actividad económica en el año 2020. Santiago de Chile.
Consulta: 12 de agosto de 2021.
https://www.bcentral.cl/documents/33528/762418/CCNN_cuarto_trimestre_2020.pdf/c3b50bf3-0423-ee d6-199f-080b2a9b9734?t=1616074414327
- 2021c Informe de política monetaria: marzo 2021. Santiago de Chile.
Consulta: 14 de agosto de 2021.
https://www.bcentral.cl/documents/33528/2917755/IPoM_Marzo_2021.pdf/998bd805-857c-4266-9b8d-96be12534ec0?t=1617650009520
- 2021d Memoria anual 2020. Santiago de Chile.
Consulta: 19 de agosto de 2021.
https://www.bcentral.cl/documents/33528/133457/Memoria_anual_2020.pdf/a8850a70-e5b1-d7ff-cae4-5329ff5b132a?t=1624983806997
- BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
- 2021a Estadísticas.
Consulta: 7 de septiembre de 2021.
<https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/>
- 2021b Memoria 2020. Lima.
Consulta: 7 de septiembre de 2021.
<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Memoria/2020/memoria-bcrp-2020.pdf>
- BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
- 2021a Estadísticas.
Consulta: 26 de agosto de 2021.
<https://totoro.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/>
- 2021b Informe de la Junta Directiva al Congreso de la República: marzo 2021. Bogotá.
Consulta: 26 de agosto de 2021.
<https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/10004/informe-congreso-marzo-2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Enmienda de la IFRS 16: Impacto en reconocimiento en el estado de resultados

Valeria Dávila Silva

20170617

Estudiante de octavo ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP.

Coordinadora del equipo de Emprendimiento de la Revista Lidera.

Miembro del Núcleo de Apoyo Fiscal - SUNAT.

davila.v@pucp.edu.pe

Pierr Armando Junior Quevedo Delgado

20176170

Estudiante de octavo ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP.

Miembro del Núcleo de Apoyo Fiscal - SUNAT.

p.quevedo@pucp.edu.pe

Resumen

Ante la situación del COVID-19, el IASB decidió enmendar la IFRS 16 (norma de arrendamientos). Esta enmienda se enfoca en beneficiar a los arrendatarios de revaluar el activo por derecho de uso y el pasivo por arrendamiento debido a cambios en el contrato siempre y cuando se cumplan las condiciones que propone. No obstante, analizando los estados financieros, existirá un impacto numérico tanto para el estado de situación financiera como para el estado de flujo de efectivo. Por su parte, en el estado de resultados, existirá impacto en el reconocimiento de este beneficio. Además, existen formas distintas en las que las compañías pueden contabilizarlo dependiendo del sector al que pertenecen.

Palabras clave: gasto negativo, ingresos, IFRS 16, financieros, cuota.

Abstract

Given the COVID-19 situation, IASB decided to amend IFRS 16, which is the Leasing standard. This amendment focuses on benefit to lessees of revaluing the right-of-use asset and the lease liability due to changes in the contract as long as the conditions proposed are met. However, analyzing the financial statements, there will be a numerical impact for both the Statement of Financial Position and the Statement of Cash Flow. On the other hand, in the Income Statement, there will be an impact on the recognition of this benefit. In addition, there are different ways in which companies can account for it depending on the sector to which they belong.

Keywords: Negative expenses, income, IFRS 16, financial, fee

Introducción

Las empresas preparan y presentan sus estados financieros para usuarios externos sobre la base de las *International Financial Reporting Standards* (IFRS) emitidas por el *International Accounting Standards Boards* (IASB). Sin embargo, la pandemia ha generado diversos problemas. Entre estos, se encuentra la dificultad para las empresas tanto de presentar información financiera correcta como de cumplir con sus obligaciones.

Una de las normas que ha sido impactada es la IFRS 16. Esto se debe a que los arrendatarios han tenido problemas de liquidez para pagar las cuotas del contrato. Ante esto, el IASB ha tomado en consideración lo sucedido y ha intervenido para establecer ciertas medidas.

Por lo mencionado, el presente artículo tiene como objetivo describir y explicar la IFRS 16 y la enmienda que el IASB ha determinado. Asimismo, se desarrollarán los casos de aplicación para esta. Por último, se explicará el impacto en el reconocimiento y medición de los arrendamientos en los estados financieros en la contabilidad de los arrendatarios.

1. IFRS 16 en condiciones normales

En primer lugar, esta norma constituye los principios necesarios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los arrendamientos. Asimismo, ha sido direccionada para cerciorarse de que los agentes que participan en un arrendamiento (arrendador y arrendatario) puedan suministrar información financiera relevante y que reflejen fielmente los hechos económicos desde el punto de vista de ambos agentes. En este sentido, esta información proporciona una base a los usuarios que requieren de los estados financieros para realizar un análisis de los efectos que los arrendamientos tienen sobre la situación financiera particular, el rendimiento financiero y los flujos que involucran la naturaleza de la transacción (MEF 2020: 1).

En segundo lugar, en referencia al alcance, se podrá aplicar a todos los arrendamientos en

los que las entidades puedan incurrir, incluyendo arrendamientos de activos de derechos de uso en subarrendamiento. Sin embargo, se deben tomar en cuenta las excepciones de los acuerdos de arrendamiento para exploración o uso de minerales, activos biológicos (NIC 41), acuerdos de concesión de servicios, licencias de propiedad intelectual dentro del alcance de IFRS 15 y derechos mantenidos bajo acuerdos de licencia bajo la NIC 38 (MEF 2020: 1).

En tercer lugar, con respecto a la medición de los arrendamientos, se trata como un activo por derecho de uso al costo y un pasivo por arrendamiento por ese mismo monto con respecto al procedimiento requerido en el párrafo 26 a). Este indica que un pasivo por arrendamiento debe medirse al valor presente de las cuotas estipuladas a pagar en el contrato, considerando el valor del dinero en el tiempo y una tasa de interés implícita en caso pueda ser determinada. En caso contrario, deberá aplicarse una tasa incremental por préstamos del arrendatario. Por otro lado, en relación al deterioro o amortización que derive del activo por derecho de uso, no será objeto de tributación (MEF 2020: 3).

En cuarto lugar, en referencia al reconocimiento posterior, el arrendatario deberá medir el activo por derecho de uso a través del modelo del costo, el cual consiste en restar del costo la depreciación y pérdidas acumuladas por el deterioro del valor, así como considerar ajustes al costo inicial producto de una nueva medición del pasivo por arrendamiento según el párrafo 36 c) de la norma (MEF 2020: 4).

Las empresas preparan y presentan sus estados financieros para usuarios externos sobre la base de las *International Financial Reporting Standards* (IFRS) emitidas por el *International Accounting Standards Boards* (IASB).

Con respecto a la medición posterior del pasivo, el importe en libros se deberá incrementar para reflejar los intereses sobre dicho pasivo. Asimismo, se reducirá el importe en libros para reflejar los pagos realizados. Por último, se deberá medir este importe para mostrar las nuevas mediciones o modificaciones del arrendamiento como muestran los párrafos 39 a 46 de la norma (MEF 2020: 5).

En quinto lugar, la norma indica que se deberá realizar una revaluación del pasivo por arrendamiento en algunos casos. Primero, se deberá revaluar con una tasa de descuento modificada si se producen cambios en los plazos del arrendamiento; asimismo, esto se realizará cuando se produzca algún cambio en la evaluación de una opción para comprar el activo subyacente. Después, se deberá revaluar cuando se estimen cambios en los importes por pagar, ya que debe reflejar el valor del dinero en el tiempo; además, se revalúa en caso se produzcan cambios en la tasa usada para determinar los pagos futuros (MEF 2020: 6).

En pocas palabras, en cualquiera de las variaciones de las condiciones naturales del contrato, se procede a reestructurar el activo por derecho de uso y pasivo por arrendamiento. Por ello, se exige una reevaluación de los flujos futuros descontando la suma de los decrementos de las cuotas y llevarlas al valor presente, tomando en cuenta el valor del dinero y cargarlas al pasivo por arrendamiento.

En sexto lugar, la IFRS 16 indica la presentación de los arrendamientos. Para fines del artículo, esta norma se centrará en el estado de resultados del periodo y otro resultado integral. De esta manera, en condiciones normales, el arrendatario deberá presentar un gasto por intereses por el pasivo por arrendamiento y la depreciación por el activo por derecho de uso (MEF 2020: 6).

2. Enmienda de IFRS 16 por COVID-19

Debido a que la coyuntura sanitaria impidió la continuación de cadenas de pago a nivel global, esta norma ha sufrido algunas reestructuracio-

nes en algunos de sus párrafos. En consecuencia, estos cambios en las estimaciones del contexto actual devinieron en la implantación de la enmienda de la IFRS 16. Esta ocurrirá siempre y cuando en los arrendamientos se presenten las siguientes condiciones cambiantes según el nuevo párrafo 46 B (IASB 2021: 4):

- a. Que la disminución de las cuotas revisadas en el contrato de arrendamiento sea igual o menor que las estipuladas.
- b. Que estas disminuciones formen parte de periodos anteriores menores del 30 de junio de 2021.
- c. Que no existan otros cambios en las condiciones o términos del arrendamiento.

En principio, IASB determinó que sean arrendamientos hasta la fecha mencionada. Sin embargo, en el presente año, se ha modificado esta condición. El cambio indica que la enmienda se extiende por doce meses adicionales, es decir, hasta periodos anteriores menores al 30 de junio de 2022 (Deloitte 2021).

Cabe resaltar que, además de las modificaciones del párrafo 46 b), la norma también debe mencionar cualquier cambio o efecto ocurrido; no obstante, para que una entidad pueda aplicar la enmienda, se deben cumplir los supuestos anteriores. De esto, se puede inferir que no deberán existir cambios sustanciales y que son precisamente ocasionados por el COVID-19.

En adición, la enmienda no afectará a los arrendadores, los cuales seguirán aplicando lo establecido por la IFRS 16. Por ello, su propósito es facilitar los registros contables de los arrendatarios, quienes no deberán considerar el efecto de la disminución de los pagos, condonación o aplazamiento de pagos en el contrato de arrendamiento como una modificación de este como señalan los párrafos 44 al 46 de la norma (Deloitte 2020: 2).

De esta manera, la contabilización tanto del gasto por interés como del pasivo por arrendamiento serán cargadas en el mismo del cuadro de amortización del contrato de arrendamiento.

Por otro lado, se abonará el efectivo correspondiente a la cuota disminuida o condonada, y la diferencia, según establece la enmienda, deviene en una forma de pago variable, lo cual se considera como un gasto abonado o ingreso. En las siguientes imágenes, se ilustra un ejemplo de la contabilización de la disminución de cuotas basada en la enmienda, con una tasa efectiva anual de 8% y 24 meses de duración del contrato:

Saldo	Amortización	Intereses	Cuota
S/ 144,123.92	S/ -	S/ -	S/ -
S/ 144,123.92	S/ 5572.70	S/ 927.30	S/ 6500
S/ 138,551.22	S/ 5608.56	S/ 891.44	S/ 6500
S/ 132,942.66	S/ 5644.64	S/ 855.36	S/ 6500
S/ 127,298.02	S/ 5680.96	S/ 819.04	S/ 6500
S/ 121,617.06	S/ 5717.51	S/ 782.49	S/ 6500
S/ 115,899.55	S/ 5754.30	S/ 745.70	S/ 6500
S/ 110,145.25	S/ 5791.32	S/ 708.68	S/ 6500
S/ 104,353.93	S/ 5828.58	S/ 671.42	S/ 6500
S/ 98,525.34	S/ 5866.08	S/ 633.92	S/ 6500
S/ 92, 659. 26	S/ 5903.83	S/ 596.17	S/ 6500
S/ 86,755.43	S/ 5941.81	S/ 558.19	S/ 6500
S/ 80,813.62	S/ 5980.04	S/ 519.96	S/ 6500

De S/ 6500 a S/2000

	D	H
Pasivo por arrendamiento	S/ 5903.83	
Gasto por intereses	S/ 596.17	
Efectivo		S/ 2000
Ingreso por enmienda NIIF 16		S/ 4500

Al momento de tomar en cuenta los efectos que puede causar la modificación del contrato de arrendamiento, los casos pueden ser variables con respecto a las complicaciones que acaecieron a raíz del COVID-19. Entre estos, se determinaron tres variantes para que este tipo de contrato se encuentre dentro de los estándares de la enmienda de la IFRS 16.

Por un lado, se encuentra la disminución del monto de la cuota mensual a pagar. Esta consiste en que el arrendador le permite al arrendatario pagar una menor cantidad por determinado tiempo o hasta el fin del contrato según lo que se acuerde. De esta manera, por ejemplo, si la cuota solía ser de S/ 3000, se podría redu-

Cabe resaltar que, además de las modificaciones del párrafo 46 b), **la norma también debe mencionar cualquier cambio o efecto ocurrido; no obstante, para que una entidad pueda aplicar la enmienda, se deben cumplir los supuestos anteriores.**

cir a S/2000. Esta disminución, en línea con la enmienda, no será causal para una revaluación del activo por derecho de uso y del pasivo por arrendamiento.

Por otro lado, existe la posibilidad de que el arrendador le otorgue una condonación al arrendatario. Esta ocurre cuando la obligación de pago entre las partes se extingue sin esperar nada a cambio por parte del arrendador (MINJUSDH 2015: 297). A partir de esto, las otras dos variantes que se pueden presentar en la enmienda son la de condonación total o parcial. La primera consiste en que se extingue la totalidad del contrato, mientras que, en la segunda, solo una parte de este. Por ejemplo, esto sucede cuando un arrendador no le cobra la totalidad de las cuotas por el resto o una parte del contrato de arrendamiento.

3. ¿Impacto en los estados financieros?

Ante ello, las consecuencias de contabilizar estos gastos negativos (ingreso), además de continuar proveyendo una información financiera más transparente a diversos usuarios tanto internos como externos, se reflejan en los estados financieros.

Entre estos, se puede mencionar que el estado de situación financiera mostraría cambios en el efectivo, ya que se pagará una menor cuota. Asimismo, en el estado de flujo de efectivo, existirían cambios, por ejemplo, en el pago de efectivo real con respecto a la amortización y los intereses del principal contrato. No obstante,

si bien estos presentan efectos, se puede entender que son cambios en el monto a cancelar y no de reconocimiento.

Por otro lado, el estado de resultados es el que presenta más discusiones acerca de su reconocimiento y se ve con mayor nivel de afectación. Esto se debe a que el reconocimiento de este beneficio para los arrendatarios varía dependiendo de las interpretaciones que cada compañía le otorga a la enmienda de la norma. Por ello, en los siguientes apartados, se analizarán algunas de las interpretaciones que se han desarrollado en algunas empresas.

En primer lugar, en la nota 13 b) de los estados financieros auditados de Saga Falabella S.A., perteneciente al sector *retail*, se considera el beneficio mencionado anteriormente a modo de un pago variable como parte de los gastos financieros (abonado), lo cual explica la reducción en el pago de las cuotas como un beneficio para compañía (SMV 2020).

En segundo lugar, en la nota 28 de los estados financieros de Credicorp, se adopta una interpretación distinta de cómo reconocer este beneficio. Por ello, a diferencia de la primera, se reconoce como gastos administrativos (SEC 2020). Ante esto, surge la siguiente pregunta: ¿a qué se debe esta distinción? Primordialmente, la diferencia se debe al giro de negocio de las empresas.

De lo mencionado anteriormente, se colige que, con el objetivo de presentar la información financiera más transparente y razonable, las empresas del sector financiero consideran este beneficio en un rubro distinto de gastos financieros (abonado) o ingresos financieros. Sin embargo, como la materia de reconocimiento se basa en interpretaciones de la norma, empresas del mismo rubro podrían evaluarlo como otros gastos (abonado), gastos administrativos (negativos) u otros ingresos. Esto se debe a que su rubro es justamente el financiero y no se dedican a realizar las operaciones relacionadas con arrendamientos operativos en alto volumen.

Estos reconocimientos devienen en una afectación de las ratios de la compañía, como por ejemplo el margen de beneficio. Este indica la rentabilidad que posee la empresa y se calcula dividiendo el beneficio neto sobre las ventas o, en el caso del sector financiero, ingreso financiero de los cobros a clientes.

Por esta razón, si se considera este beneficio como un ingreso financiero, se verían dispersados los efectos de la ratio mencionada. Esto se debe a que habría una mayor cantidad de ingreso financiero, lo cual genera un porcentaje de margen neto menor al que realmente la empresa posee. En este sentido, esta variación concierne a los grupos de interés, los cuales basan las tomas de decisiones en los resultados e indicadores que muestra la compañía.

Conclusiones

En síntesis, la IFRS 16 es una de las nuevas normas financieras que maneja el IASB para regular las situaciones y preocupaciones actuales que las empresas afrontan. Tal es el caso de los arrendamientos, en los que la parte más afectada es el arrendatario. Esto se debe a que, si existen cambios en el contrato, deberá revaluar el activo por derecho de uso y el pasivo por arrendamiento.

Sin embargo, debido a la pandemia generada por el COVID-19 e interrupción de las cadenas de pago, el IASB pronunció la enmienda a la norma en cuestión. Con esto, el arrendatario ha podido administrar mejor los registros en caso de disminuciones de cuotas o condonaciones otorgadas por el arrendador, sin tener que recurrir a los párrafos 44-46 de la norma, los cuales procedían a una revaluación de los pasivos por arrendamiento. Por ende, se puede concluir que la enmienda a esta norma solo afecta la contabilidad de los arrendatarios.

Por otro lado, a través de la revisión de fuentes relevantes, el estado de situación financiera y el estado de flujo de efectivo solo se afectan numéricamente. No obstante, en el estado de resultados, existen afectaciones en el reconocimiento de este beneficio.

Asimismo, se ha concluido que, dependiendo del sector (financiero o no financiero) en que se encuentre la compañía, han interpretado de manera distinta la forma de reconocimiento en el estado de resultados. Por ello, las empresas

financieras reconocen este beneficio en un apartado distinto al gasto financiero negativo o ingreso financiero. De esta manera, presentan de manera razonable los estados financieros y las ratios como es el caso del margen neto.

Bibliografía

DELOITTE

- 2020 *"IASB finaliza enmienda al IFRS 16 Arrendamientos en relación con las concesiones de alquiler relacionadas con COVID-19."*
Consulta: 25 de junio de 2021.
[https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/co/Documents/audit/BibliotecaTecnica/RecursosIFRS/IFRSinFocus/\(11\)%20IF%20IASB%20enmienda%20IFRS%2016%20Mayo%202020.pdf](https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/co/Documents/audit/BibliotecaTecnica/RecursosIFRS/IFRSinFocus/(11)%20IF%20IASB%20enmienda%20IFRS%2016%20Mayo%202020.pdf)
- 2021 *"IASB extends practical relief regarding COVID-19-related rent concessions"*.
Consulta: 28 de junio de 2021.
<https://www.iasplus.com/en/news/2021/03/ifrs-16>

INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD

- 2021 *"Exposure draft: Covid-19-Related Rent Concessions beyond 30 June 2021. Proposed amendment to IFRS 16"*.
Consulta: 22 de junio de 2021.
<https://cdn.ifrs.org/content/dam/ifrs/project/ifrs-16-covid-19/ed-rent-concessions-beyond-30-june-2021.pdf>

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

- 2020 IFRS 16 Arrendamientos.
Consulta: 20 de junio de 2021.
https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/niif/SpanishRed2020_IFRS16_GVT.pdf

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

- 2015 Decreto Legislativo N° 295. Lima, marzo.
Consulta: 15 de julio de 2021.
<https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2015/01/Codigo-Civil-MINJUS-BCP.pdf>

SECURITIES AND EXCHANGE COMMISSION

- 2020 Credicorp LTD.: Anual Report.
Consulta: 23 de septiembre de 2021.
https://www.sec.gov/Archives/edgar/data/0001001290/000110465921056535/tm214045d1_20f.htm

SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE VALORES

- 2020 Saga Falabella S.A.: Estados Financieros separados al 31 de diciembre de 2020.
Consulta: 23 de septiembre de 2021.
<https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/temp/EEFF%20SF%202021.pdf>

La suspensión perfecta: ¿Una oportunidad para la empresa o un abuso para sus trabajadores?

Patricia del Rosario Alvarado Timaná

20182129

Estudiante de octavo ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP.

Miembro del equipo de Tributación de la Revista Lidera.

a20182129@pucp.edu.pe

Jessica Zoila Retes Llata

20167338

Estudiante de octavo ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP.

Miembro del equipo de Finanzas de la Revista Lidera.

retes.j@pucp.edu.pe

Resumen

En el presente trabajo se analizará la suspensión perfecta de labores en el Perú, la misma que ha sido regulada por el Decreto de Urgencia N.º 038-2020 debido a la pandemia generada por el COVID-19. Con relación a ello, se van a abordar, por un lado, los efectos del COVID-19 en las empresas y la acción que tomó el Estado: la suspensión perfecta. Por otro lado, se evaluarán los efectos de la suspensión perfecta en la empresa y en los trabajadores, y, finalmente, los efectos financieros/contables de la suspensión perfecta. Sobre la base de esto, se ha determinado que la mencionada norma fue un beneficio para que se pueda continuar con el principio de empresa en marcha.

Palabras clave: suspensión perfecta, trabajadores, empresas, empleadores, oportunidad, pandemia, estados financieros.

Abstract

In this paper, the perfect suspension of work in Peru is analyzed, the same that has been regu-

lated by Urgency Decree No. 038-2020 due to the pandemic generated by Covid-16. Address, on the one hand, the effects of Covid-19 on companies and State action, which include the implications of Covid on companies and the actions taken by the Peruvian State in the face of the pandemic: Perfect suspension. On the other hand, the effects of the perfect suspension in the company and the workers, which contains the effects of the perfect suspension in the company, the effects of the perfect suspension in the workers and, finally, the financial / accounting effects of the perfect suspension. Based on this, it has been determined that the aforementioned rule was a benefit for companies so that they can continue with the going concern principle.

Keywords: perfect suspension, employees, company, employers, opportunity, pandemic, financial reports

Introducción

En marzo de 2020, el entonces presidente Martín Vizcarra decretó que el Perú se encontraba

en estado de emergencia, ya que los contagios del COVID-19 continuaban ascendiendo. Evidentemente, la situación en la que se encontraba el país era incierta, pues una de las medidas que se establecieron fueron las restricciones en el ámbito de la actividad comercial, cultural y actividades recreativas (véase el artículo 7 del Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM).

Muchas compañías se vieron afectadas frente a las nuevas medidas, ya que no generaban ingresos y mucho menos utilidades. Entonces, algunas optaron por el cierre definitivo y otras se vieron en la obligación de reducir el personal; por ello, la tasa de desempleo a nivel nacional en el II trimestre de 2020 fue de 8.8%, cifra mayor en 5.2 puntos porcentuales al mismo trimestre, pero de 2019 (3.6%) (INEI 2020). Como consecuencia de ello, el Estado peruano promulgó el Decreto Supremo N.º 011-2020-TR, el cual tenía como finalidad mitigar los efectos económicos generados a los trabajadores y empleadores ante la pandemia.

Este decreto establece que la suspensión perfecta se ejecutara con el fin de que la tasa de desempleo disminuya. En ese sentido, se entiende por suspensión perfecta al cese temporal de la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva. En el presente artículo, se abordarán las implicancias financieras que conlleva la ejecución de la suspensión perfecta en territorio peruano.

1. Los efectos del COVID- 19 en las empresas y la acción del Estado peruano

1.1. Implicancias del COVID- 19 en las empresas peruanas

Como consecuencia de la pandemia, muchas empresas han sido afectadas en diferente magnitud. Muchas presentaron una reducción en sus ingresos, aumento de endeudamiento y, en algunos casos, hasta quebraron. Según un estudio de los estados financieros de treinta empresas elaborado por PwC, el 60%, 17% y 10% de estas redujeron sus ventas en un 20%, entre 21% y

50%, y entre 51% y 85%, respectivamente. El último rango de porcentaje de reducción de ventas era de empresas relacionadas con la prestación de servicios turísticos. El 13% restante de empresas incrementaron sus ventas porque estaban relacionadas con productos de primera necesidad (Salinas 2021). Analizando la información brindada por PwC, se puede determinar que la disminución o el aumento en los ingresos de una empresa depende del giro de negocio que tenga. Por ejemplo, el sector turismo fue uno de los más afectados debido a la inmovilización social. Esta medida implicaba que las personas no podían trasladarse fuera de sus hogares para que se disminuyera la cantidad de personas afectadas por el virus. Asimismo, este mismo estudio elaborado presentó que el endeudamiento de las empresas aumentó en un 18% y 85% en el 30% y 10% de las empresas peruanas, respectivamente, y el 60% de estas no tomaron nuevas deudas (Salinas 2021). Además, es relevante mencionar que muchas empresas obtuvieron liquidez mediante el programa Reactiva Perú que fue impulsado por el gobierno.

Otra implicancia que tuvo el COVID-19 en las empresas fue la reducción salarial en el personal por falta de liquidez o como una medida de financiamiento. Según el estudio realizado por EY, los que se vieron más afectados fueron los gerentes generales, subgerentes, jefes, administrativos, entre otros (Osorio 2021). Este virus, al ser altamente contagioso, produjo que las empresas cambien su modalidad de trabajo presencial a uno virtual (*home office*). Según el mismo estudio, el 95% de las empresas adaptaron a sus trabajadores a esta modalidad (Osorio 2021).

Se entiende por **suspensión perfecta** al **cese temporal** de la **obligación del trabajador de prestar el servicio** y la del **empleador de pagar la remuneración respectiva**.

1.2. Acciones que tomó el Estado peruano frente a la pandemia: la suspensión perfecta

Frente a la realidad de la pandemia, la misma que afectó económicamente al país y en la que miles de empresas se vieron en la necesidad de cerrar o reducir personal, se promulgó el Decreto de Urgencia N.º 038-2020 con el objetivo de mitigar los efectos económicos generados a los trabajadores ante los efectos de la pandemia generada por el COVID-19. Como se mencionó anteriormente, la suspensión perfecta de labores implica que el trabajador deje de prestar sus servicios temporalmente al empleador, mientras que este deja de pagar la remuneración respectiva al trabajador; sin embargo, aún prevalece el vínculo laboral (Decreto Supremo N.º 011-2020-TR, artículo 5).

Entonces, se emiten los Decretos Supremos N.º 011-2020-TR y No. 012-2020-TR con el fin de fortalecer las medidas establecidas de la suspensión perfecta. En dichos decretos se estableció que los trabajadores deben estar en la condición de imposibilitados de aplicar el trabajo remoto o la licencia de goce de haber, así como tampoco debe haber ninguna posibilidad de implementar medidas laborales alternativas que permitan que los trabajadores continúen percibiendo sus remuneraciones correspondientes, con el fin de poder aplicar lo establecido en el artículo 3 del Decreto de Urgencia N.º 038-2020. En este, se estipula que todos aquellos trabajadores que hayan postulado a la medida de suspensión perfecta podrán ampliar el plazo de la prórroga del plazo de vigencia de la emergencia sanitaria por única vez.

2. Los efectos de la suspensión perfecta en la empresa y en los trabajadores

2.1. Efectos de la suspensión perfecta en la empresa

La suspensión perfecta para la empresa implica mantener el vínculo laboral entre el empleador y el empleado, aunque haya un cese de labores por parte del empleado y un cese de la obligación de pago de su remuneración correspondiente. Esta medida, según el artículo 3 inciso 3.1

del Decreto de Urgencia N.º 038-2020, presenta ciertas restricciones: podrán adoptar la suspensión perfecta “los empleadores que no puedan implementar la modalidad de trabajo remoto o aplicar la licencia con goce de haber, por la naturaleza de sus actividades o por el nivel de afectación económica” (Decreto de Urgencia N.º 038-2020). Si el empleador contara con la posibilidad de cumplir los aspectos mencionados, deberá continuar realizando el pago de las remuneraciones debidas. Sin embargo, en el mismo artículo se presenta una excepción: la empresa podrá optar por la suspensión perfecta si exponen motivos que sustenten el pedido. Asimismo, existen otras reglas, como que las ventas estén cero en el mes previo (Decreto Supremo N.º 015-2020-TR).

Como se puede apreciar, la suspensión perfecta fue un beneficio para las empresas, ya que, al detener sus actividades, muchas de ellas no tenían la liquidez necesaria para seguir pagando a sus trabajadores sin que su producción continué. En el supuesto de que hubieran continuado pagando, esto habría llevado a algunas empresas a la quiebra.

2.2. Efectos de la suspensión perfecta en los trabajadores

Desde que esta norma entró en vigencia, se produjeron algunos problemas en su aplicación y, entre los principales afectados, se encuentran los trabajadores. Por un lado, se presentaron problemas en la redacción del Decreto de Urgencia N.º 038-2020, los cuales dieron hincapié a que haya más de una interpretación y confusiones para los trabajadores, quienes se vieron en la obligación de revisar constantemente dicha norma (Palacin & Pantigoso 2020). Las dudas surgieron en si la norma presentaba dos supuestos de procedencia o cuatro, pues, en el umbral 3.1. del artículo 3 del Decreto de Urgencia en cuestión, se hace uso del disyuntivo “o”.

Como consecuencia de ello, para especialistas en la materia, se estaría frente a cuatro supuestos de hecho, los cuales son los siguientes: empleadores que, por la naturaleza de sus actividades, no puedan implementar el trabajo remoto;

empleadores que, por el nivel de afectación económica, no puedan implementar el trabajo remoto; empleadores que no puedan aplicar la licencia por goce de haber por la naturaleza de sus actividades; y empleadores que no pueden aplicar la licencia de goce de haber por el nivel de afectación económica. Sin embargo, también podría entenderse solo como dos supuestos: cuando los empleados no puedan implementar el trabajo remoto por la naturaleza de sus actividades, y que no se pueda aplicar la licencia con goce de haber por el nivel de afectación económica (Sánchez & Sáenz 2020).

Por otro lado, se presentaron problemáticas para otorgar el bono a los trabajadores que se encuentran comprendidos en la suspensión perfecta. Esto se debe a que la autoridad administrativa de trabajo no ha autorizado el otorgamiento de dicho bono, pese a que los trabajadores se encuentran en un procedimiento de suspensión perfecta. Esta problemática ha generado que muchos trabajadores se encuentren a la espera de recibir el bono de S/ 760 soles y que haya un cruce de fechas, pero, en el peor de los casos, que el proceso quede inconcluso y los trabajadores se encuentren inhabilitados de poder recibir el bono (Palacin & Pantigoso 2020).

Por último, se han presentado casos en los cuales los trabajadores ya se habían acogido al procedimiento de la suspensión perfecta; no obstante, se han contratado a nuevos trabajadores para que realicen las mismas labores. En la norma, no se protege a aquellos que han sido acogidos a la suspensión perfecta, o, en todo caso, debería existir la obligación de volver a contratar a los mismos trabajadores, para así mantener el vínculo entre empleador y trabajador (Palacin & Pantigoso 2020).

2.3. Efectos financieros/contables de la suspensión perfecta

Como ya se ha visto en los puntos abordados anteriormente, la suspensión perfecta fue una solución que se propuso para evitar que el porcentaje de desempleo sea mayor; por ello, un promedio de 11 000 empresas de diversos sectores se acogieron a esta medida.

Por un lado, el sector hotelería y turismo fue uno de los sectores más afectados por la pandemia, lo cual generó que entidades pertenecientes a este sector opten por acogerse a la suspensión perfecta. Un ejemplo de ello es la cadena de hoteles Nessus Hoteles Perú S.A., organización que optó por la suspensión perfecta para algunos de sus trabajadores y, como se puede visualizar en los EEFF del periodo 2020, el pago a los trabajadores fue de S/ 36 025, mientras que los del 2019 fue de S/ 48,081; es decir, en año 2020, el porcentaje de pago a los trabajadores disminuyó en 24.98%. Además, esta entidad obtuvo S/ 10 millones de financiamiento a través del programa Reactiva Perú. Por otro lado, es importante mencionar que, en 2019, la organización contaba con un aproximado de 1600 trabajadores, mientras que, en 2020, con 1179 (Superintendencia del Mercado de Valores 2020a).

Así mismo, dentro del mismo sector se encuentra la entidad Inca Rail S.A., organización que se encarga de brindar el servicio de viajar en tren en Machu Picchu, la cual también se acogió al programa de Suspensión Perfecta durante el periodo de tres meses. En los EEFF de 2020, los gastos al personal, incluyendo los BBSS, fueron de S/ 9707, mientras que, en 2019, fueron de S/ 21 200. El número promedio de trabajadores en 2019 fue de 282, mientras que en 2020 fue de 165 (Superintendencia del Mercado de Valores 2020b).

Por otro lado, en el sector minería se encuentra la compañía minera San Ignacio de Morococha S.A.A., la cual se acogió a la suspensión perfecta desde el 27 de abril de 2020 al 9 de julio del mismo año y aprovisionó gastos administrativos. Por ello, en los EEFF de 2020, los gastos de administración fueron de S/ 12 730, mientras que los de 2019 fueron de S/ 17 486; es decir, disminuyó en un 27.2 % con respecto al periodo anterior (Superintendencia del Mercado de Valores 2020c).

Conclusiones

En síntesis, se puede determinar que la mencionada norma fue un beneficio para las empresas

porque lograron mantener la relación laboral con sus trabajadores, aunque estos ya no estén laborando. Este beneficio ayudó a que no se perjudicarán más en una época en la cual sus operaciones pararon, pero sus obligaciones por pagar se mantenían pendientes. Sin embargo,

se perjudicó a los trabajadores porque durante el tiempo en el que se encontraban afectados a la norma no recibían sus remuneraciones, lo cual es vital para su economía y para mantener el ciclo de pago que permite que el dinero siga fluctuando.

Bibliografía

EL PERUANO

- 2020a Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM. Lima, 15 de marzo.
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/566448/DS044-PCM_1864948-2.pdf
- 2020b Decreto de Urgencia N.º 038-2020. Lima, 14 de abril.
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-de-urgencia-que-establece-medidas-complementarias-pa-decreto-de-urgencia-n-038-2020-1865516-3/>
- 2020c Decreto Supremo N.º 011-2020-TR. Lima, 21 de abril.
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-establece-normas-complementarias-para-la-decreto-supremo-n-011-2020-tr-1865658-3/>
- 2020d Decreto Supremo N.º 012-2020. Lima, 30 de abril.
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-establece-disposiciones-complementarias-decreto-supremo-no-012-2020-tr-1865954-2/>
- 2020e Decreto Supremo N.º 015-2020-TR. Lima, 24 de junio.
<https://www.gob.pe/institucion/mtpe/normas-legales/711096-015-2020-tr>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
2020 *Comportamiento de los indicadores de mercado laboral a Nivel Nacional*. Informe técnico N.º 03.
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/03-informe-tecnico-n03_empleo-nacional-abr-may-jun-2020.pdf

OSORIO, Alejandra

2021 *Impacto del COVID-19 en la Gestión de la Compensación*.
https://www.ey.com/es_pe/workforce/covid-19-gestion-de-la-compensacion

SALINAS, Maribel

2021 *Los estragos del COVID-19 en los estados financieros del 2020 de las empresas peruanas*.
<https://desafios.pwc.pe/estragos-del-covid-19-en-los-estados-financieros-de-empresas-peruanas/>

SÁNCHEZ, Fressia y Mariapía SÁENZ

2020 "Suspensión perfecta de labores. ¿En qué supuestos las empresas pueden aplicar?". En *La Ley*.
<https://laley.pe/art/9649/suspension-perfecta-de-labores-en-que-supuestos-las->

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

- 2020a Estados Financieros Separados Nesus Hoteles Perú S.A. Auditado por EY.
Consulta: 09 de octubre de 2021.
<https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/temp/Informe%20Auditoria%202020%20Individual.pdf>
- 2020b Estados Financieros Separados Inca Rail S.A. Auditado por EY. Consulta: 09 de octubre de 2021.
<https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/temp/Informe%20Auditado%202020%20IR.pdf>
- 2020c Estados Financieros Separados Compañía Minera San Ignacio de Morococha S.A.A. Auditado por KPMG.
Consulta: 09 de octubre de 2021.
<https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/temp/EEFF%20SIMSA%202020.pdf>

Riesgos de fraude en el sector minero en tiempos de COVID-19

Camila Cecilia Félix Solano

20183072

Estudiante de séptimo ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP.

Coordinadora del equipo de Finanzas de la Revista Lidera.

Coordinadora de Deportes del Centro Federado de la Facultad de Ciencias Contables.

camila.felix@pucp.edu.pe

Valeria Andrea Meza Porras

20180316

Estudiante de séptimo ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP.

Coordinadora del equipo de Costos de la Revista Lidera.

Coordinadora de Actividades Culturales y Eventos del Centro Federado de la Facultad de Ciencias Contables.

valeria.meza@pucp.edu.pe

Resumen

En el presente trabajo, se busca realizar un análisis del tratamiento brindado a los riesgos de fraude identificados en la auditoría de las compañías peruanas del sector minero a raíz del COVID-19. Para ello, se describen dos de los principales riesgos de fraude identificados: la incorrecta estimación de los ingresos y la sobrevaluación de los inventarios por la incorporación de costos extraordinarios. Asimismo, se busca analizar los procedimientos de auditoría ejecutados para cubrir el riesgo de detección sobre las cuentas en donde se identificó el riesgo de fraude.

Palabras clave: riesgos de fraude, medición de ingresos, costos de producción, sector minero, auditoría.

Abstract

This paper seeks to carry out an analysis of the treatment given to the fraud risks identified in the audit of Peruvian companies in the mining industry as a result of Covid-19. In order to do this, two of the main fraud risks identified are

described: the incorrect estimation of income and the overvaluation of inventories due to the incorporation of extraordinary costs. Likewise, it seeks to analyze the audit procedures carried out to cover the risk of detection on the accounts where the fraud risk was identified.

Keywords: fraud risks, revenue measurement, production costs, mining industry, audit.

Introducción

Durante el año 2020, y a raíz de las medidas de emergencia dictadas por el Estado para mitigar los efectos de la pandemia de la COVID-19,

Se describen dos de los principales riesgos de fraude identificados: **la incorrecta estimación de los ingresos y la sobrevaluación de los inventarios por la incorporación de costos extraordinarios.**

las operaciones y resultados financieros de las empresas peruanas se han visto severamente afectadas. El sector minero no ha sido ajeno a las consecuencias negativas que trajo consigo la emergencia sanitaria. De acuerdo con el informe de Indicadores Económicos II Trimestre 2021 del Banco Central de Reserva del Perú (2021), el PBI del sector minero presentó una disminución de 13.4% en el 2020 respecto al año anterior, tal como se muestra en el gráfico 1. La caída en la producción del sector se debe principalmente a las medidas de inmovilización social y paralización de operaciones en el segundo trimestre decretadas por el Gobierno (2021). Se puede mencionar que, a causa de la política de contención del coronavirus, las exportaciones durante el 2020 alcanzaron un valor menor al del 2019, por lo cual se exhibe una caída de 11.3%, considerando los productos minero metálicos y no metálicos, según el Boletín Estadístico Minero 2020 del Ministerio de Energía y Minas (MINEM).

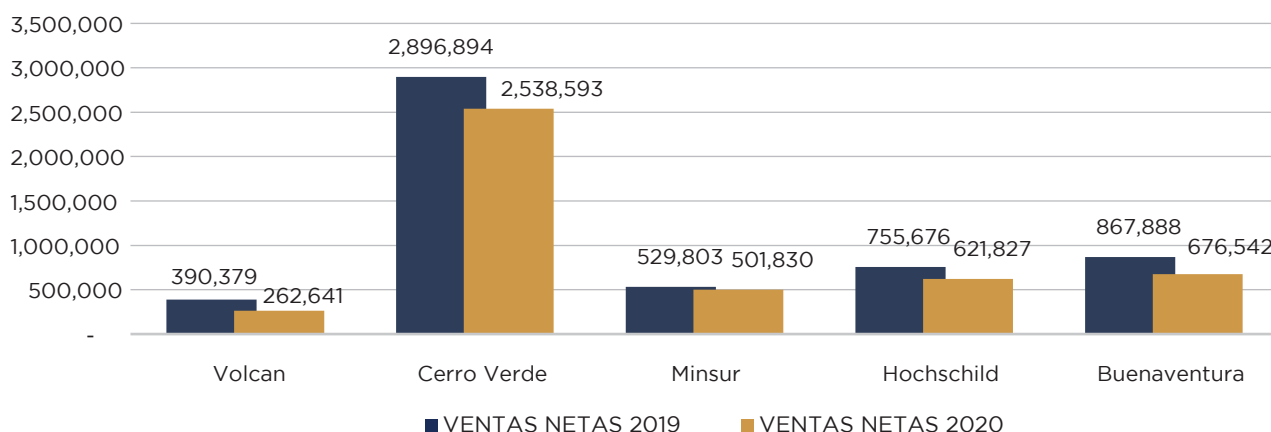
Gráfico 1. Producto Bruto Interno (variaciones porcentuales anuales)

	2019	2020	2021
			I Trim
Minería e hidrocarburos	0.0	-13.4	-0.1
Minería metálica	-0.8	-13.9	3.0
Hidrocarburos	4.6	-11.0	-15.8

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (2021).

Respecto al año 2020, las principales empresas mineras peruanas han mostrado un descenso en ventas y, consecuentemente, en utilidad neta. Esta disminución responde a la paralización temporal de las unidades mineras durante el estado de emergencia nacional y aislamiento social obligatorio, lo cual generó un descenso desmesurado en la producción. A continuación, presentamos un análisis comparativo de los niveles de ventas de las principales compañías mineras peruanas entre los años 2019 y 2020.

Gráfico 2. Ventas netas anuales 2019-2020



Fuente: Memorias anuales 2020 de cada minera.

A raíz del impacto de la pandemia sobre los resultados de las compañías mineras, el auditor se ha enfrentado a una situación excepcional: el incremento del riesgo de que se presenten situaciones fraudulentas. Según Mayorga, el riesgo de fraude consiste en la probabilidad de que se presente alguna irregularidad, omisión o error significativo en las cuentas, que no haya

sido reconocido por el sistema de control interno (2016: 34). Por otra parte, según Pesantez, el riesgo inherente “siempre estará presente en los estados financieros, este es propio de las operaciones efectuadas por la empresa” (2015: 5). Fundamentalmente, los riesgos de fraude son riesgos inherentes con impacto generalizado en los estados financieros y alta probabilidad

de materializarse, dada la existencia de alguno de los tres elementos del triángulo de fraude: oportunidad, incentivo y racionalización (EY 2016). La oportunidad se presenta a través de la falta de controles, lo que facilita la oportunidad de incurrir en un fraude; el incentivo, por su parte, se produce cuando la persona se encuentra bajo presión, lo cual genera una razón para cometer fraude. Finalmente, la racionalización hace referencia a las personas que son conscientes de realizar un acto fraudulento permitido por sus valores éticos.

El principal reto del auditor durante las auditorías del año fiscal 2020 giró en torno al diseño de los mejores mecanismos para responder a los riesgos de fraude que nacieron junto con la pandemia y que fueron identificados durante la etapa de planeamiento: la incorrecta medición y oportunidad en el reconocimiento de los ingresos, la capitalización de gastos operativos en el rubro de activo fijo o costos de desarrollo, el uso inapropiado de efectivo y la sobrevaluación de los inventarios por la incorporación de costos extraordinarios en el costo de producción.

En ese sentido, el presente artículo desarrollará un análisis de dos de los riesgos de fraude mencionados: la incorrecta estimación de los ingresos y la sobrevaluación de los inventarios por la incorporación de costos extraordinarios en el costo de producción. Para lograrlo, se describirán los riesgos de fraude mencionados y su impacto sobre las aseveraciones de los estados financieros. Posteriormente, se analizarán los procedimientos ejecutados durante los trabajos de auditoría del año fiscal 2020 como respuesta a los riesgos de fraude mencionados.

1 La incorrecta estimación de los ingresos

En primera instancia, el riesgo sobre la aseveración de medición de los ingresos consiste en una declaración errónea de los mismos debido a un reporte financiero fraudulento. La determinación de los ingresos en el sector minería se realiza a través de la estimación de precios promedio a corto o a largo plazo, dependien-

do de cuándo se espera materializar la transferencia del control del mineral. Las compañías asignan un valor provisional a las ventas de determinados metales, ya que están sujetas a un ajuste final de precios al término del período establecido contractualmente. La exposición al cambio en el precio de los metales genera un derivado implícito. Al cierre de cada periodo, el precio de venta utilizado inicialmente debe ser ajustado de acuerdo con el precio futuro para el período de cotización estipulado en el contrato.

La estimación de los ingresos asociados a los contratos con los que se debía cumplir a partir del segundo trimestre del 2020 se calculó sobre la base de proyecciones de meses anteriores al estallido del COVID-19, cuando se esperaba que los precios de los metales aumentarían. Así, el riesgo radica en que los ingresos se hayan estimado en un valor mucho más alto del real.

Los riesgos asociados al valor de los metales son especialmente relevantes, puesto que su impacto alcanza otras cuentas de los estados financieros, aparte de la de ingresos. La sobrevaluación del precio de los metales impactaría en el cálculo del valor neto de realización de los inventarios, dado que la medición posterior de

Los riesgos de fraude que nacieron junto con la pandemia y que fueron identificados durante la etapa de planeamiento son la incorrecta medición y oportunidad en el **reconocimiento de los ingresos, la capitalización de gastos operativos** en el rubro de activo fijo o costos de desarrollo, el **uso inapropiado de efectivo y la sobrevaluación de los inventarios por la incorporación de costos extraordinarios** en el costo de producción.

los mismos involucra tres *inputs*: precio estimado de venta, costo estimado de terminación y gastos estimados de ventas, según la NIC 2.

2. La sobrevaluación de los inventarios por la incorporación de costos extraordinarios

La NIC 2 establece que la asignación de costos indirectos fijos tiene como base la capacidad normal de producción. Dicho nivel de capacidad es el promedio de producción que se espera alcanzar a través de varios periodos en circunstancias normales. La asignación de los costos indirectos fijos de producción no se incrementa cuando la producción es anormalmente baja. Sin embargo, en los periodos de producción anormal, la asignación disminuye para que las existencias no se expresen por encima de su costo.

De acuerdo con nuestras indagaciones con Christian Calampa, gerente de auditoría en EY Perú, a raíz de la pandemia, las empresas peruanas se vieron en la obligación de diseñar e implementar planes de contingencia contra el COVID-19. A partir del segundo trimestre del 2020, las compañías mineras efectuaron cuantiosos desembolsos extraordinarios, principalmente, para adaptar la infraestructura de sus campamentos y convertirlos en espacios más seguros para los trabajadores residentes, adquirir implementos de seguridad y limpieza, y por el pago de beneficios de terminación. Los costos extraordinarios representaron un factor de riesgo que los equipos de auditoría no pudieron dejar de tomar en consideración durante la etapa de planeamiento, puesto que podrían haber sido incorporados en el valor de los productos terminados con el objetivo de reflejar mejores cifras en sus activos.

Es necesario mencionar que, entre finales del tercer trimestre e inicios del cuarto, el sector minero no operaba a su capacidad normal, dada la situación expuesta en el párrafo anterior. El contexto obligó a las compañías a paralizar sus actividades y limitarse a vender lo extraído y contratado previamente, con la consiguiente reducción de los costos de ventas.

Mientras tanto, en el mercado internacional, los precios de los metales presentaron una disminución más desacelerada que la esperada. Ambos hechos propiciaron la situación ideal para incluir costos y gastos extraordinarios en el costo de los productos terminados sin perjudicar los márgenes brutos tras materializar las ventas.

3. Riesgo sobre estimación de ingresos: procedimientos de auditoría

Tras analizar el riesgo de la incorrecta medición de los ingresos, revisaremos los principales procedimientos de auditoría orientados a detectar si se materializó dicho riesgo sobre la cuenta.

Para obtener seguridad razonable sobre la estimación de ingresos, los equipos de auditoría partieron de un análisis de los contratos de venta bajo el alcance a la NIIF 15. Los puntos más relevantes del análisis fueron la determinación del valor del contrato y de sus contraprestaciones variables, así como la determinación del momento en que la obligación de desempeño se da por satisfecha.

Como se mencionó anteriormente, el ingreso estimado depende del precio proyectado de los metales a la fecha en que se considerará realizada la venta. Para validar dicho estimado, los auditores recurrieron a las fuentes de información. Normalmente, los contratos de ventas indican la fuente de donde se obtendrá el precio de los metales, siendo la más referida la información publicada por el London Metal Exchange. La validación de las contraprestaciones variables y el

Para validar dicho estimado, **los auditores recurrieron a las fuentes de información.** Normalmente, **los contratos de ventas indican la fuente de donde se obtendrá el precio de los metales.**

momento en que las obligaciones de desempeño se consideran satisfechas se efectúa a través de una revisión integral de contratos.

Uno de los procedimientos de auditoría que presentó un giro relevante respecto al trabajo en años anteriores fue el de correlación de ingresos. Gracias al avance y desarrollo de nuevas tecnologías, los equipos de auditoría cuentan ahora con herramientas informáticas que permiten delimitar la correlación entre ingresos, cuentas por cobrar y cobros, lo cual ha permitido optimizar el tiempo y destinarlo a trabajo analítico en lugar de operativo.

4. Riesgo de sobrevaluación de los inventarios por la incorporación de costos extraordinarios: procedimientos de auditoría

Los equipos de auditoría consideraron relevante abordar este riesgo desde dos puntos de vista: cumplimiento de controles y ejecución de pruebas sustantivas.

Desde el punto de vista de cumplimiento, las compañías mineras diseñaron nuevos controles a raíz de las necesidades que nacieron con la pandemia. Uno de los que cobró relevancia fue la revisión periódica de los niveles de producción normal y el consecuente cálculo de los costos indirectos fijos unitarios. Si bien las compañías se preocuparon por su implementación inicial y presentaron exhaustiva documentación que sustentaba sus cálculos, los equipos de auditoría identificaron ciertas debilidades a nivel de diseño, entre las que se encuentran la idoneidad de los dueños del control y la definición de la periodicidad de las revisiones.

Desde el punto de vista sustantivo, era necesario validar los *inputs* involucrados en el cálculo del nivel de producción normal, recalcular los costos indirectos fijos unitarios, recalcular el costo de productos terminados, y analizar los costos extraordinarios en conjunto con su clasificación y presentación en las cuentas de los estados financieros.

Según Isabel Vargas, gerente de auditoría de EY Perú, la posición de los equipos de audito-

ría respecto al tratamiento de los costos fijos se estableció en la asignación de los costos sobre la capacidad normal de producción y el reconocimiento de los costos no asignados como una línea separada en el costo de ventas. Los costos extraordinarios o atípicos que surgieron a causa de los mayores desembolsos demandados por la emergencia sanitaria en 2020 fueron denominados como “costos anormales” o “costos COVID-19”. Estos fueron clasificados como costo o gasto dependiendo de su naturaleza.

Conclusiones

El año fiscal 2020 presentó grandes retos a los equipos de auditoría por los riesgos y operaciones que nacieron a raíz de la pandemia y las limitaciones que esta representó para el trabajo de auditoría. La crisis ha retado a la capacidad de adaptabilidad del auditor para diseñar nuevos procedimientos de auditoría y utilizar herramientas tecnológicas acordes a las necesidades del contexto.

En este trabajo de investigación, se desarrollaron dos riesgos de fraude: la incorrecta estimación de los ingresos y la sobrevaluación de los inventarios por la incorporación de costos extraordinarios. El primero se asocia con la probabilidad de que los ingresos se hayan estimado en un valor mucho más alto del real. El segundo contempla la existencia de costos extraordinarios como un factor de riesgo para la sobrevaluación de los inventarios.

En conclusión, con fin de evitar que estos riesgos se materialicen, es importante que las empresas mineras tengan en cuenta los nuevos procesos de auditoría implementados a raíz de la pandemia, tanto para detectar el riesgo de la medición de ingresos como el riesgo de sobrevaluación de los inventarios por la incorporación de costos extraordinarios. Es imprescindible que las empresas mineras cuenten con sistemas de control sólidos para evitar resultados erróneos de los cálculos de los costos de producción, los cuales traerían consecuencias perjudiciales en la presentación de los estados financieros.

Bibliografía

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
2021 Indicadores Económicos: II Trimestre 2021.
Consulta: 08 de octubre de 2021.
<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Estadisticas/indicadores-trimestrales.pdf>

ERNST & YOUNG (EY)
2016 GAM Practical Handbook. EY Perú Library.
Consulta: 23 de julio de 2021.

MAYORGA, Oscar
2016 *Prevención y detección del fraude en el proceso de suministro de equipos en el sector de la construcción y minero*. Tesis de licenciatura en Contaduría Pública. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
Consulta: 30 de junio de 2021.
<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/21019/MayorgaOjedaOscarFernando2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
s/f Norma Internacional de Contabilidad 2 Inventarios.

Consulta: 30 de julio de 2021.
https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/nic/2_NIC.pdf

s/f Norma Internacional de Información Financiera 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes.
Consulta: 10 de agosto de 2021.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
2020 Boletín Estadístico Minero. Edición 12.
Consulta: 08 de octubre de 2021.
<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Mineria/PUBLICACIONES/VARIABLES/2020/BEMdic2020.pdf>

PESANTEZ, José Luis
2015 *Análisis de los riesgos inherentes, de control, detección y su influencia en los resultados en una auditoría financiera*. Tesis de licenciatura en Contabilidad y Auditoría. Machala: Universidad Técnica de Machala, Unidad Académica de Ciencias Empresariales.
<http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/3408>

La influencia de la reducción de las tasas de interés y las medidas de estímulo gubernamentales en el comportamiento del sector inmobiliario durante la pandemia

Milagros Mia Bustamante Tejada

20190609

Estudiante de sexto ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP.

Miembro del equipo de Costos de la Revista Lidera.

milagros.bustamante@pucp.edu.pe

Álvaro César Sandoval Espinoza

20181580

Estudiante de octavo ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP

Miembro del equipo de Auditoría de la Revista Lidera.

Audit & Assurance staff en Deloitte Perú.

alvaro.sandoval@pucp.edu.pe

Resumen

Tras la situación del COVID-19 y las restricciones a la actividad económica, la demanda del sector inmobiliario sufrió una fuerte contracción junto con el resto de sectores productivos. Ante esta situación, el presente artículo plantea determinar en qué medida la reducción de las tasas de interés y las medidas de estímulo gubernamentales influyen en el comportamiento del sector inmobiliario durante la pandemia. En el desarrollo del trabajo, primero, se explicarán las medidas de estímulo gubernamentales implementadas antes de la pandemia que impulsan la expansión de créditos hipotecarios. Después, se analizará el impacto de la pandemia sobre la colocación de créditos y la morosidad, y las medidas de estímulo gubernamentales que se aplicaron para la adquisición de viviendas. El ar-

tículo constatará que la reducción de la tasa de referencia y las medidas de estímulo influyeron positivamente en el comportamiento de este sector.

Palabras clave: sector inmobiliario, crédito hipotecario, tasa de interés, política monetaria, morosidad.

Tras la situación del **COVID-19** y las restricciones a la actividad económica, **la demanda del sector inmobiliario sufrió una fuerte contracción** junto con el resto de sectores productivos.

Abstract

After the Covid-19 situation and the restrictions on economic activity, the demand for the real estate sector suffered a strong contraction along with the rest of the productive sectors. Given this situation, this article proposes to determine to what extent the reduction of interest rates and government stimulus measures influence the behavior of the real estate sector during the pandemic. In the development of the work, first, the government stimulus measures implemented before the pandemic that drive the expansion of mortgage loans will be explained. Then, the impact of the pandemic on the placement of loans and delinquencies, and the government stimulus measures that were applied for the purchase of homes will be analyzed. The article found that the reduction in the reference rate and the stimulus measures had a positive influence on the behavior of this sector.

Keywords: real estate, mortgage credit, interest rate, monetary policy, payment defaults

Introducción

El Perú está inmerso en una situación de déficit de viviendas. Según *El Peruano*, existe un déficit habitacional urbano que supera los 1.2 millones de viviendas, lo cual se debe a que su demanda ha aumentado progresivamente (2021). Si bien existe esta escasez de viviendas, el sector inmobiliario forma parte importante del crecimiento de la economía del país. En realidad, como mencionan Eyzaguirre y Calderón, un sector inmobiliario eficiente no solo tiene efectos sobre la economía nacional y sector construcción, sino que también su desarrollo contribuye al desarrollo de la electricidad, agua y alcantarillado, así como al desarrollo de las industrias productoras de insumos para la construcción y de intermediarios financieros (2003: 5).

El sector inmobiliario tuvo distintas etapas de desarrollo, puesto que, anteriormente, una gran parte de peruanos no tenía acceso a créditos para la adquisición de viviendas, dadas las condiciones de tasas de interés. En el 2008, por ejemplo, el 40% de las familias no tenía la ca-

pacidad de acceso al crédito, inclusive bajo los préstamos hipotecarios con subsidio del estado (BCRP 2009: 28). Sin embargo, durante los últimos años, la situación ha mejorado, puesto que las tasas de interés se han reducido y, consecuentemente, la brecha de acceso a los programas de interés social ha disminuido.

En 2020, se produjo un gran impacto sobre el sector inmobiliario a raíz del COVID-19 y las restricciones a la actividad económica. Debido a la recesión económica, el sector inmobiliario se vio afectado, pues, como menciona Pacific Credit Rating, “el mercado inmobiliario tiene una alta correlación con el ciclo económico” (2020: 3). Asimismo, este sector se ve influenciado por el PBI, los ingresos de los ciudadanos, la cantidad de empleo, etc. Por ello, el presente artículo pretende analizar en qué medida la reducción de las tasas de interés y las medidas de estímulo gubernamentales influyen en el comportamiento del sector inmobiliario. En este sentido, se propone alcanzar dos objetivos: en primer lugar, se busca explicar las medidas de estímulo gubernamentales implementadas antes de la pandemia que impulsan la expansión de créditos hipotecarios; en segundo lugar, se analizará el impacto de la pandemia sobre la colocación de créditos y la morosidad, y las medidas de estímulo gubernamentales que se aplicaron para la adquisición de viviendas.

1. Medidas de estímulo gubernamentales implementadas antes de la pandemia que impulsan la expansión de créditos hipotecarios

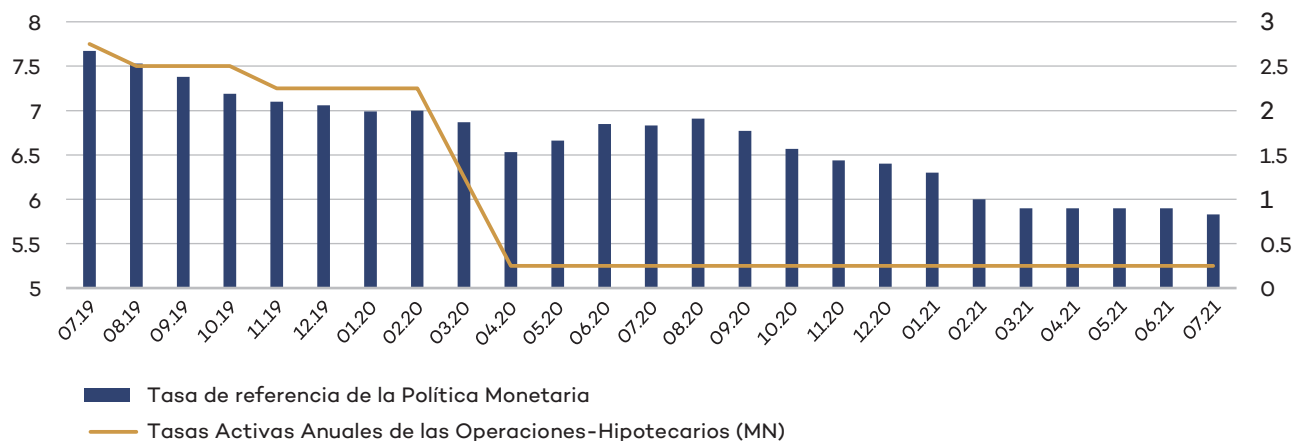
Los gobiernos optan por adoptar distintas políticas monetarias. En el caso del Perú, durante 2019, desde el BCRP se continuaron aplicando políticas monetarias expansivas debido a que, en los últimos años, la actividad económica del país se encontraba debajo de su nivel potencial y los mercados financieros internacionales atravesaban por una gran incertidumbre (BCRP 2019: 92). Por ello, la tasa de interés real de referencia mostró una variación, la cual generó que se encuentre por debajo de la tasa de interés real neutral. De esta manera, las tasas han disminuido periódicamente; por ejemplo, según el

BCRP (2019: 94), en 2019, a comparación de 2018, la tasa de interés disminuyó de 2.79% a 2.25%. Como consecuencia de ello, se preveía que el panorama sea favorable para quienes buscaban adquirir una vivienda propia, puesto que la tasa de interés interbancaria tiene una alta correlación con la tasa de interés de referencia del Banco Central. Según el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Banco Central de Reserva y entidades financieras locales, cuando se disminuye la tasa de interés de referencia, también se espera la reducción de las tasas de interés de los créditos hipotecarios. En ese sentido, las tasas de interés para créditos hipotecarios se redujeron e, inclusive, se encontraban en sus niveles mínimos históricos desde 2010 (BCRP 2019: 94).

Para marzo de 2020, la tasa de referencia de la política monetaria empezó a disminuir de ma-

nera mucho más significativa, cuando el estado de emergencia se estableció por primera vez el 16 de marzo de 2020. Por consiguiente, según estadísticas del BCRP, para abril de 2020, dicha tasa ya había disminuido en dos puntos porcentuales respecto a febrero de ese mismo año, pues pasó de 2.25% a 0.25%, la cual se mantuvo durante todo el año 2020 y el primer semestre del 2021 (BCRP 2020a). De esta manera, hubo una reducción significativa de las tasas de interés del sistema financiero. Respecto a la tasa de interés activa promedio de créditos hipotecarios de las empresas bancarias en moneda nacional, se evidencia un descenso progresivo, lo cual obtuvo como resultado una tasa de interés de 7.78% en marzo 2020 y de 6.85% en julio 2021 (BCRP 2020b). Esto demuestra que el desarrollo de una política monetaria en el Perú también influye en el desarrollo del sector inmobiliario.

Gráfico 1. Correlación de la tasa de referencia con la tasa del Crédito Hipotecario



Fuente: BCRP (s/f), SBS (2021a).

Por otro lado, en el Perú, para adquirir una vivienda existen una variedad de subsidios otorgados por el Estado, dentro de los cuales resaltan los incentivos en la tasa de interés y otros instrumentos que permiten condiciones financieras favorables. De ello, se resalta, principalmente, la continuidad del Fondo MIVIVIENDA, el cual presentó una reducción de los costos de financiamiento de los créditos hipotecarios durante los últimos años para impulsar la demanda de hipotecas. Asimismo, es importante

tomar en cuenta el beneficio promulgado por la Ley N.º 30478 para la disposición de hasta 25% del fondo acumulado de la AFP, el cual posibilita que muchas personas cuenten con capital para pagar la cuota inicial de la compra de un primer inmueble o la amortización un crédito hipotecario para la compra del mismo (SBS). Por consiguiente, en 2019, el mercado inmobiliario respondió positivamente a los programas en mención presentando un mayor número de inversiones.

2. El impacto de la pandemia sobre la colocación de créditos y la morosidad, y las medidas de estímulo gubernamentales que se aplicaron para la adquisición de viviendas

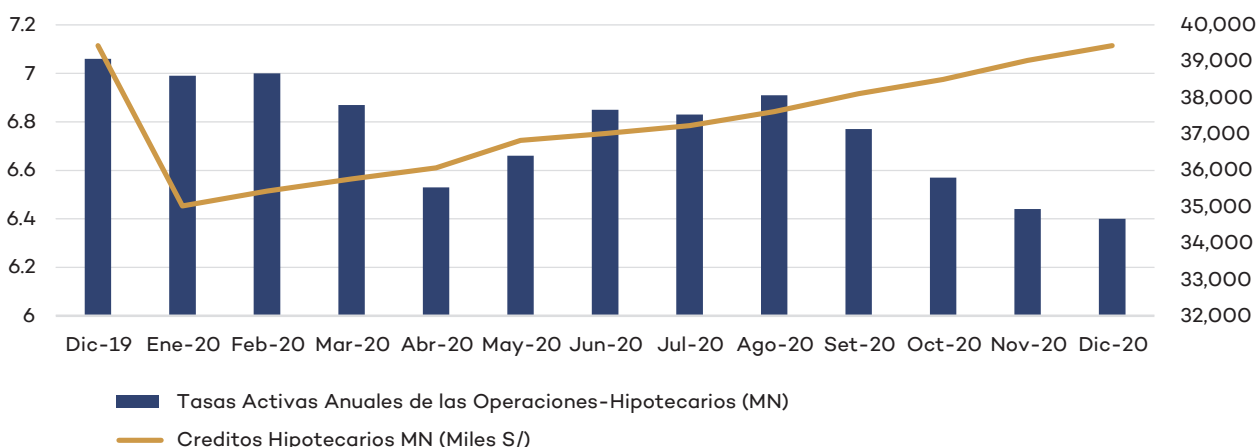
En esta segunda parte del artículo, se analizarán los efectos que causó la pandemia sobre la colocación de créditos y el dinamismo de los préstamos hipotecarios en moneda nacional. Adicionalmente, se darán a conocer las medidas de estímulo gubernamentales que se aplicaron para mantener la colocación de viviendas como el Bono del Buen Pagador y la reducción de la cuota inicial. Por último, se analizará el aumento de la morosidad durante la pandemia por parte de las personas a causa de la falta de recursos económicos, y cómo ello impacta en las empresas y entidades financieras.

Durante el contexto de pandemia, se presenta un gran dinamismo de los préstamos hipotecarios en moneda nacional, el cual ha sido impulsado, principalmente, por la continua reducción de las tasas de interés en moneda nacional para la adquisición de viviendas (BCRP 2021a). Esta reducción generó que la colocación de estos créditos en este tipo de moneda aumente. En principio, en marzo y abril de 2020, a diferencia de los demás créditos al sector privado, el segmento hipotecario empezó a caer. En diciembre de 2019, en este

Por último, se analizará el **aumento de la morosidad durante la pandemia por parte de las personas a causa de la falta de recursos económicos**, y cómo ello impacta en las empresas y entidades financieras.

segmento, se registraba un aumento anual de 9,0%, mientras que se registraba 7,1% en abril de 2020 (BCRP 2020c); y, en noviembre del mismo año, el crecimiento del crédito hipotecario pasó a ser de 3,1%. Sin embargo, a partir de 2021, se evidenció un aumento, pues, en mayo, el crédito hipotecario pasó a 6,5 % anual, lo cual duplicaría a las cifras observadas a fines de 2020. Incluso, pese a que las colocaciones del sistema financiero vienen desacelerándose desde finales de 2020, los créditos hipotecarios han seguido acelerando su crecimiento (BCRP 2021a). Esto se puede evidenciar en el siguiente gráfico, el cual muestra que, en marzo de 2020, la colocación de los créditos hipotecarios en moneda nacional rodeaba los 35 millones de soles, mientras que, en el mes de diciembre, ya alcanzaba los 39 millones de soles.

Gráfico 2. Correlación de los Créditos Hipotecarios MN y Tasas Activas Anuales de las Operaciones-Hipotecarios MN (en millones de soles)



Fuente: BCRP (s/f), SBS (2021b).

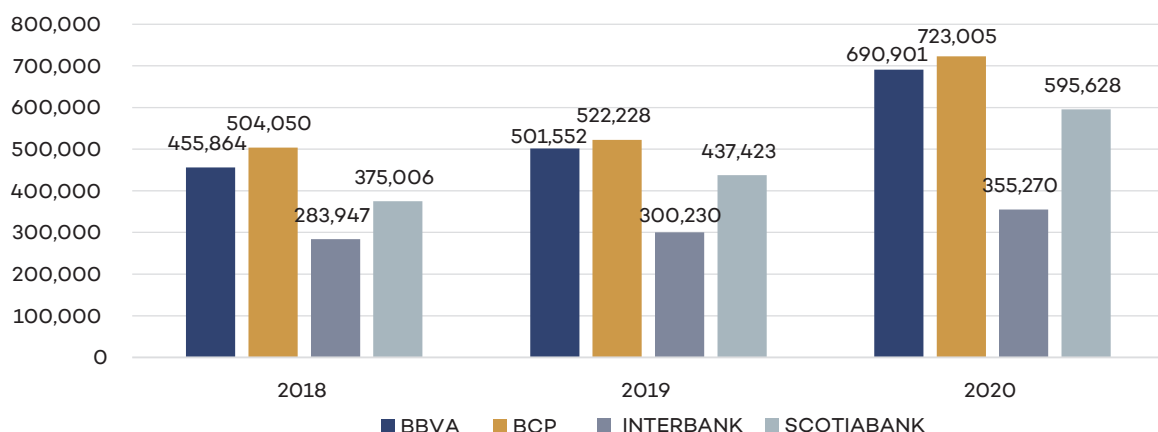
Con respecto a la vivienda social, en mayo de 2020 se implementaron nuevas medidas para la colocación de viviendas como el incremento del Bono del Buen Pagador y la reducción de la cuota inicial, la cual pasó de 10% del valor del inmueble a un 7.5%. Además, este bono no solo ayudó a las personas, sino que también sirvió de ayuda para las instituciones financieras, ya que es indispensable para la colocación de este producto. Como menciona el gerente de Créditos Hipotecarios BCP, si este bono se redujera, el producto tendría menos colocaciones (Choque y otros 2017: 40). De esta manera, se logra demostrar que el Bono del Buen Pagador ha sido de vital importancia para que las personas puedan adquirir una vivienda durante la pandemia. Asimismo, la colocación de nuevos créditos MIVIVIENDA se ha incrementado significativamente, puesto que se llegaron a colocar 963 créditos en septiembre. De ello, cabe destacar la recuperación de dichos créditos en provincias, lo cual ocurrió porque las instituciones financieras ahora buscan viviendas en las periferias o en provincias, ya que el valor de las viviendas en Lima se ha encarecido y ya no les permite seguir creciendo allí (Choque y otros 2017: 40).

Por otra parte, antes de la pandemia, el coeficiente de morosidad estaba aumentando, pero levemente. Por ejemplo, haciendo la comparación entre septiembre de 2018 y septiembre de 2019, el ratio de morosidad aumentó de 3.9 a 4.0 (BCRP 2021b: 19). Sin embargo, debido a la

crisis sanitaria, los ingresos de las personas empezaron a disminuir, pues algunos perdieron sus empleos y tuvieron que priorizar gastos, lo cual ocasionó que la tasa de morosidad se fuera incrementando. Por ello, concluyendo el tercer trimestre de 2020, el ratio de morosidad aumentó a 4.8. Asimismo, en el presente año, debido a la reactivación de la economía, un mayor número de deudores ha podido retomar con el pago de sus obligaciones, y esto generó que la cartera reprogramada se redujera; no obstante, la morosidad se ha mantenido en aumento, pero a un menor ritmo, como se puede apreciar en el primer trimestre de 2021, cuando el ratio de morosidad llegó a 5.1 (BCRP 2021b: 27).

Como consecuencia de ello, el incumplimiento de pagos ha afectado significativamente a las entidades financieras. De acuerdo a los datos de las provisiones para créditos hipotecarios de cobranza dudosa de los cuatro principales bancos del Perú (BCP, BBVA, Scotiabank e Interbank), se puede observar una evolución importante. Por un lado, en 2019, se registra un ligero aumento en dicha cuenta respecto a 2018. Sin embargo, para el cierre de 2020, se evidencia un incremento notable respecto a 2019, en especial, en el BBVA y BCP. Específicamente, en estas entidades financieras, la provisión para créditos hipotecarios de cobranza dudosa se incrementó en más del 25%. De esta manera, se puede verificar que la pandemia no solo afectó a las personas, sino que también impactó negativamente en las empresas y entidades financieras.

Gráfico 3. Evolución de la provisión para créditos hipotecarios de cobranza dudosa de los principales bancos (en millones de soles)



Fuente: Superintendencia del Mercado de Valores (s/f).

Asimismo, la colocación de nuevos **créditos MIVIVIENDA** se ha incrementado significativamente, puesto que **se llegaron a colocar 963 créditos en septiembre**. De ello, cabe destacar la recuperación de dichos créditos en provincias, lo cual ocurrió porque las **instituciones financieras ahora buscan viviendas en las periferias o en provincias**, ya que el valor de las viviendas en Lima se ha encarecido.

Conclusiones

En el presente artículo se ha verificado, entonces, que la reducción de las tasas de interés y las medidas de estímulo gubernamentales propuestas influyen en el comportamiento del sector inmobiliario durante la pandemia debido a los factores expuestos. Por un lado, se dio a conocer que, desde años anteriores, el mercado inmobiliario ya respondía positivamente a las medidas propuestas para la expansión de créditos hipotecarios. Por otro lado, durante la pandemia, se evidenció que las personas no fueron las únicas afectadas, sino que también sufrieron las grandes empresas y entidades financieras, principalmente, por el aumento de morosidad y, en consecuencia, el incremento de la provisión para

créditos hipotecarios de cobranza dudosa. No obstante, debido a las medidas propuestas por el Gobierno (como la reducción de la tasa de referencia), se redujeron las tasas de interés en los créditos hipotecarios, lo cual generó el aumento de las colocaciones de este producto. Este fue uno de los motivos por los cuales el sector inmobiliario supo recuperarse rápidamente, pues, como menciona el diario *Gestión*, este ha sido uno de los sectores que “está teniendo el mejor proceso de recuperación en toda la economía” (2020). Finalmente, todo ello promueve la competencia entre las entidades financieras (BBVA 2020), puesto que tratarán de ofrecer los mejores beneficios para atraer clientes; de esta manera, los ciudadanos peruanos serían los más beneficiados, ya que tienen una variedad de propuestas de financiamiento y pueden escoger la que más se ajuste a sus condiciones y necesidades.

Por último, desde el segundo semestre de 2020, los créditos hipotecarios están en un constante crecimiento. Esto se debe a la reactivación de la economía, lo cual está generando que los ingresos de las familias aumenten y puedan adquirir viviendas. Sin embargo, se puede afirmar que la reducción de las tasas de interés y las medidas de estímulo gubernamentales tuvieron una influencia importante en el crecimiento de las ventas de viviendas. Por ejemplo, la Cámara Peruana de la Construcción (citado en *El Comercio* 2021), estima que, para el año 2021, se genere un incremento del 9% respecto a las ventas de 2020, año en que se registraron 12 059 unidades.

Bibliografía

- BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
2009 “Las alternativas para el financiamiento hipotecario en el Perú”. *Revista Moneda*. Lima, número 140, pp. 27-31.
Consulta: 26 de junio de 2021.
<https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/revista-moneda/revista-moneda-140.html>
- 2019 Memoria 2019.
Consulta: 30 de junio de 2021.
<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Memoria/2019/memoria-bcrp-2019.pdf>
- 2020a *Programa extraordinario monetario de marzo 2020: BCRP redujo la tasa de interés de referencia a 0.25%*. Lima.
Consulta: 15 de septiembre de 2021.
<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Transparencia/Notas-Informativas/2020/nota-informativa-2020-04-09.pdf>
- 2020b *Programa extraordinario monetario de marzo 2020: BCRP redujo la tasa de interés de referencia a 1.25%*. Lima.
Consulta: 15 de septiembre de 2021.
<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Transparencia/Notas-Informativas/2020/nota-informativa-2020-03-19.pdf>
- 2020c *Crédito al sector privado avanzó 8.7% anual en abril*. Lima.
Consulta: 01 de septiembre de 2021.
<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Transparencia/Notas-Informativas/2020/nota-informativa-2020-05-25.pdf>
- 2021a *Crédito hipotecario aumentó 6,5% anual en mayo*. Lima.
Consulta: 01 de septiembre de 2021.
<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Transparencia/Notas-Informativas/2021/nota-informativa-2021-06-30.pdf>
- 2021b *Reporte de estabilidad financiera Mayo 2021*. Lima.
Consulta: 20 de septiembre de 2021.
<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Estabilidad-Financiera/2021/mayo/ref-mayo-2021.pdf>
- s/f Tasa de Referencia de la Política Monetaria.
Consulta: 01 de Agosto de 2021.
<https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/mensuales/resultados/PD04722MM/html>
- CHOQUE, Janeth y otros
2017 *Análisis del comportamiento del Programa Nuevo Crédito Mivivienda del Fondo Mivivienda en Lima Metropolitana en los últimos 07 años*. Tesis de licenciatura de Administración de Banca y Finanzas. Lima: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Facultad de Negocios.
https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/621864/PINTO_GK.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- DIARIO GESTIÓN
2020 “Sector inmobiliario: ¿cómo se viene recuperando en el Perú y qué se espera para el futuro?”. *Diario Gestión*. Lima, 23 de diciembre.
Consulta: 09 de septiembre de 2021.
<https://gestion.pe/blog/te-lo-cuento-facil/2020/12/sector-inmobiliario-como-se- viene-recuperando-en-el-peru-y-que-se-espera-para-el-futuro.html/>
- EL COMERCIO
2021 “Empresas inmobiliarias apuestan por un crecimiento en las ventas de viviendas este año”. *El Comercio*. Lima, 29 de abril.
Consulta: 09 de octubre de 2021.
<https://elcomercio.pe/economia/peru/empresas-inmobiliarias-apuestan-por-un- crecimiento-en-las-ventas-de-viviendas-este- ano-sector-inmobiliario-vivienda-social-capeco- mivivienda-ncze-noticia/?ref=ecr>
- EL PERUANO
2021 “Gobierno apoyará a familias del ámbito urbano que no tienen vivienda propia”. *El Peruano*. Lima, 26 de agosto.
<https://elperuano.pe/noticia/127710-gobierno- apoyara-a-familias-del-ambito-urbano-que-no- tienen-vivienda-propia>
- EYZAGUIRRE, Hugo y Carlos CALDERÓN
2003 El mercado de crédito hipotecario de Perú. Washington D.C.
Consulta: 27 de junio de 2021.
<http://cendoc.esan.edu.pe/fulltext/e- documents/MercadoCreditoHipo03.pdf>
- PACIFIC CREDIT RATING
2020 Fondo de inversión de deuda garantizada I (FDG I) – W CAPITAL SAFI S.A. Informe privado. Lima.
Consulta: 28 de junio de 2021.
- SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
2021a *Tasa de interés promedio de las empresas financieras*.
Consulta: 29 de junio de 2021.
<https://www.sbs.gob.pe/app/pp/ EstadisticasSAEEPPortal/Paginas/ TIActivaTipoCreditoEmpresa.aspx?tip=F>
- 2021b *Carpeta de Información del Sistema Financiera*.
Consulta: 29 de junio de 2021.
https://www.sbs.gob.pe/app/stats_net/stats/ EstadisticaBoletinEstadistico.aspx?p=14#
- SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
s/f *Superintendencia del Mercado de Valores*.
Consulta: 27 de junio de 2021.
<https://www.smv.gob.pe/Default.aspx>

El dilema de la aplicación del impuesto a la riqueza en el Perú actual

Aracely María Barrera Muñoz

20176240

Estudiante de octavo ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP.

Miembro del equipo de costos de la Revista Lidera.

a20176240@pucp.edu.pe

Angela Lucía Paniora Sanchez

20176176

Estudiante de octavo ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP.

Coordinadora del equipo de tributación de la Revista Lidera.

a20176176@pucp.edu.pe

Resumen

Este trabajo se orienta a discutir la problemática que existe a raíz de una posible imposición del impuesto a la riqueza, partiendo del entendimiento de la aplicación de dicho impuesto en países de economía similar y del contexto económico actual que atraviesa el país a causa de la pandemia. Asimismo, se consideran las bases normativas con respecto a la confiscatoriedad de dicho impuesto y la redistribución de la riqueza, y se explica cómo sería abordado por diferentes partidos políticos peruanos según sus propuestas.

Palabras clave: impuesto, riqueza, confiscatoriedad, recaudación, legislación.

Abstract

This paper is oriented to discuss the problems that exist as a result of a possible imposition of a wealth tax, based on the understanding of the application of such tax in countries with similar economies and the current economic context that the country is going through due to the pandemic. Likewise, the normative bases with respect to the confiscatory nature of such tax and the redistribution of wealth are also consi-

dered. In addition, how it would be addressed by different Peruvian political parties according to their proposals.

Keywords: tax, wealth, confiscatory, receipts, legislation.

Introducción

Actualmente, el Perú se encuentra atravesando una crisis sanitaria y económica debido a la pandemia del COVID-19, la cual ha obligado al Estado a aumentar el gasto público para proteger a los hogares que menos recursos tengan. Según el INEI, en 2020, “el índice de pobreza aumentó en 9,9 puntos porcentuales quedando afectado el 30,1% de la población” (2021). Esto

El Perú se encuentra atravesando **una crisis sanitaria y económica** debido a la pandemia del COVID-19, la cual ha obligado al Estado a **aumentar el gasto público para proteger a los hogares que menos recursos tengan**.

se puede asociar a la paralización económica y la implementación del Estado de emergencia nacional. Ante este panorama, resulta preciso analizar medidas que puedan servir de apoyo en el recaudo fiscal al país para poder afrontar la crisis.

Según el CIAT, “existen 3 grandes manifestaciones de la capacidad de pago: la renta, el consumo y el patrimonio (o fortuna), pero solo las dos primeras son objeto de una tributación significativa y de hecho esas materias impositivas nutren el grueso de la recaudación tributaria en todo el mundo” (2018). El impuesto al patrimonio o impuesto a la riqueza busca gravar el patrimonio neto de las personas con más fortuna en el país con la finalidad de poder redistribuir la riqueza de forma equitativa y frenar la desigualdad.

De esta manera, a partir de la comparación de la aplicación del impuesto al patrimonio o impuesto a la riqueza en países de Latinoamérica y España, y de sus resultados e impacto, podremos realizar una evaluación a nivel económico y social de una posible aplicación del mismo en territorio peruano. Al mismo tiempo, se tendrán en cuenta los intentos o avances de la aplicación de dicho impuesto en el Perú.

1. Legislación comparada del impuesto a la riqueza en LATAM y España

A continuación, realizaremos una comparación a partir de la descripción de la aplicación del impuesto a la riqueza o al patrimonio (IP), en Argentina, Uruguay, Colombia y España, que servirán de referencia para el análisis de una posible aplicación de dicho impuesto en el Perú actual.

En Argentina y Uruguay, las personas físicas (naturales y jurídicas) residentes en el país y cuyos activos se encuentren localizados en ese país se encuentran sujetas al impuesto al patrimonio, con la diferencia de que en Uruguay se incluye a los núcleos familiares; asimismo, las sucesiones indivisas residentes se encuentran sujetas a dicho impuesto. En Argentina, se gravan los bienes que están situados en el exterior,

así como los que se encuentren en el territorio pertenecientes a personas localizadas fuera del país. Para el caso del aporte solidario argentino implementado este año, se gravan a las personas humanas y sucesiones indivisas residentes en el exterior, excepto las que se encuentren en paraísos fiscales.

Por su parte, existen diferencias entre Colombia y España, y Argentina y Uruguay, con respecto a las personas físicas sujetas al IP. En Colombia, se grava a las personas naturales y jurídicas individuales, sucesiones ilíquidas y sociedades o entidades extranjeras; en España, a personas individuales residentes y no residentes sobre los activos que posean. La similitud que presenta Argentina y España con respecto a los sujetos gravados recae en que ambos gravan los bienes o activos que se encuentren en territorio argentino o español pertenecientes a los sujetos no residentes en dichos países.

Respecto a los bienes que se gravan en Argentina, existen aportes a trust, fideicomisos, fundaciones de interés privado, participación en sociedades y entes sin personalidad fiscal; en Uruguay, dinero en efectivo bajo posesión al final del 31 de diciembre, créditos, obligaciones nominativas emitidas por empresas, bienes inmuebles, vehículos automotores y medios de transporte marítimo o aéreo. En ambos casos hay topes que se deben superar para que puedan estar afectos al pago del impuesto: en Argentina, se dará siempre que el contribuyente supere por el total de bienes el monto de 200 000 pesos argentinos; en Uruguay, actualmente se ha fijado un mínimo no imponible correspondiente a 4 937 000 pesos uruguayos.

Por otro lado, respecto a la similitud de los bienes gravables entre Colombia y España, en ambos casos se grava el patrimonio neto que está conformado por el patrimonio bruto menos las deudas u obligaciones presentes. Asimismo, hay un listado de bienes que no son gravables; por ejemplo, en ambos se encuentra exonerado del impuesto la primera vivienda siempre que esta sea de carácter habitual y no supere las 13 500 UVT (Unidad de Valor Tributario) en el caso de

Colombia y 300 000 euros en el caso de España. Por otra parte, se registran también mínimos imposables para estar sujetos a la obligación tributaria que ocurre cuando el patrimonio líquido sea superior a 5 000 millones de pesos colombianos y 700 000 euros, respectivamente.

2. Resultados de la aplicación del Impuesto a la riqueza en los países de LATAM y España

Luego de la comparación realizada sobre el ámbito de aplicación en los países previamente mencionados, se revisará el impacto que este ha tenido en los mismos a fin de saber cómo se ha ocurrido la recaudación fiscal. Para ello, se tomarán en cuenta dos aspectos: el nivel recaudatorio por país y el impacto que este ha tenido en los contribuyentes sujetos a dicha imposición. Asimismo, se hará una especial mención al caso de España, pues es el único país del continente europeo que aún mantiene ese tributo en la región.

En el caso de Argentina, Pardo señala que parte de las fortalezas del impuesto a los bienes personales es el aumento de los ingresos del estado y el estímulo del crecimiento económico; por otro lado, se menciona como una debilidad el efecto negativo sobre el ahorro e iniciativa privada (2017). Esto refiere que, si bien se implementó dicho impuesto para que el Estado tenga mayores ingresos y así mayor ahorro fiscal, fue también contraproducente para las nuevas empresas privadas. Igualmente, fue negativo en el incentivo de ahorro para las personas humanas y sucesiones indivisas, pues dicho ahorro se iba a gravar dado que forma parte de su riqueza.

Para periodos más actuales, la recaudación sigue en aumento. Según la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), los ingresos tributarios por concepto de este impuesto tuvieron un aumento de 349 559.2 millones de pesos argentinos para 2019, y en 2020 se recaudó 29.4% más que el periodo anterior; es decir, 405 838 millones de pesos argentinos. En el gráfico 1 se muestra el porcentaje de recaudación respecto al PBI generado que asciende al 0.2% para Argentina en 2017.

Gráfico 1. Impuesto a la riqueza en Latinoamérica

Recaudación como porcentaje del PIB	
País	Recaudación
Uruguay	1
Colombia	0,4
Argentina	0,2

Fuente: Cepal (2017) - BBC.

En Uruguay, con respecto a la recaudación tributaria de personas físicas, de los tres últimos años (2018-2020), esta ha ido disminuyendo en un aproximado de 80 millones de pesos uruguayos, caso contrario a lo que sucedió en los tres periodos previos al rango mencionado anteriormente (2015-2018), en los que aumentó en aproximadamente 100 millones. En las personas jurídicas se presentó una situación similar, pero, en las explotaciones agropecuarias, se presentó un alza en la recaudación de 2015 a 2020 en un aproximado de 80 millones, con algunas bajas en años intermedios. Asimismo, según el gráfico 1, la recaudación llegó a ser correspondiente al 1% del PBI en 2017.

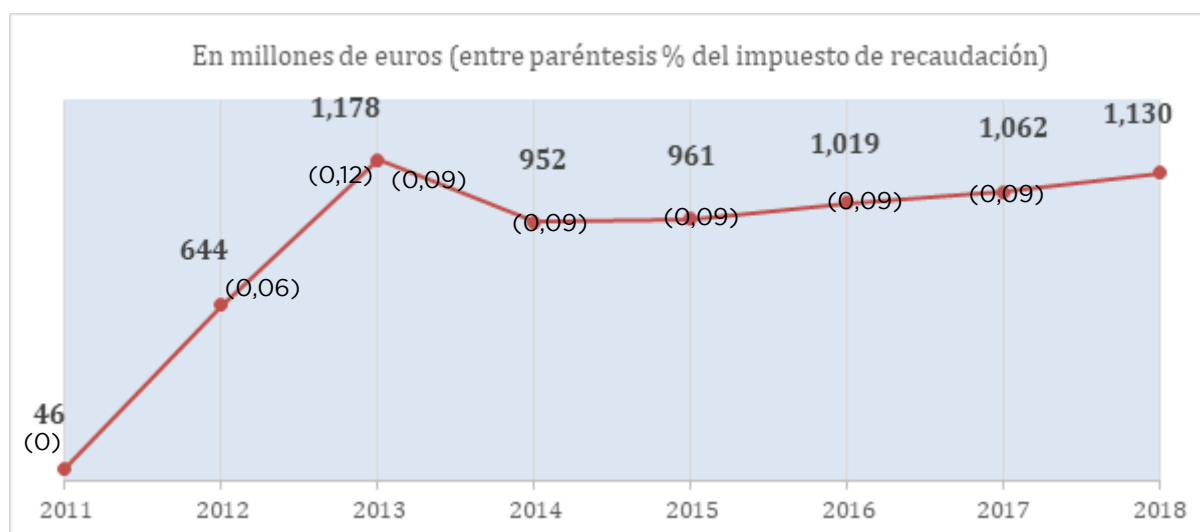
En Colombia, según Pardo, si bien este impuesto está dentro de los cinco tributos que más generan ingresos, con su implementación se registró fuga de empresas, pues les resultaba más barato producir fuera del territorio (2017). Asimismo, se abolieron contratos de estabilidad tributaria con la implementación de este impuesto, lo cual generó desconfianza y descontento en el gobierno colombiano. En contraparte, los beneficios se pueden ver plasmados en el recaudo de dinero dirigido a la inversión social y la disminución del déficit fiscal.

Pese a lo mencionado anteriormente, se genera una contradicción, pues, si bien se logró esto, también se produjo la deserción de empresas que genera, a su vez, pérdida de puestos de empleo. En suma, según el gráfico 1, se recaudó un 0.4% del PBI, lo cual evidencia que Colombia es otro de los países con mayor carga impositiva aplicada al impuesto a la riqueza, motivo por el cual se convierte en un país caro de tributar para empresas que pueden poner en práctica sus actividades en otros países de Latinoamérica con niveles menores de imposición tributaria.

En España, según el diario *ABC*, lo recaudado apenas llega al 0.1% del PBI. En el gráfico 2, se puede observar que la recaudación por el impuesto al patrimonio ha tenido una tendencia ascendente, pero esta no ha tenido mayor impacto, pues, en la línea temporal de 2011 a

2018, se ha recaudado en promedio 0.09%. Por otro lado, hay que considerar también que la distribución de la carga tributaria no ocurre de manera homogénea, ya que hay comunidades que fijan sus propias tasas y que incluso no tributan.

Gráfico 2. Evolución de la recaudación del impuesto sobre el patrimonio



Fuente: Taxation Trends in European y Eurostat - ABC.

3. Confiscatoriedad y mejor distribución de la riqueza

Para poder definir qué es confiscatoriedad, primero debemos entender qué es potestad tributaria. Según el Tribunal Constitucional, la potestad tributaria es el poder que posee el Estado de establecer impuestos o tributos; dicha potestad está sujeta a límites que son impuestos por el ordenamiento jurídico (2004). Uno de esos límites es el principio de no confiscatoriedad, el cual busca proteger la propiedad del contribuyente; es decir, la carga tributaria que implican algunos impuestos no exceda su capacidad de pago. En este principio se basan los principales detractores del impuesto a la riqueza o patrimonio, pues la aplicación de dicho impuesto puede llegar a ser confiscatorio, ya que se estaría dando una doble imposición en algunos casos y, en otros, el porcentaje de las tasas los haría de por sí confiscatorios. Además, en el Perú, a diferen-

cia de otros países, como en Alemania, no hay límites porcentuales con respecto a la no confiscatoriedad; sin embargo, se podría apuntar a tener un rango de tasas similares al de los países de LATAM mencionados anteriormente, aunque, de igual manera, no quita el riesgo de la doble imposición.

Por su parte, mucho se ha mencionado acerca de que la implementación del impuesto a la ri-

Según el Tribunal Constitucional, **la potestad tributaria es el poder que posee el Estado de establecer impuestos o tributos;** dicha potestad está sujeta a límites que son impuestos por el ordenamiento jurídico (2004).

queza o patrimonio puede mejorar la distribución de la riqueza al realizar una redistribución de la misma. Según Sanz, “la distribución de la renta o del patrimonio es la manera en que se reparten los recursos materiales entre los distintos individuos o colectivos” (2019). Tomando como base esta definición, una redistribución podría trasladar parte de la riqueza de unos a otros, de los que más tienen a los que menos tienen, lo que podría significar una buena propuesta frente a los grandes niveles de desigualdad que existen en nuestro país. El asunto entra a discusión cuando se analiza si todos los contribuyentes recibirán por igual los beneficios directos o indirectos del pago de esos tributos, lo cual depende de la gestión pública del Gobierno, de la calidad de servicios que ofrece y de la confianza que los contribuyentes ofrezcan. Otro punto en discusión es el daño que podría ocasionar en la economía; una disminución del ahorro, frente al problema de la doble imposición; disminución de la inversión, en relación a la disponibilidad de liquidez que posea el contribuyente para tributar; y, en general, un desincentivo que podría generar disminución de empleos.

4. Avances impositivos en el Perú

Durante el año 2020, se presentaron tres proyectos de ley de distintas bancadas para presentar la propuesta de la creación de un impuesto patrimonial, aunque con distinto nombre en cada caso. Entre ellos, se encuentra el PL 4887 a cargo del FREPAP, el PL 5163 con el Frente Amplio y el PL 6615 con Somos Perú. A continuación, se presentará un breve resumen del trasfondo de cada uno de ellos respectivamente:

- 1) “Proyecto de Ley de Impuesto Solidario a las grandes fortunas”, el cual busca gravar a personas naturales, jurídicas y grupos económicos. El quantum es por ingresos o inmuebles que superen el monto de 1 millón de soles y se aplica una tasa que va del 0.22% al 3%, y que tendría vigencia ser de carácter anual y permanente.
- 2) “Proyecto de Impuesto a las grandes fortunas”, el cual busca gravar únicamente a personas naturales cuyo patrimonio neto supere el monto de S/ 1 720 000. Comprende a inmuebles, vehículos, acciones, obras de arte, joyería, entre otros. La tasa a aplicar sería del 1% al 5%, y su vigencia es también de carácter anual y permanente.
- 3) “Proyecto de Ley que crea el Impuesto de solidaridad sobre la fortuna”, cuyo objetivo es gravar tanto a personas naturales como jurídicas por las ganancias obtenidas dentro o fuera del territorio que excedan el monto de S/ 10 000 000. Están comprendidas las utilidades netas, rentas, beneficios por enajenación, entre otros. La tasa varía del 0.5% al 4% y, en este caso, se estableció una vigencia anual y temporal de 2020 a 2021.

En todos los casos, el objetivo es incluir las rentas y patrimonio de los sujetos mencionados con las distinciones ya mencionadas: en el caso de Somos Perú, señala expresamente que se gravan rentas obtenidas dentro y fuera del territorio. Por su parte, el Frente Amplio tiene como objetivo gravar el patrimonio neto incluyendo activos del exterior. Finalmente, el FREPAP busca gravar ingresos e inmuebles sin hacer mención a si estos comprenden rentas de fuente mundial o si se encuentran ubicados en el exterior.

La intención en común es contribuir con la recaudación fiscal y la mejor distribución de riqueza en el contexto de la pandemia. Siguiendo la tendencia de algunos de los países mencionados previamente dentro del sustento del proyecto, se hace una mención a cómo se ha implementado en otros territorios. Respecto al análisis costo-beneficio, el proyecto del FREPAP y Somos Perú consideran que no se incurriría en ningún costo y que no se tocaría el tesoro público, mientras que el Frente Amplio considera que, si bien habrá desembolsos iniciales, serán inferiores a los beneficios futuros una vez que entre en vigencia la norma.

Conclusiones

En síntesis, en países con economías similares al Perú, como Argentina, Uruguay, Colombia y España, en relación a los límites de la potestad tributaria y a los intentos de aplicación por algunos partidos, podemos concluir en que el dilema de la aplicación del impuesto a la riqueza se encuentra en cómo se va a instrumentar, ya que el objetivo de fondo es tener una norma consistente que no se convierta en una de tipo confiscatoria.

Por su parte, con el fin de que no se grave a la clase media del país, sino a aquella que realmente ostenta un alto nivel patrimonial, se debería tomar en cuenta la base de datos de instituciones como el INEI o la propia administración tributaria, las cuales cuentan con información de la situación económica de los habitantes y contribuyentes. De esta manera, se implementaría una norma apropiada para el contexto social del país.

Bibliografía

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

2014 Ley 1739 Por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones. Impuesto a la Riqueza. 23 de diciembre del 2014. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1739_2014.html

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

2020a Proyecto de Ley 4887 "Proyecto de Ley de Impuesto Solidario a las grandes fortunas". 24 de marzo. https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL04887_20200324.pdf

2020b Proyecto de Ley 5163 "Ley de Impuesto a las grandes fortunas". 12 de mayo. https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL05163_20200512.pdf

2020c Proyecto de Ley 6615 "Proyecto de Ley que crea el Impuesto de solidaridad sobre la fortuna". 05 de noviembre. https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL06615-20201105.pdf

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

2020a *Impuesto al Patrimonio 2020*. Personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas. Consulta: 30 de julio de 2021. <https://dgi.gub.uy/wdgi/page?2,personas,dgi--ampliacion--personas2017,O,es,O,PAG;CONC;1693;i;D;impuesto-al-patrimonio-2020;9;PAG;>

2020b *Recaudación anual y mensual por impuesto*. Actualización al 5 de marzo de 2021. Consulta: 31 de julio de 2021. [https://www.dgi.gub.uy/wdgi/page?2,principal,dgi--datos-y-series-](https://www.dgi.gub.uy/wdgi/page?2,principal,dgi--datos-y-series-estadisticas--serie-de-datos--recaudacion-anual-y-mensual-por-impuesto,O,es,O)

<estadisticas--serie-de-datos--recaudacion-anual-y-mensual-por-impuesto,O,es,O>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI)

2021 "Pobreza monetaria alcanzó al 30,1% de la población del país durante el año 2020". 14 de mayo. Consulta: 01 de agosto de 2021. [https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/pobreza-monetaria-alcanzo-al-301-de-la-poblacion-del-pais-durante-el-ano-2020-12875/#:~:text=Pobreza%20monetaria%20alcanz%C3%B3%20al%2030,Estad%C3%ADstica%20e%20Inform%C3%A1tica%20\(INEI\).](https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/pobreza-monetaria-alcanzo-al-301-de-la-poblacion-del-pais-durante-el-ano-2020-12875/#:~:text=Pobreza%20monetaria%20alcanz%C3%B3%20al%2030,Estad%C3%ADstica%20e%20Inform%C3%A1tica%20(INEI).)

PARDO, Fabio

2017 *Comparación del impuesto a la riqueza en Colombia, México, Chile, Argentina y Bolivia desde 2010 al 2016*. Trabajo de grado. Villavicencio: Universidad Cooperativa de Colombia, Contaduría Pública. Consulta: 31 de julio de 2021. <https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/4782>

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

1996 Título 14 del Texto Ordenado. Impuesto al Patrimonio. Montevideo, Uruguay. Consulta: 31 de julio de 2021. <https://www.impo.com.uy/bases/todgi/14-1996?verOriginal=true>

SANZ, Pablo

2019 "¿Consiguen nuestros impuestos redistribuir la riqueza (o pobreza)?". Deloitte. 13 de febrero. Consulta: 20 de septiembre de 2021. <https://www2.deloitte.com/es/es/pages/legal/articles/redistribucion-impuestos-riqueza-pobreza.html>

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

2004 EXP. N.º 033-2004-AI/TC. Lima, 28 de septiembre. Consulta: 20 de septiembre de 2021. <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2004/00033-2004-AI.html>

Reinvención de los emprendimientos culturales en tiempo de pandemia: caso Asociación de Artistas Populares de Sarhua

Lucero López Galván

20172162

Estudiante de sexto ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP.
Coordinadora del equipo de publicaciones de la Revista Lidera.

lucero.lopez@pucp.edu.pe

María Milagros Olguín Cruz

20182664

Estudiante de sexto ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP.
Miembro del Núcleo de Apoyo Fiscal – SUNAT.

Miembro de Fomentando Conciencia Tributaria – RSU.

a20182664@pucp.edu.pe

Resumen

En la presente investigación, buscamos explorar cómo se han reinventado los emprendimientos culturales en Ayacucho durante la pandemia del COVID-19. Para ello, en primer lugar, describimos cómo se origina el emprendimiento cultural en Ayacucho. En segundo lugar, explicamos las implicancias del emprendimiento cultural en Ayacucho en tiempos de pandemia. Finalmente, analizamos las decisiones que adoptó la Asociación de Artistas Populares de Sarhua de Ayacucho para reinventar sus actividades y sobrevivir a la pandemia que ocasionó el cierre de diversas organizaciones.

Palabras clave: artesanías, Ayacucho, arte, emprendimiento artesanal, reinvención.

Abstract

In this research, we seek to explore how cultural ventures have been reinvented in Ayacucho during the COVID-19 pandemic. To do this, first of all, we describe how cultural entrepreneurship occurs in Ayacucho. Secondly, we explain the implications of cultural entrepreneurship in Ayacucho in times of pandemic. Finally, we analyze the decisions taken by the Association of Popular Artists of Sarhua de Ayacucho to reinvent its activities and survive the pandemic that causes the closure of various organizations.

cucho in times of pandemic. Finally, we analyze the decisions taken by the Association of Popular Artists of Sarhua de Ayacucho to reinvent its activities and survive the pandemic that causes the closure of various organizations.

Keywords: handicrafts, Ayacucho, art, craft entrepreneurship, reinvention.

Introducción

En los últimos años, el concepto de emprendimiento ha adquirido mayor relevancia, ya que se presenta como una alternativa para resolver y mitigar problemas en el orden económico y social. Así, el emprendimiento (también conocido como “espíritu empresarial”) guarda relación con la dinamización del mercado interno peruano y contribuye al crecimiento económico y desarrollo social.

En ese sentido, como señala Duarte (2007: 2), el emprendimiento es la actividad que involucra el proceso de creación de nuevas empresas, que implica la creación de valor para los clientes. De esa manera, se puede afirmar que el emprendedor es quien visualiza una idea de

negocio a partir de una oportunidad generada por una demanda insatisfecha o por necesidades mal atendidas en el mercado. Es decir, los emprendedores reconocen las oportunidades para llevar a cabo emprendimientos de carácter innovador, entre ellos, las actividades culturales.

Se entiende por cultura, según Varisco y Campoliet, al “conjunto de conocimientos, tradiciones y costumbres de un grupo social que mediante un proceso de activación son valorados por la sociedad y constituyen el soporte de la identidad” (2013:3). En ese contexto, la cultura permite a los emprendedores generar variadas ideas que pueden plasmarse en actividades de negocio, lo cual se traduce en productos y/o servicios económicos que potencian el valor cultural de la comunidad. A lo mencionado anteriormente se le conoce como “emprendimiento cultural”.

Como bien sabemos, la pandemia ha repercutido seriamente en la economía, por lo que muchos negocios tuvieron que reinventarse para hacer frente a las nuevas necesidades del mercado. Así, la Asociación de Artistas Populares de Sarhua (ADAPS), quienes se dedicaban a la creación de tablas simbólicas provenientes de la cultura ayacuchana, decidieron reinventar su arte elaborando mascarillas, las cuales resultan ser productos de primera necesidad en estos tiempos. De esta manera, esta asociación sigue expresando su creatividad por medio de las mascarillas bordadas con acontecimientos históricos que reflejan su cultura. Asimismo, reinventaron sus canales de distribución con la ayuda del Ministerio de Cultura (Mincul) mediante el uso de las tiendas virtuales Ruraqmaki.pe, que son plataformas de comercio electrónico. El Mincul tiene como objetivo acercar a los colectivos de artesanos tradicionales a las posibilidades que ofrece la tecnología para la promoción y fortalecimiento de sus conocimientos ancestrales y para su inclusión socioeconómica.

1. Emprendimiento cultural en Ayacucho

Ayacucho es considerada como la ciudad del arte popular y cuenta con la artesanía más des-

lumbrante a nivel nacional. Tal como se señala, se posiciona como una de las regiones más costumbristas del Perú (Rojas y otros 2008: 10). Se le conoce también como la capital artesanal del Perú debido a que cuenta con una gran variedad de líneas artesanales, las cuales presentan tradiciones andinas y españolas.

Las principales muestras artesanales se encuentran entre las colecciones más importantes de los museos en el mundo; entre ellas, tenemos a los retablos, la piedra de Huamanga, cerámica, textilería y las famosas tablas de Sarhua. Estas últimas fueron declaradas patrimonio cultural por el gobierno peruano y el Mincul en el año 2018. Asimismo, cabe mencionar que Ayacucho también cuenta con una gran variedad de platos típicos y danzas, lo cual se suma a su acervo cultural. Los pobladores, al poseer una vasta cultura andina, han optado por aprovechar las distintas oportunidades que les brinda tener alcance a las diferentes figuras simbólicas y materiales provenientes de la cultura ayacuchana. De esta manera, se han generado diversos emprendimientos en torno a la cultura de dicha región, lo que se denomina “emprendimientos culturales”.

Se entiende por emprendimiento cultural a la actividad basada en la creatividad e innovación para generar una idea de negocio utilizando los valores culturales simbólicos e intangibles de una sociedad. Esto permite generar una dinamización económica y, asimismo, fomentar el conocimiento cultural de la región (Videa 2015: 9). Actualmente, existe un surgimiento de industrias culturales y creativas, debido a que son factores impulsores de la economía de las regiones con alta influencia cultural, por lo que se puede afir-

La cultura permite a los emprendedores **generar variadas ideas que pueden plasmarse en** actividades de negocio, lo cual se traduce en productos y/o servicios económicos que potencian el **valor cultural de la comunidad.**

mar que economía y cultura son sectores complementarios.

Considerando lo anterior, en el siguiente gráfico, se puede observar la información estadística que brindó el reporte de Datum en 2020 con respecto a los porcentajes de emprendimientos en las regiones de Ayacucho, Cuzco y Arequipa, basado en los últimos tres años. Los resultados indican que, para las tres regiones, el porcentaje de emprendimientos se ha incrementado, excepto en Arequipa, que decreció 2% en 2019. Asimismo, se evidencia que la región que ha alcanzado un mayor crecimiento en estos tres años es Ayacucho.

Gráfico 1. Porcentaje de emprendimientos de las regiones de Ayacucho, Cuzco y Arequipa del año 2018 al 2020

	2018	2019	2020
Ayacucho	50%	51%	62%
Cuzco	52%	55%	58%
Arequipa	47%	45%	51%

Fuente: Reporte Emprendedores en contexto COVID-19 de Datum (2020).

Según lo observado, Ayacucho, Cuzco y Arequipa, regiones que gozan de una fuerte composición cultural, cuentan con un porcentaje significativo de emprendimientos. Es decir, son regiones que ofrecen una amplia diversidad de materiales que identifican a sus comunidades, lo cual se ha denominado riqueza andina. Se explotan dichos recursos para convertirlos en productos o servicios que son comercializables, lo cual refuerza la idea de que los pobladores, al contar con bienes culturales a su alcance, optan por emprender diversos negocios que sean atractivos para los visitantes, generando así emprendimientos culturales.

2. Implicancias del emprendimiento cultural en Ayacucho en tiempos de pandemia

La pandemia del COVID-19 ha impulsado al gobierno peruano a tomar medidas drásticas en respuesta a la crisis sanitaria global. En ese sentido, el virus no solo ha tenido un fuerte impacto en las vidas humanas, sino también ha afectado

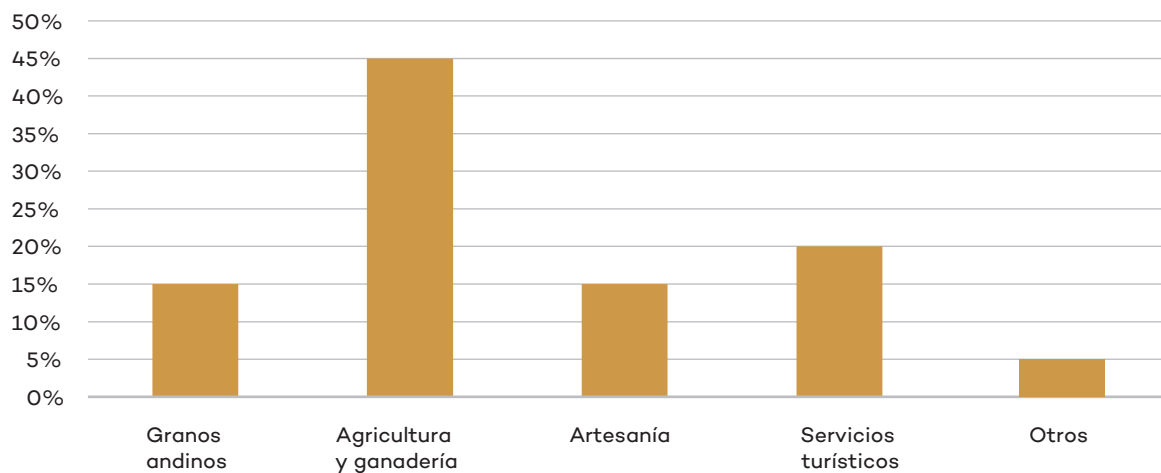
la economía nacional y el ámbito empresarial debido a la recesión que amenaza su funcionamiento. Según Castro (2020: 8), en 2020 (año en el que inició la pandemia), se estima que el PBI cayó en un 11.1% respecto al año anterior; asimismo, las cifras señalan que más de 45 000 empresas, la mayoría PYMES, dejaron de operar en Perú a raíz del COVID-19.

Al promulgarse el aislamiento social obligatorio por medio del Decreto Supremo N.º 094-2020, se afectó a pequeñas empresas y/o emprendimientos cuya mayor parte de sus ingresos económicos provienen de turistas que visitan las regiones del país, es decir, emprendimientos de naturaleza cultural, debido a que el turismo ha sido uno de los sectores más golpeados durante la pandemia. Tal como lo señala el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur 2020: 12), la afluencia de turistas extranjeros tuvo un retroceso de 73%, mientras que el número de turistas nacionales disminuyó en 32%.

La caída de los ingresos que proporciona la venta de los productos culturales se debió fundamentalmente a la contracción significativa del sector turismo. Asimismo, de acuerdo con las cifras del Ministerio de Cultura (Mincul 2020: 23), entre los meses de marzo y junio, el sector cultura ha perdido 160 millones de soles, lo cual impacta en más de 600 000 trabajadores. En ese sentido, se puede afirmar que tanto el sector turístico como el cultural están estrechamente relacionados, pues es el turismo el que fomenta la compra de productos relacionados que se identifican como patrimonio de las diversas regiones culturales con las que el Perú cuenta.

Como bien se ha mencionado, Ayacucho es una de las regiones con mayor influencia cultural en el país, tal como se puede apreciar en el siguiente gráfico proveniente del Gobierno Regional de Ayacucho para el año 2018. Las artesanías ayacuchanas son consideradas como una de las principales cadenas o actividades productivas de la región, ya que registran el 13% de los ingresos económicos; a ella le siguen los servicios turísticos, que representan el 21%.

Gráfico 2. Principales cadenas productivas en la región de Ayacucho



Fuente: Plan Regional de Reactivación Económica del Gobierno Regional de Ayacucho (2018).

La pandemia del COVID-19 influyó negativamente en las cifras mostradas, específicamente en Ayacucho, ya que el sector turismo presentó una disminución en marzo de 70% con respecto a 2019, basándose en el principal mercado extranjero que son los turistas de Chile, Colombia y la Unión Europea (Mincetur 2020: 10). Esto representa una caída drástica en la afluencia turística y, con ello, en los ingresos que los emprendedores culturales obtienen mediante el comercio de las artesanías.

Como respuesta al análisis del nuevo entorno, los emprendedores se han adaptado a los cambios y a las nuevas necesidades que el mercado comenzó a demandar. De esta manera, empezó a circular el término “reinención” o “cambio de giro de negocio”, el cual sucede cuando “una empresa desea cambiar de actividad económica según lo contemplado en su licencia de funcionamiento o solicitando la ampliación de esta a la entidad correspondiente” (Cusi & Botella 2015: 34). Es decir, el comerciante o emprendedor, al encontrar dificultades en la marcha del negocio debido a factores externos incontrolables (en este caso, crisis sanitaria), ofrecen un nuevo producto o servicio al consumidor que vaya acorde con las nuevas necesidades del mercado.

Efectivamente, se ha atravesado por una situación atípica. Sin embargo, los emprendedores han pasado por una reconfiguración, siendo creativos y resilientes, demostrando la capacidad de reconvertir la situación, lo cual evitó el cierre definitivo de muchos negocios en el país. Se encontró que, tan solo en 2020, 40% de negocios se cambiaron de actividad económica (Accenture 2020: 29), pasando a convertirse en supermercados, productores de alcohol, oxígeno, protectores faciales, mascarillas, entre otros.

Como se mencionó anteriormente, en este artículo nos centraremos en revisar el caso de la Asociación de Artistas Populares de Sarhua, ori-

La pandemia del COVID-19 **ha impulsado al gobierno peruano a tomar medidas drásticas** en respuesta a la **crisis sanitaria global**. En ese sentido, el virus no solo ha tenido **un fuerte impacto en las vidas humanas**, sino también **ha afectado la economía nacional**.

ginaria de Ayacucho, que se dedica a la elaboración y comercialización de tablas de Sarhua. Esta asociación decidió reinventar su línea de productos y su canal de distribución, fabricando y vendiendo mascarillas con diseños artesanales, y también digitalizó sus productos para venderlos, con el fin de preservar su emprendimiento cultural

3. Decisiones para reinventar las actividades de la Asociación de Artistas Populares de Sarhua - Ayacucho

La Asociación de Artistas Populares de Sarhua (ADAPS) fue fundada el 7 de octubre de 1982 por el señor Primitivo Evanan Poma, con el fin de continuar la creación de las piezas artesanales ayacuchanas que realizaba desde el año 1973. Asimismo, el señor Primitivo Evanan fomentaba la enseñanza por medio de talleres que impartía a jóvenes de la comunidad de Sarhua que, con el pasar del tiempo, se convirtieron en artistas, lo cual contribuyó a la transmisión y continuidad del arte.

De acuerdo con su propio estatuto, ADAPS fue creada con el objetivo de promover la artesanía de Sarhua, lo cual generó empleo para lograr su propio bienestar y proteger su patrimonio cultural; de esta manera, los pobladores pertenecientes a la cultura sarhuina podían desarrollar el arte como una actividad laboral. En ese sentido, esta asociación constituye un emprendimiento familiar que se encarga de difundir el valor cultural ayacuchano a través de la creación de las Tablas de Sarhua.

Las tablas de Sarhua son una tradición ayacuchana, provenientes específicamente de Sarhua. Estas retratan una serie de acontecimientos históricos de gran relevancia que se han suscitado en Ayacucho y en el Perú en general. El diseño está basado en un cuidadoso pintado con materiales provenientes de la naturaleza, utilizando recursos que están a su propio alcance. A través de los años, la tradición ha continuado, lo cual ha permitido que las tablas de Sarhua sean más conocidas y difundidas, no solo por los pobladores peruanos, sino que también gocen de

una gran valoración por parte de la comunidad extranjera. De esta manera, en 2018, el Gobierno peruano reconoció a las tablas de Sarhua como patrimonio cultural del Perú, alegando que es identificado como arte contemporáneo y, brindando mediante este título, protección para que las obras no sean violentadas.

Para la comercialización, ADAPS posee una tienda física en el distrito de Miraflores (Lima), la cual fue financiada por los integrantes de la misma asociación, en la cual el señor Primitivo Evanan asume la gestión. Adicionalmente, cuentan con dos portales virtuales: <http://www.tablasdesarhua.com> y <http://www.ruraq-maki.pe>. Esta última tienda virtual es promovida por el Mincetur, en la cual se fomentan los emprendimientos culturales de todo el país. Vale señalar que ADAPS reconoce como público objetivo a los extranjeros, pues son ellos quienes le otorgan un valor agregado a las piezas culturales. Para los extranjeros resulta una atracción innovadora los diferentes tipos de cultura, apostando por invertir en representaciones de estas para llevarlos a su país de origen (Arias & Peralta 2021: 20). En ese sentido, son las personas no residentes en el Perú las que aportan la mayor cantidad de ingresos.

A raíz de la pandemia del COVID-19, las páginas virtuales han sido fundamentales para el ejercicio de sus operaciones, ya que a través de estas podían seguir promocionando los productos y, con ello, recibir pedidos. Por ello, surge como iniciativa de ADAPS recibir capacitaciones en el uso de tecnologías aplicadas a los negocios con la idea de potenciar sus redes sociales y obte-

De esta manera, en 2018, el **Gobierno peruano reconoció a las tablas de Sarhua como patrimonio cultural del Perú**, alegando que es identificado como arte contemporáneo y, brindando mediante este título, **protección para que las obras no sean violentadas.**

ner un mayor alcance. Sin embargo, el volumen de los ingresos seguía disminuyendo considerablemente, pues el público en general estaba enfocado a la compra de productos de primera necesidad. Asimismo, el cierre de fronteras impedía que los extranjeros visiten nuestro país y se perdían clientes potenciales.

En el contexto explicado, la asociación sarhuina se percató de que su arte también podía ser plasmado en un producto con gran demanda debido a pandemia: las mascarillas. Entonces, la ADAPS decidió reinventarse a través de la venta de mascarillas, plasmando en ellas los diseños que se utilizan para las tablas de Sarhua, y buscando, de esta manera, proyectar la cultura ayacuchana. Esto les permitió continuar la transmisión de sus tradiciones, costumbres e historia que se reflejan en las tablas. Según se expresa, “su propósito es mostrar con optimismo a través del arte una forma de identificarnos con nuestra cultura originaria en estos momentos tan difíciles de la pandemia y difundir el arte Sarhuino en nuestro país y el extranjero” (Unesco 2021). Si bien es cierto, la mascarilla les otorgaba un menor espacio para los diseños, pero los artistas supieron adecuarse y seleccionar las imágenes más simbólicas.

Es así como las mascarillas tuvieron una gran acogida por parte del público en general, lo cual proporcionó a la asociación y a las familias sarhuinas tener una fuente de ingresos económicos que les permitía subsistir durante esta etapa.

Conclusiones

Con la llegada de la pandemia, diversos sectores se han visto afectados; entre ellos, se encuentran los emprendimientos culturales, pues estos se basan en la afluencia turística que fue frenada a causa del COVID-19. Por ese motivo, muchos de ellos han optado por reinventarse implementando en sus emprendimientos nuevos productos que vayan de acuerdo a las nuevas necesidades del mercado en un contexto atípico. La pandemia redujo significativamente la afluencia turística, lo cual afectó negativamente diversos sectores económicos, especialmente el sector artesanal que representa emprendimientos culturales. En ese contexto, las empresas afectadas optaron por reinventarse creando productos acordes a las nuevas necesidades del mercado en un contexto atípico.

La Asociación de Artistas Populares de Sarhua (ADAPS) decidió introducir mascarillas con diseños artísticos ayacuchanos, lo cual les permitió hacerle frente a la pandemia y solventar los gastos suficientes para que su emprendimiento cultural no se extinga. Es fundamental que las organizaciones se desenvuelven de acuerdo con las necesidades de los consumidores y adaptándose al contexto cambiante que venimos atravesando. Asimismo, consideramos que es imprescindible fomentar los emprendimientos culturales, pues a través de ellos se difunde nuestra cultura, tanto al interior como exterior del país.

Bibliografía

ACCENTURE

2020 5 prioridades para reanudar la actividad y reinventar tu negocio. Consulta: 05 de agosto de 2021. https://www.accenture.com/_acnmedia/Thought-Leadership-Assets/PDF-3/Accenture-COVID-19-5-Priorities-To-Help-Reopen-And-Reinvent-Your-Business-AR.pdf

ARIAS, Miren & Jhonny PERALTA

2020 Informe de narración dialógica para el proyecto: diagnóstico de viabilidad de la escuela Kutikuy de artesanía y diseño desde la cosmovisión andina. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Consulta: 15 de agosto de 2021. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/128644-opac>

CUSI, Frederic & Marc BOTELLA

2020 Reinventarse como apuesta de futuro. Fondo Editorial. Agencia de Comunicación Social. Consulta: 14 de julio de 2021. http://acciosocial.org/wp-content/uploads/2015/11/Reinventarse_apuesta_futuro_web_ECAS_cast.pdf

DATUM

2020 Emprendedores en contexto COVID - 19. *Esan*, Lima, junio del 2020. Consulta: 30 de junio de 2021. https://www.datum.com.pe/new_web_files/files/pdf/Emprendedores%20en%20contexto%20COVID-19_201216071732.pdf

DUARTE, Franklin

2007 Emprendimiento, empresa y crecimiento empresarial. Fondo Editorial. Lima, vol número 3, pp 46 -50. Consulta: 26 de junio de 2021. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/contabilidadNegocios/article/view/600/589>

EL PERUANO

2020 Decreto Supremo N. 094-2020.PCM. Lima, 11 de octubre del 2020. Consulta: 18 de agosto de 2021. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-establece-las-medidas-que-debe-observar-decreto-supremo-n-094-2020-pcm-1866708-1/>

MALLARINO, Consuelo

2004 "Desarrollo social y bienestar". *Universitas Humanísticas*. Bogotá, número 58, pp. 11-25.

Consulta 30 de junio de 2021

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2236600>

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

2020 Reporte mensual turismo. MINCETUR. Lima, junio del 2020. Consulta 8 de agosto de 2021. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/975683/RMT_Junio_2020.pdf

MINISTERIO DE CULTURA

2020 Informe sobre el impacto del estado de emergencia por el COVID-19 en el sector de las artes, museos e industrias culturales y creativas. MINCUL. Lima, junio del 2020. Consulta 8 de agosto de 2021. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/790476/Informe_ok_05JUN20.pdf

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

2020 Plan Regional de Reactivación Económica. Agencia regional de desarrollo - ARDAY. Lima, número 1, pp. 11-55. Consulta 17 de agosto de 2021. http://www.descentralizacion.gob.pe/wp-content/uploads/2020/12/39-PLAN-DE-REACTIVACION%CC%81N-AYACUCHO_.pdf

ROJAS, Rolando y otros

2008 Historia y cultura de Ayacucho. Instituto de Estudios Peruanos. Lima, número 1, pp 10. Consulta: 26 de junio de 2021. <https://www.jstor.org/stable/j.ctt9qdv81>

UNESCO

2021 Mascarillas con arte sarhuino. Consulta: 12 de agosto de 2021. <https://ich.unesco.org/es/un-experiencia-de-patrimonio-vivo-y-la-pandemia-de-covid-19-01124?id=00085>

VARISCO, Cristina & Lucía CAMPOLIETE

2013 "Ferias de artesanos: emprendimientos productivos y atractivos culturales". *Nulan*. La Plata, número 8, pp. 2-14. Consulta: 25 de junio de 2021. <http://nulan.mdp.edu.ar/id/eprint/2138>

VIDEA, Martha

2015 Emprendimiento Cultural. Una producción de Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana, número 1, pp. 9. Consulta: 30 de junio de 2021. <https://ceccsica.info/sites/default/files/docs/Emprendimiento-cultural.pdf>

Vida auspiciada: **Análisis de la regulación del IR de las actividades publicitarias de los *influencers* en el Perú dentro de la economía digital**

Joselyn Diana Crispín Alva

20150166

Estudiante de décimo ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP.
j.crispin@pucp.pe

Gary Manuel Parra Vásquez

20155507

Estudiante de décimo ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP.
Representante estudiantil en el Consejo de Facultad 2019-2020.
Accounting intern en Dell Perú.
gary.parra@pucp.edu.pe

Resumen

En el presente trabajo, se busca analizar la regulación del Impuesto a la Renta por las actividades publicitarias que realizan los *influencers* en el Perú. Para ello, se realizó un análisis acorde a las particularidades de la naturaleza de estos y su negocio. Sobre esta base, partimos del accionar de la administración tributaria como uno de los principales agentes a los que se recurre cuando se detectan lagunas tributarias. Posteriormente, analizamos conforme al marco normativo tributario actual y comparando el tratamiento con la tendencia en otros países. Constatamos que existe una escasa regulación que, de no ser por los esfuerzos realizados, sería nula; además, encontramos diferencias entre cómo se ha tratado este sector en otros países.

Palabras clave: *influencer*, economía digital, impuesto a la renta, regulación, personas naturales.

Abstract

The purpose of this paper is to analyze the income tax regulation of advertising activities carried out by influencers in Peru. For this, an analysis was made according to the particularities of the nature of the influencers and their business. Based on this, we start from the actions of the Tax Administration as one of the main agents to which recourse is made when tax loopholes are detected. Subsequently, we analyze according to the current tax regulatory framework and also comparing the treatment with the trend in other countries. We found that there's a scarce regulation that if it were not for the efforts made would be null; in addition, we found differences between how this sector has been treated in other countries.

Keywords: *influencer*, digital economy, income tax, regulation, legal persons

Introducción

“If your business is not on the internet, then your business will be out of business” (Bill Gates).

En los últimos años, las redes sociales se han vuelto un agente esencial dentro de la economía digital. Lo que antes podía ser utilizado como un medio para compartir noticias, fotos, “memes”, entre otros, hoy es aprovechado como una oportunidad para todo tipo de empresas para expandir sus negocios hacia el comercio electrónico o *e-commerce*. Ante ello, surge la necesidad de tener que implementar estrategias publicitarias en estos medios; sin embargo, a pesar de los constantes anuncios en *posts* o videos interruptivos, no se logra una efectiva influencia sobre el consumidor para que adquiera el producto. Este termina optando por mecanismos para evitar ver anuncios, lo cual hace más difícil poder llegar a ellos de la manera habitual. En este contexto, la figura del *influencer* se alza como una medida publicitaria más efectiva.

Cada vez surgen más *influencers* tanto como temas de interés existen. La transición de ser un *blogger* sobre algún tema a ser un *influencer* es relativa; lo destacable es que, además de realizar lo que antes podía ser un pasatiempo, ahora es una actividad remunerada. Como toda actividad generadora de renta, es necesario que se establezcan las reglas de juego tributarias para regular este nuevo trabajo.

En este sentido, el presente artículo tendrá como propósito analizar la regulación y normativa tributaria del Impuesto a la Renta (IR) que rigen sobre las actividades publicitarias que realizan los *influencers* en el Perú. En primer lugar, expondremos la naturaleza de un *influencer* dentro del *e-commerce* y cómo sus actividades publicitarias podrían tener impacto como una nueva forma de informalidad digital; en segundo lugar, se expondrá el alcance y acciones de la administración tributaria en relación a este nuevo tipo de actividad; en tercer lugar, se ahondará en la normativa tributaria vigente y la categorización del IR más acertada sobre este modelo de negocio; en cuarto y último lugar, se revisará la regulación y/o normativa tributaria de algu-

nos países de la región sudamericana y España sobre las actividades de los *influencers*.

1. Origen y naturaleza del *influencer*

Conforme a un progresivo aumento de conexión a internet alrededor del mundo, más personas son las que forman parte de las redes sociales. En el Perú, a enero de 2021, existe un aproximado de 27 millones de usuarios activos, cifra actualizada dado que el último incremento anual registra 3 nuevos millones de usuarios. Este incremento tiene principal concentración en plataformas conocidas como Facebook, YouTube, Instagram o Tik Tok, cuyo alcance por publicidad es de millones (Yiminshum 2021). Por esta razón, estamos ante un mundo digital con un crecimiento constante y que, a partir de las redes sociales, crea un escenario oportuno para poder transmitir mensajes a vastos grupos de interés.

En cuanto al *e-commerce*, dadas las limitaciones a raíz del COVID-19, muchas empresas se han visto obligadas a reforzar o iniciarse dentro del mundo digital. Según el portal de Yiminshum, al menos 13 millones de personas han comprado bienes de esta manera en 2020, y esta tendencia se proyecta a incrementarse en futuros periodos (2021). A pesar de la oportunidad que brindan las redes sociales, las empresas encuentran diversos retos como, por ejemplo, el poder destacarse dentro de la masiva competencia. La publicidad es uno de los primeros mecanismos por los que optan; en consecuencia, se ha incluido la participación de los *influencers* dentro de sus programas de marketing.

Cada vez surgen más *influencers* tanto como temas de interés existen. La **transición de ser un blogger sobre algún tema a ser un influencer es relativa**; lo destacable es que, además de realizar lo que antes podía ser un pasatiempo, **ahora es una actividad remunerada**.

Ahora bien, un *influencer* puede ser definido como una persona “común” que lidera grandes grupos de seguidores en sus plataformas sociales por el contenido que genera, el cual, en ocasiones, involucra una alta inversión en *hardware*, *software* e incluso tercerización de otros servicios. En teoría, cualquier persona podría convertirse en uno. Si bien existen distintos factores que afectan el éxito, la clave se encuentra en la relevancia del contenido creado para un público con quienes se desarrolla una relación de confianza y, eventualmente, se podrá tener la credibilidad suficiente para influenciar en sus decisiones de consumo (Chopra, Avhaf & Jaju 2020). Estamos ante un nuevo sector que, dadas las debatibles pocas barreras de entrada, puede significar una fuente de ingresos adicional o principal para muchas personas que creen contenido de interés y tengan dedicación en ello.

Muchos de los *influencers* son bastante activos en Instagram y, desde hace un tiempo, en Tik Tok, plataformas en las que realizan sus actividades publicitarias como *posts* o *stories* con su marca personal acerca de la compañía que los haya contratado. En cuanto a la remuneración, además del efectivo recibido, una práctica muy habitual en este ambiente es el pago con especies: muchos *influencers* trabajan por medio de canjes. Además, existe una correlación entre la cantidad de seguidores alcanzados y la remuneración percibida (Forero 2021).

2. El enfoque de la administración tributaria

A partir del impacto que tiene el crecimiento laboral del sector de *influencers*, se debe reconocer que, así como otros negocios, este se encuentra gravado al IR al ser generadores del mismo. Al ser un sector relativamente nuevo, la información sobre las obligaciones legales y tributarias de los *influencers* ha sido escasa; por ende, esto, sumado a la falta de cultura tributaria, ha ocasionado que se hayan cometido infracciones con el consumidor y evasión de sus impuestos con o sin conciencia de este. Este impacto se denota con una omisión aproximada de S/. 50 millones durante los años 2016-2018 (Gestión 2019).

Según el diario *Gestión*, la administración tributaria (AT) ha dirigido sus esfuerzos para regular este sector en tres modalidades. En primer lugar, se encuentra la orientación al contribuyente por medio de notificaciones y reuniones con *influencers* a fin de explicar cómo sus actividades publicitarias están efectivamente gravadas y la manera en la que deben tributar sobre estas aplicando una tasa impositiva. En segundo lugar, bajo su facultad fiscalizadora, se indica que es necesario tener fiscalizaciones a partir de 2020, pues es de conocimiento que, en este sector, alrededor de un 40% de *influencers* han cometido infracciones tributarias e incluso han intentado deducir S/ 2 millones como gastos que no tenía relación alguna con su negocio (Correo 2019).

Ahora bien, en el tercer punto, la categorización de renta, según el intendente nacional de estrategias y riesgos de Sunat, Palmer de la Cruz, depende de la naturaleza en la que el *influencer* desarrolla su trabajo (2019). Es decir, si se trata de un *influencer* ya establecido en el sector, este terminaría pagando por rentas de tercera categoría, pues se cree que existe toda una producción compleja detrás de ellos y realizan actividades habituales. En cambio, si se tratase de un *influencer* que recién inicia sus actividades, podría alegarse estar dentro de la renta de cuarta categoría al ser ellos solos quienes se encargan de toda su producción y que no brindan actividades de *influencer* de manera habitual. Por último, Sunat define a los servicios de *influencers* como “promotores digitales que por su popularidad y reconocimiento puedan crear tendencias de consumo en sus seguidores de manera habitual mediante plataformas digitales” (2019). La determinación de una definición resulta de suma importancia para reconocer quienes cumplen estas características y se encuentran dentro del alcance de una regulación.

Estos esfuerzos de Sunat apuntan a que su posición sobre los *influencers* no sea netamente reactiva, sino que buscará acercarse a este tipo de contribuyentes para guiarlos en la proporción de información y orientación de un correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Esto resulta de suma importancia por dos facto-

res: ser un sector reciente que se desarrolla en un mundo digital con diversas lagunas por regular y ser un sector llamativo en la sociedad que podría ser considerado como un mensaje sobre cómo todos como contribuyentes estamos obligados a cumplir con nuestros impuestos.

3. El enfoque de la normativa tributaria

Respecto a la normativa tributaria, hemos de partir por aspectos y definiciones generales del IR, con lo cual Jorge Bravo define a este impuesto como aquel tributo “que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo)” (2012: 64); es decir, este impuesto grava las rentas generadas por el capital, el trabajo o la suma de ambas.

Según el artículo 1º de la Ley del IR (LIR), dicho impuesto grava “las rentas que provengan del capital, trabajo o el conjunto de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos” (Ley 30532-2004). Asimismo, el Código Tributario detalla otras obligaciones además del pago del IR, a fin de facilitar las labores de fiscalización y determinación de la AT. Entre ellas, se encuentran el deber del contribuyente a inscribirse en los registros de la administración, la obligación de exigir y emitir comprobantes de pago, y presentar las declaraciones de sus ingresos gravados (Decreto Legislativo 816, art. 87).

En este sentido, se entiende que las actividades realizadas por los *influencers* en plataformas digitales se encuentran afectas al IR debido a la generación de ingresos como consecuencia de la prestación de sus servicios mayoritariamente publicitarios.

Es importante precisar que la AT divide en cinco categorías al IR, siendo la tercera categoría considerada como renta empresarial. De acuer-

do con Villegas y López, dentro de ella se “grava a todos los ingresos que obtienen las personas naturales y empresas que desarrollan actividades habituales o actividades empresariales” (2015: 5). Asimismo, esta categoría cuenta con cuatro regímenes: Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial de Renta (RER), Régimen Mype Tributario y Régimen General de Renta (RG).

Con respecto a la definición de servicio digital, el artículo 4-A del reglamento de la LIR menciona que es “todo servicio que se pone a disposición del usuario a través del Internet o de cualquier adaptación o aplicación de los protocolos, plataformas o de la tecnología utilizada por Internet o cualquier otra red a través de la que se presten servicios equivalentes mediante accesos en línea y que se caracteriza por ser esencialmente automático y no ser viable en ausencia de la tecnología de la información” (Decreto Supremo 122-94. EF). Además, el artículo 9º e inciso i) de la LIR precisan la afectación tributaria mencionando que “cualquiera sea la nacionalidad o domicilio de las partes que intervengan en las operaciones y el lugar de celebración o cumplimiento de los contratos, se considera rentas de fuente peruana: las obtenidas por servicios digitales prestados a través del Internet” (Ley 30532).

Como ya se ha podido exponer en líneas anteriores, la AT ha categorizado a los servicios de publicidad, llevado a cabo por los *influencers* en sus plataformas digitales como parte de la renta empresarial. De acuerdo con el autor Mario Alva, la postura tomada por Sunat se deriva de interpretar a la página web o plataforma digital que administra el *influencer* como “capital”, y al desarrollo de la actividad publicitaria a través de la renovación de su contenido en las plataformas mostradas a sus seguidores, como “trabajo” (2019). Hemos de recordar que la suma de ambas fuerzas constituye la actividad empresarial.

Esta postura se encuentra apoyada por el Tribunal Fiscal a través de la Resolución del Tribunal Fiscal (RTF) N° 09934-5-2017, que, si bien refiere a un caso particular sobre el alquiler de espacio de página web con fines publicitarios,

podemos concretar un símil con las actividades realizadas por los *influencers* en sus plataformas digitales; por lo tanto, dicha jurisprudencia puede servir de base para entender el modelo de negocio sujeto a estos personajes que realizan una combinación de capital y trabajo computando así su precisión dentro de la renta de tercera categoría.

Así pues, nuestro escenario nacional no presenta una regulación específica por este sector a pesar de su clara necesidad; no obstante, conforme a lo desarrollado, hay evidencia de que el accionar de la AT por regularlo funciona aplicando razonablemente la normativa tributaria actual en relación con la naturaleza de las actividades publicitarias: considerar la evolución de una persona que brinda servicios a una empresa en la medida que crece y se acompleja el negocio. Estos primeros pasos para integrar a este sector de la economía digital son importantes a fin de que no se amplíe la informalidad en el Perú, aunque sigue pendiente la emisión de una normativa tributaria específica.

4. El enfoque internacional

Así como en el Perú, este modelo de negocio se encuentra presente en distintos países a nivel mundial. A fin de elaborar un análisis comparativo, consideramos importante conocer la tendencia que seguimos frente a los siguientes países.

En el caso de Chile, el Servicio de Impuestos Internos (SII) ha resuelto que el tratamiento fiscal sobre los *influencers* consiste en catalogarlos dentro de la segunda categoría de renta y obligado a la emisión de boleta de honorarios. Según la ordenanza N.º 642, esta resolución se basa en entender a la actividad de *influencer* como una ejercida fundamentalmente por personas naturales que afecta al IR por la retribución de remuneración reciba a cambio de sus servicios publicitarios, los cuales clasifican en esta segunda categoría; sin embargo, detallan que no les compete determinar si la actividad debe ser ejercida por una persona natural o jurídica (2021). Básicamente, se enfocan sola-

mente en que son personas naturales las generadoras de renta.

En el caso de Argentina, por medio del proyecto de ley “Régimen legal para influenciadores o *influencers*” impulsado por la senadora Cristina del Carmen López Valverde, se ha planteado una regulación a este sector. En el aspecto tributario, menciona que todos los *influencers* tendrán que incluir un *hashtag* de “#PublicaciónPaga” y que, si resultan remunerados con el cobro de un monto en dinero, deberán estar inscriptos en la Administración Federal de Ingresos Públicos como trabajador autónomo en condición de monotributarista (2020). Básicamente, se considera como una persona que brinda servicios sin un contrato de trabajo.

En el caso de Colombia, similar al Perú, se ha emitido una guía de buenas prácticas en la publicidad a través de influenciadores por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) con el fin de proteger a los consumidores. No obstante, la guía referenciaría a una serie de pautas administrativas o de otra índole distinta a la tributaria. Rescatamos que la formalización de los *influencer* llevaría eventualmente a que se vean obligados a tributar; sin embargo, según Goyeneche, más allá del régimen simple que reduce cargas tributarias, no existe una regulación tributaria específica para estos, por lo que les aplican las reglas generales de tributación y deben considerar aspectos como ingresos, costos, deducciones, patrimonio y otros (2020). Resulta indefinida la posición colombiana frente los *influencers*.

En el caso de España, García (2019) señala que los *influencers* “deben darse de alta en Hacienda, en el IAE (Impuesto sobre Actividades Económicas) para poder emitir facturas y también en el Régimen de Autónomos de la Tesorería General de la Seguridad Social”. Además, estos tendrían que declarar los rendimientos obtenidos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Precisa, finalmente, que uno de los puntos más complicados de valorar es el pago en especies, por el cual deben valorarse según su valor de mercado del producto y

declararlo junto con las rentas del trabajo. Esta explicación de la autora también es compartida por el secretario general del sindicato de Técnicos de Hacienda, Jose Maria Mollinedo, y la pre-

sidenta de la Asociación Española de Asesores Fiscales, Stella Raventós (2021). En este sentido, a los *influencers* y su negocio se les considera como personas naturales.

Gráfico 1. Tratamiento tributario de *influencers*

	¿Hay una normativa tributaria específica sobre el sector?	¿Existen declaraciones por parte de la AT?	¿Existen otras resoluciones u interpretación? ¿De quiénes?	¿En qué clasificación se encuentran?
Argentina	No	No	Sí, un proyecto de ley.	Monotributarista
Chile	No	Sí. Ord. N.º 642	-	Persona natural
Colombia	No	No	Sí, por referentes tributaristas.	Indefinido, pero bajo el régimen simple
España	No	No	Sí, por referentes tributaristas.	Persona física
Perú	No	Sí, campañas de orientación.	-	Persona natural o jurídica

Fuente: Servicio de impuestos internos (2021), Ana García (2019), Juan Goyeneche (2020), Cristina Lopez (2020) y Gestión (2019).

Los casos de los países anteriormente señalados evidencian una ausencia de regulación por medio de una normativa tributaria específica. Con excepción de dos casos, el tratamiento tributario tampoco ha sido resuelto por su AT, sino que, para referirse al tema, existen opiniones de tributaristas y un proyecto de ley. En cualquier caso, estos acercamientos a una regulación tributaria presentan diferencias referentes a la clasificación de los *influencers*. Por un lado, existe una tendencia a considerarlos como personas naturales o su equivalente, o personas jurídicas. Esto nos llevaría a cuestionarnos sobre cuáles son los puntos principales de la naturaleza de este negocio que resulten más razonables a fin de encontrar un punto de homologación entre los países por los que los *influencers* generan sus rentas. De igual manera, resulta importante la pronta regulación de este sector considerando que los *influencers* no se limitan a servicios dentro de la nación donde residen, pues la publicidad puede darse a distintas partes del mundo, lo cual involucra un tema más complejo acerca de acuerdos de imposición a nivel internacional.

Conclusiones

- El aumento sustancial y progresivo del acceso y conexión a internet ha contribuido a una mayor

interacción en las plataformas de redes sociales, lo que ocasiona que estas sean el escaparate de diversas opiniones. En este sentido, las empresas, en búsqueda de un mayor destaque frente a la competencia, han vislumbrado junto con los *influencers* un nuevo modelo de negocio publicitario basado en la influencia que estos pueden ejercer sobre sus seguidores en dichas plataformas, por lo que la imagen reputacional de estos personajes es indispensable para encaminar sus actividades de negocio.

- La AT ha manejado la falta de una normativa tributaria sobre estos nuevos modelos de negocio de la economía digital de manera indirecta; es decir, a través de un enfoque de cultura tributaria. Por ello, sus esfuerzos han estado dirigidos a brindar orientación e información a los *influencers* sobre el correcto cumplimiento de sus obligaciones.
- Si bien la normativa tributaria define conceptos básicos sobre IR y las características de los servicios digitales, no se detalla de manera concreta la regulación sobre estas y, en menor medida, la categorización de renta a la cual deberían pertenecer, por ende, la tasa impositiva sobre la cual tributar. Ante ello, la AT ha tomado una postura sobre la base de una RTF, la cual puede sentar el primer pilar sobre una jurisprudencia más clara sobre este nuevo modelo de negocio.

- Tras comparar tratamientos internacionales sobre este sector, existe una diferencia en las consideraciones de la naturaleza de las actividades publicitarias ejercidas por los *influencers* entre Chile, Argentina, Colombia y España frente a lo dispuesto

por la normativa peruana. Evidenciamos que estos sujetos son catalogados, en su mayoría, como personas naturales y no necesariamente como personas jurídicas como se considera en el caso peruano.

Bibliografía

- ALVA, Mario
2019 ¿Qué tipo de renta genera un “influencer”? A propósito de la RTF N° 09934-5-2017. Consulta: 22 de agosto de 2021. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2019/07/15/que-tipo-de-renta-genera-un-influencer-a-proposito-de-la-rtf-n-09934-5-2017/>
- BRAVO, Jorge
2002 “La renta como materia imponible en el caso de actividades empresariales y su relación con la contabilidad”. Tema II: Implicancia de las NICs en la aplicación del IR. VII Jornadas Nacionales de Tributación. Lima, pp 63-72.
- CHOPRA, Anjali, Vrushali AVHAF y Sonali JAJU
2020 “Influencer marketing: an exploratory study to identify antecedents of consumer behavior of millennial”. *Business Perspectives and Research*. Mumbai, volumen 9, pp. 77-91
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA
2004 Ley N° 30532. Texto único ordenado de la Ley del IR.
- CORREO
2019 “Influencers: Sunat fiscalizará sus ingresos en nuestro país a partir del 2020”. *Correo*, Lima 23 de octubre de 2019. Consulta: 8 de agosto de 2021 <https://diariocorreio.pe/economia/sunat-fiscalizara-los-ingresos-de-influencers-en-nuestro-pais-partir-del-2020-918439/>
- FORERO, Tatiana
2021 “¡Sácate la duda! Descubre cuánto gana un influencer en cada red social”. En *Crehana*. Consulta: 26 de julio 2021. <https://www.crehana.com/pe/blog/negocios/cuanto-gana-un-influencer/>
- GARCÍA, Ana
2021 “Así debes declarar tus ingresos en España si eres influencer”. El periódico. Madrid, 18 de enero del 2021. Consulta: 12 de setiembre de 2021. <https://www.elperiodico.com/es/activos/dinero/20210118/influencers-declarar-ingresos-tributacion-impuestos-7184370>
- GESTIÓN
2019 “Sunat fiscalizará los ingresos de los influencers a partir del próximo año”. *Gestión*. Lima 23 de octubre del 2019. Consulta: 8 de agosto de 2021. <https://gestion.pe/economia/sunat-fiscalizara-los-ingresos-de-los-influencers-a-partir-del-proximo-ano-noticia/>
- GOYENECHÉ, Juan
2020 “La zona gris de la influencia de los impuestos”. *Asuntos legales*. Bogotá, 12 de agosto del 2020. Consulta: 12 de setiembre del 2021. <https://www.asuntoslegales.com.co/analisis/juan-jose-goyeneche-2581234/la-zona-gris-de-la-influencia-y-los-impuestos-3044048>
- LÓPEZ, Cristina
2020 Proyecto de ley sobre régimen legal para influenciadores o influencers en servicios publicitarios digitales y en redes de telecomunicaciones por vía electrónica. Buenos Aires, 2020. Consulta: 12 de setiembre del 2021. <https://www.senado.gob.ar/parlamentario/comisiones/verExp/1358.20/S/PL>
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)
1994 *Decreto Supremo N.º 122-94-EF*. Lima, 31 de diciembre. http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic3_per_ds122.pdf
- SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
2021 Ord. N° 6422. Tratamiento tributario de actividad realizada por los “influencers”. Santiago, 9 de marzo del 2021. Consulta: 12 de setiembre del 2021. <http://tributariaaldia.cl/wp-content/uploads/2021/03/Ord.-N%C2%B0-642-de-9.03.2021.pdf>
- TRIBUNAL FISCAL
2017 Resolución del Tribunal Fiscal N° 09934-5-2017. Consulta 27 de agosto de 2021. <https://www.grupseldaulavirtual.com/wp-content/uploads/2020/12/RESOLUCION-DEL-TRIBUNAL-FISCAL-09934-5-2017.pdf>
- YIMINSHUM
2021 *Situación digital, internet y redes sociales Perú 2021*. Consulta: 22 de julio 2021. <https://yiminshum.com/redes-sociales-peru-2021/>
- VILLEGAS, César y Bella LOPEZ
2015 *El IR y la obligación de declarar*. https://derecho.usmp.edu.pe/sapere/ediciones/edicion_9/articulos/El_impuesto_a_la_renta_y_la_obligacion_de_declarar_Villegas_Levano_Cesar.pdf

¿Existe un tratamiento tributario suficiente para los servicios de *streaming* brindados por sujetos no domiciliados en el Perú?

Mildreth Estephany Carbajal Sanchez

Contadora Pública Colegiada de la PUCP.
Especialización en Tributación por la Universidad de Lima.
Predocente de la Facultad de Gestión y Alta Dirección.
mildreth.carbajal@pucp.pe

Isabel Sofía Herrera Carrasco

Contadora Pública de la PUCP.
Especialización en Tributación por la Universidad de Lima.
herrerac.sofia@pucp.pe

Resumen

Esta investigación busca determinar en qué medida la Ley del Impuesto a la Renta (LIR) contempla de manera íntegra y suficiente la generación de renta por el uso de los servicios de *streaming* prestados por empresas no domiciliadas en el Perú, a la totalidad de usuarios en el país. Para ello, se establecieron dos objetivos: determinar si el concepto de los servicios de *streaming* en la Ley del Impuesto a la Renta es desarrollado de manera adecuada con respecto a los criterios que rigen el comercio electrónico y determinar si es viable gravar el uso de los servicios de *streaming* prestados por empresas no domiciliadas a la totalidad de los peruanos.

Palabras clave: impuesto a la renta, servicios de *streaming*, no domiciliados.

Abstract

This research pretends to determine if Income Tax Law (LIR) is sufficient, and also contem-

plates the generation of income from the use of streaming services provided by companies not-domiciled in Peru, to all users in the country. For this, two objectives were established: the first of them is to determine if the concept of streaming services in the Income Tax Law is adequately developed with respect to the criteria that govern electronic commerce. The second objective is to determine whether it's viable to tax the use of streaming services provided by non-domiciled companies to all peruvians.

Keywords: *income tax, streaming services, non-domiciled.*

Introducción

Desde hace ya varios años, el debate en torno a la economía digital en la tributación ha estado presente: un ejemplo de ello es el notorio incremento en la contratación de los servicios de *streaming* prestados por sujetos no domiciliados, especialmente en la coyuntura actual generada por el COVID-19.

La tecnología ha permitido que los servicios de *streaming* puedan ser prestados desde diversas partes del mundo. Esta pandemia no solo ha representado una oportunidad de expansión y consolidación para plataformas medianamente nuevas (Spotify, Netflix, Amazon Prime Video, Apple Music, Disney+, entre otros), sino que también ha evidenciado la necesidad de establecer un tratamiento tributario adecuado del Impuesto a la Renta en los servicios de *streaming* brindados por empresas no domiciliadas en el Perú, pues su regulación podría significar una recaudación de impuestos considerable, la cual, a través de la actuación del Estado, podría ayudar a satisfacer las necesidades de más ciudadanos peruanos y, así, optimizar su calidad de vida.

Actualmente, el Perú es un país en el cual, especialmente en un contexto incierto, esta forma de comunicación (*streaming*) ha permitido un mayor acceso, conexión e interacción, sin la necesidad de tener presencia física (Fierias, Vaz & Tuñez 2020). Sin embargo, dicha oportunidad también podría generar la aparición de un nuevo problema: la adopción de un tratamiento tributario suficiente para este tipo de servicios.

Esta investigación busca determinar en qué medida la Ley del Impuesto a la Renta (LIR) contempla de manera íntegra y suficiente la generación de renta por el uso de los servicios de *streaming* prestados por empresas no domiciliadas en el Perú, a la totalidad de usuarios en el país. Para ello, se establecieron dos objetivos: determinar si el concepto de los servicios de *streaming* en la Ley del Impuesto a la Renta es desarrollado de manera adecuada con respecto a los criterios que rigen el comercio electrónico y determinar si es viable gravar el uso de los

El Perú es un país en el cual, especialmente en un **contexto incierto**, esta forma de comunicación (*streaming*) ha permitido un **mayor acceso, conexión e interacción**, sin la necesidad de tener presencia física.

servicios de *streaming* prestados por empresas no domiciliadas a la totalidad de los residentes peruanos.

1. ¿Qué es un servicio de *streaming*?

Este término es utilizado para hacer referencia a un servicio digital. De acuerdo con lo expuesto por Jimena Durand y Lucero Patiño, las plataformas de *streaming* se pueden definir como un medio de entretenimiento mediante el cual los usuarios pueden suscribirse y disfrutar de contenido de reproducción multimedia, tales como audio y video, para lo cual es necesario tener una conexión a internet (2021).

Al ser una forma de economía digital medianamente reciente, aún no existe un tratamiento tributario consolidado, situación por la que también atraviesan otros países vecinos de la región. En el Perú, específicamente, tenemos tres tipos de tributos (impuestos, tasas y contribuciones): aquellos impuestos que permiten la mayor recaudación tributaria son el Impuesto General a las ventas (IGV) y el Impuesto a la Renta (IR). Sin embargo, ninguna de las dos antes mencionadas describe de forma completa y eficaz los servicios *streaming* o su tratamiento tributario.

Para efectos de esta investigación, el tema se centra en el tratamiento tributario del IR. Dentro del Reglamento del Impuesto a la Renta, en su artículo 4-A, se regula lo siguiente respecto a un servicio digital:

Se entiende por servicio digital a todo servicio que se pone a disposición del usuario a través del Internet o de cualquier adaptación o aplicación de los protocolos, plataformas o de la tecnología utilizada por Internet o cualquier otra red a través de la que se presten servicios equivalentes mediante accesos en línea y que se caracteriza por ser esencialmente automático y no ser viable en ausencia de la tecnología de la información. Para efecto del Reglamento, las referencias a página de Internet, proveedor de Internet, operador de Internet o Internet comprenden tanto a Internet como a cualquier otra red, pública o privada.

Asimismo, en ese mismo artículo se detalla que para materia tributaria se consideran como servicios digitales el “acceso a una página de Internet interactiva”, el cual corresponde a un “servicio que permite al proveedor poner a disposición de los suscriptores (clientes) una página de Internet caracterizada por su contenido digital (información, música, videos, juegos, actividades), pero cuyo principal valor reside en la interacción en línea con la página de Internet más que la posibilidad de obtener bienes o servicios”.

Como se observa en la norma, no se profundiza en la descripción y/o características de los servicios digitales, sino que únicamente se realiza una definición relativamente simplista. Asimismo, no se brinda mayor detalle de cuándo nace el hecho imponible por la prestación de este tipo de servicio, el cual permitiría el momento exacto en que se debe gravar el servicio, así como identificar a los sujetos implicados.

2. Regulación tributaria de los servicios de *streaming* prestados por no domiciliados en el Perú

En el Perú, para el tratamiento tributario de este tipo de servicios, se dispone de una legislación amigable y clara en torno a gravar el Impuesto General a las Ventas: a la fecha se tiene, incluso, un Proyecto de Ley N.º 6181/2020- CR, presentado en 2020, con el que se busca facilitar el cobro del IGV generado por los diversos servicios provistos mediante plataformas digitales de audio, video u otro contenido similar. Sin embargo, aún existe un vacío legal respecto a la regulación que permite gravar el Impuesto a la Renta, particularmente a las personas naturales, quienes son los principales usuarios de este tipo de servicios.

Respecto al Impuesto a la Renta actual, en el caso específico de los servicios digitales, el inciso i) del artículo 9 de la LIR señala que se consideran renta de fuente peruana “las obtenidas por servicios digitales prestados a través del Internet o de cualquier adaptación o aplicación de los protocolos, plataformas o de la tecnología utilizada por Internet o cualquier otra red a través de la que se

presten servicios equivalentes, cuando el servicio se utilice económicamente, use o consuma en el país”.

En la misma línea, el inciso b) del artículo 4-A del reglamento de la LIR menciona que se entiende por servicio digital a todo servicio que se pone a disposición del usuario a través del internet o de cualquier adaptación o aplicación de los protocolos, plataformas o de la tecnología utilizada por internet o cualquier otra red a través de la que se presten servicios equivalentes mediante accesos en línea y que se caracteriza por ser esencialmente automático y no ser viable en ausencia de la tecnología de la información.

Una vez identificado que se trata de un servicio digital, se debe determinar si el servicio se utiliza económicamente y si se consume en el Perú para posteriormente determinar que, de acuerdo a los artículos 56 y 76 de la LIR, la tasa de retención que se aplicará será del 30%.

En caso resulte aplicable todo lo anterior, la empresa peruana será responsable de retener, declarar y pagar el impuesto a la renta sobre la totalidad de la retribución que se paga por el servicio. El incumplimiento de la obligación de retener y pagar el impuesto en los plazos establecidos deriva en responsabilidad solidaria o multa, de conformidad con el inciso 4 del artículo 178 del Código Tributario y la tabla 1 de infracciones del mismo Código.

Cabe resaltar que la obligación de retención podría variar de existir un Convenio de Doble Imposición (CDI) que permita que solo se pague el impuesto en el país de residencia del proveedor o la aplicación de tasas reducidas. De ser el caso, como exige el Decreto Supremo N.º 090-2008- EF, es importante cumplir con la presentación del Certificado de Residencia que acredite la condición de residente fiscal en un Estado con el cual el Perú tiene suscrito un CDI. En igual medida, será importante contar con el *invoice* generado en el país de origen por el proveedor del servicio.

Sobre la base de lo descrito, se puede entender que la legislación peruana se encuentra inclina-

da hacia generar un escenario único de gravamen para las empresas, mas no para las personas naturales. Dicho problema puede generar evasión tributaria que afecte directamente al desarrollo del Estado peruano a través de la no recaudación de impuestos generados por el uso de estos servicios, ya que son las personas naturales los principales contribuyentes.

3. Posibles resultados contraproducentes

Se ha generado mucha polémica en torno a este tema, debido a que, al ser una forma de negocio medianamente nueva y digital, implementar un tratamiento tributario adecuado no es una tarea sencilla. De acuerdo con lo expuesto por Mónica Byrne, la búsqueda de una regulación eficaz podría generar resultados contraproducentes:

- La intervención en las decisiones empresariales.
- La doble o múltiple imposición.
- Los conflictos del ejercicio de la potestad tributaria de uno o más Estados.
- El aumento en los costos de transacción de las empresas receptoras o retenedoras del impuesto y de la administración del impuesto, por parte de las autoridades tributarias (2020).

Además, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos señala que pueden presentarse diversos problemas ante la propuesta antes descrita (OCDE 2019). Por ejemplo, como se mencionó anteriormente, algunas de estas propuestas ya han sido aplicadas en países de la región, pero no han alcanzado los resultados esperados. Por ende, se cuestiona el hecho de que un impuesto que grave los servicios digitales pueda ser global o específico para cada país, conforme su sistema tributario. Dicho de otro modo, se discute si, para la implementación de un impuesto, un país debe modelarla conforme sus políticas fiscales. La diferencia entre la primera y la segunda opción, tal como lo menciona la autora, es que “las ven-

Una vez identificado que se trata de un servicio digital, ***se debe determinar si el servicio se utiliza económicamente y si se consume en el Perú*** para posteriormente determinar que, de acuerdo a los artículos 56 y 76 de la LIR, ***la tasa de retención que se aplicará será del 30%.***

tajas de un impuesto único son las de evitar el conflicto del poder tributario y la múltiple imposición que se suscita en cada uno de los países” (2020).

Otras de las cuestiones debatibles es el hecho de regular un tratamiento tributario que pueda resultar en un incremento del precio del servicio digital prestado por el no domiciliado. Esto, a largo plazo, afectaría al beneficiario final, ya que el costo (incrementado) por la prestación de servicios *streaming* recaería sobre él. Dicha situación también podría generar un perjuicio económico para las empresas, en caso, motivados por el incremento del precio, los beneficiarios finales abandonen dichas plataformas.

Conclusiones

En los últimos años, la irrupción de la economía digital y la creciente demanda de servicios tecnológicos ha generado un incremento exponencial en el desarrollo de operaciones de servicios digitales (*streaming*), incremento que se ha visto acentuado por la pandemia del COVID-19.

Con el presente artículo, se buscó desarrollar un diagnóstico del tratamiento tributario de los servicios *streaming* prestados por no domiciliados a las personas residentes en el territorio peruano, siendo estas personas jurídicas y naturales por parte de la Ley del Impuesto a la Renta. Con ello se buscó verificar si es capaz de cubrir el amplio espectro que implica el imponer un gravamen sobre servicios digitales prestados por no domiciliados en el Perú.

Ante lo expuesto, se verificó que la legislación tributaria vigente en el Perú no ha desarrollado de manera íntegra un mecanismo para gravar la generación de renta a través de este tipo de servicios digitales prestados por no domiciliados, especialmente si se tiene en consideración a todos los posibles usuarios de dichas plataformas de *streaming*.

En este sentido, es primordial entablar una mesa de diálogo sobre esta problemática y llenar el

vacío legal existente, si se quiere avanzar como país, en el sentido económico y legal. Esto sería también beneficioso, especialmente, en el escenario en el que el Perú está buscando pertenecer a la OCDE, en donde se tiene como uno de sus pilares de funcionamiento la relevancia de la economía digital en el marco tributario. Por esta misma razón, el no abordar tal problemática podría resultar contraproducente para los planes del Gobierno peruano y su desarrollo a largo plazo.

Bibliografía

- BYRNE, Mónica
2020 *Impuesto a los servicios digitales en el Perú*. Universidad de Lima.
<https://www.ulima.edu.pe/posgrado/maestrias/mtpf/blog/impuesto-servicios-digitales-peru>
- DURAND, Jimena & Lucero PATIÑO
2021 *Plataformas de streaming y las variables que influyen en la continuación del servicio*.
<https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/655623>
- MARROQUÍN, Carlos
2017 *Impuesto a la renta y su incidencia en los servicios digitales, caso: contribuyentes no domiciliados en el Perú*, 2016. Tesis de maestría en Contabilidad. Lima, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Facultad de Comunicaciones.
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/2476>
- OECD
2019 *OECD Secretary-General Tax Report to G20 Finance Ministers and Central Bank Governors - October 2019*. París: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Proyecto de Ley N° 6181/ 2020- CR: Ley que facilita la recaudación del Impuesto General a las Ventas (IGV) generado por los servicios brindados a través de plataformas digitales.
https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL06181-20200910.pdf

Presentación de experiencias de titulación bajo la modalidad de tesis:

Contadoras públicas ganadoras del Fondo Extraordinario de Apoyo a la Investigación 2020

Andrea Zambrano Nuñez

20162019

Estudiante de noveno ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP.

Coordinadora General de Fomentando Conciencia Tributaria – RSU.

andrea.zambrano@pucp.edu.pe

El Fondo Extraordinario de Apoyo a la Investigación es una iniciativa del Vicerrectorado de Investigación que promueve un fondo para apoyar la investigación de los estudiantes de las diversas facultades. Este busca fomentar la aplicación de métodos de investigación pertinentes para lograr trabajos con excelencia académica que contribuyan a los campos de estudio y al ejercicio profesional con nuevos saberes.

A continuación, se presentará un resumen de lo que fueron las exposiciones que poseen la siguiente estructura:

- Experiencia en el curso Seminario de Tesis
- Experiencia en la redacción de la tesis
- Experiencia en la sustentación de la tesis

1. Contadora pública Deborah Lira Lira

Tesis: *“El Ratio de Fondeo Neto Estable de los cuatro principales bancos comerciales del Perú según Basilea III”*

Áreas: *estados financieros, finanzas*

Perfil de la ponente:

- o Egresada del 2018-2 y actual analista de Riesgo de modelo en el Banco de Crédito del Perú

Experiencia el curso de Seminario de Tesis:

- o “Antes de llevar el curso, no tenía claro el tema que quería abarcar en mi trabajo de investigación; sin embargo, sí tenía claro que quería titularme con tesis y posteriormente publicarla”.
- o “En la primera clase del curso, los especialistas de la biblioteca PUCP nos capacitaron para usar de forma óptima los recursos que ofrece el sistema de bibliotecas, lo que nos facilitó la búsqueda de fuentes tanto nacionales como internacionales para el trabajo de investigación”.
- o “Las primeras clases eran grupales, ya que nos enfocábamos en la búsqueda de tema; sin embargo, mientras avanzan las semanas, el profesor que dictaba el curso nos citaba a sesiones personalizadas para asesorar a cada alumno con la delimitación del tema de la tesis”.
- o “Mis prácticas preprofesionales fueron uno de los factores importantes para la elección de mi tema”.
- o “El curso te permite tener tu plan de tesis, el cual contiene la bibliografía (los autores, tesis, entre otros) y los puntos clave a tratar al momento de redactar”.

- o “Terminado el curso, la facultad te solicitará el plan de tesis”.

Experiencia en la redacción y sustento de la tesis:

- o “Comencé a redactar en marzo del 2019. Gracias a que ya tenía el plan de trabajo, esta tarea se hizo mucho más fácil”.
- o “Para mi trabajo, consulté fuentes académicas en otro idioma. Esto podría considerarse uno de los puntos más laboriosos, pero es posible. La mayoría de fuentes que consulté eran internacionales, ya que así lo demandaba el tema; sin embargo, también consulté ciertas fuentes peruanas como tesis, por ejemplo”.
- o “Los avances se envían a la facultad para que se te revise y te lo envíe con las correcciones”.
- o “Me tomó un año y medio terminar de redactar mi tesis y sustentarla”.
- o “La sustentación es un evento rápido, ya que se expone el contenido de la tesis. Se recomienda que esta sea llamativa y puntual y que, si se hace uso de terminología muy avanzada, esta se debe aterrizar lo máximo posible para el entendimiento del público.”
- o “En esta hay tres jurados, en los que uno de ellos es el asesor. Además, se presenta una ronda de preguntas”.
- o “La información sobre el Fondo Extraordinario de Apoyo a la Investigación me llegó por correo y, cuando lo leí, pude conocer que cumplía con los requisitos, por lo que decidí postular”.
- o “Recomendaría que escojan un tema que les interese y que encuentren la oportunidad de relacionarlo con su entorno. En mi caso, conocía de normas de regulación de fondos y quería saber si era posible aplicarlo a los cuatro principales bancos del Perú”.
- o “Lo que agrega valor a la tesis es que el tema pueda servirle a las empresas”.

2. Contadora pública Mildreth Estephany Carbajal Sánchez

Tesis: *“La Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario y la vulneración de la estabilidad jurídica de los contribuyentes en el Perú”*

Área: tributación

Perfil de la ponente:

- o Egresada de 2019-2 y licenciada en febrero de 2021

Experiencia el curso de Seminario de Tesis:

- o “En mi caso, yo tenía muy en claro de qué se iba a tratar mi investigación, sabía que iba a tocar el tema de la Norma XVI, ya que con este tema participé en el concurso de Iniciación a la Investigación promovido por la Facultad de Ciencias Contables y redacté un artículo para la Revista Lidera”.
- o “El curso me permitió afinar los límites de mi tema en las asesorías personalizadas y, una vez concluido este, ya tenía listo mi plan de trabajo”.
- o “La redacción de la tesis un proceso largo, ya que el rol emocional juega un papel importante. Así como hay días en los que puedes escribir diez páginas, hay días en los que no te sientes inspirada; por ese motivo, se recomienda que se organicen y cumplan metas pequeñas como dos horas dedicadas a la tesis diaria y los fines de semana avanzar dos o tres horas”.

Experiencia en la redacción y sustento de la tesis:

- o “En el curso Seminario de Tesis, nos dan charlas para conocer cómo acceder a las fuentes bibliográficas pertinentes para nuestros trabajos”.
- o “En relación a la sustentación, no hay nadie que conozca más tu tesis que tú mismo, por lo que es, en ese momento, en el que tienes que explicar todo aquello que has investigado. En mi caso, tuve cuatro jurados, ya que mi tema era más enfocado al derecho tributario”.

- o “Con relación al Fondo de Apoyo, la profesora Cielo Castillo me comentó sobre la existencia de este, investigué y apliqué. Considero que este fue un plus, ya que mi investigación tenía como fin mi titulación y el hecho de que pueda ganar un premio; por ello, me pareció una gran oportunidad”.
- o “He recibido mucho apoyo de los profesores tanto en temas académicos como en temas personales, por lo cual estoy muy agradecida”.

3. Contadoras públicas Cecilia Zoila Stuart Barreto y Kathia Milagros Pajuelo Amador

Tesis: *“Impacto contable y tributario de la aplicación de la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes en el reconocimiento de ingresos en las empresas del sector inmobiliario del Perú: Caso Inmobiliaria CIKA”*

Área: *estados financieros*

Perfil de las ponentes:

- o Egresadas del ciclo 2019-2

Experiencia el curso de Seminario de Tesis:

- o “Sabíamos que queríamos enfocarnos en la especialidad de estados financieros y normas; sin embargo, aún no teníamos muy claro el tema. Por este motivo, comenzamos a buscar nuestro tema recordando los trabajos que habíamos realizado a lo largo de nuestros cursos de facultad. Resultado de ello, seleccionamos la NIIF 15 como eje central de nuestra investigación, ya que, en ese momento, esta era una norma nueva y, por ende, aún no había sido muy investigada ni habían muchas tesis relacionadas a esta”.
- o “Al inicio queríamos aplicar nuestra investigación al sector de las telecomunicaciones; no obstante, nuestro asesor nos comentó que este sector era el más común cuando se trata de aplicar esta norma. Entonces, a partir de ello, decidimos aplicar la norma al sector inmobiliario, ya que, en ese entonces, también Kathia estaba trabajando en ese sector. Ello nos ayudó mucho,

porque teníamos contacto con especialistas que podían validar nuestros casos y también tener acceso a los estados financieros”.

Experiencia en la redacción y sustento de la tesis:

- o “Nosotras seleccionamos como nuestro asesor al profesor Oscar Díaz, ya que él fue nuestro profesor en el curso de tesis y nos apoyó mucho en la estructuración y realización del plan de trabajo. Además, el profesor es especialista en normas, por lo que nos apoyaba muchísimo en nuestro tema. Otro punto importante también fue que con el profesor creamos un grupo en Telegram, por lo cual teníamos una comunicación más continua, y ante cualquier duda que podíamos tener nos respondía de manera casi inmediata”.
- o “Con relación a la redacción de la tesis, con Cecilia optamos por hacerlo juntas y redactábamos siempre juntas, ya que consideramos que, de esta manera, podíamos avanzar de mejor manera sin el temor de —si lo redactábamos separadas— repetir ideas o que el texto no tenga la coherencia deseada”
- o “Con relación a nuestra experiencia participando en el Fondo de Apoyo, consideramos que, en respuesta a todo el esfuerzo puesto tanto el curso Seminario de Tesis como en desarrollo de la misma, hemos podido lograr ser las ganadoras de este fondo. Luego de aquello, siempre fomentamos a nuestros compañeros a participar de este si es que se lograba abrir otra convocatoria”.
- o “Gracias a que hicimos un buen trabajo en el curso Seminario de Tesis, ya contábamos con nuestro marco teórico. Luego de egresar, decidimos modificarlo un poco y realizar los capítulos de la parte aplicativa, que eran los que nos faltaban”.
- o “Como recomendación, si deciden hacer su tesis en parejas, que sea junto con alguien de confianza. En nuestro caso, nosotras nos conocemos desde nuestro primer ciclo en la universidad, hemos tenido experiencia realizando trabajos para los cursos juntas, por lo que no hemos tenido mayores conflictos al momento de elegir el tema, redactar y sustentar”.

Aplicaciones y herramientas digitales en las Ciencias Contables:

Entrevista a Luis Lara, Senior Data Specialist en Bureau van Dijk – A Moody's Analytics Company

Carol Esther Liñer Hernández

20171130

Estudiante de décimo ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP.

Coordinadora del equipo de NIIF de la Revista Lidera.

a20171130@pucp.edu.pe

Ana Estephanya Rueda Ochoa

20171643

Estudiante de noveno ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP.

Miembro del equipo de Costos de la Revista Lidera.

ana.rueda@pucp.edu.pe

1. ¿Cuál es la importancia de las herramientas digitales en la carrera de Contabilidad?

Las herramientas digitales tienen varias décadas siendo parte fundamental de las Ciencias Contables. El primer software de hojas de cálculo (VisiCalc) fue creado por Dan Bricklin en 1979 mientras atendía una conferencia en Harvard Business School. La conferencia trataba sobre finanzas: Bricklin asoció el uso de este tipo de software con la contabilidad desde su concepción. Este hecho es muy importante ya que nos demuestra que la revolución tecnológica de las herramientas digitales estuvo vinculada a las ciencias contables desde sus inicios.

Con el pasar de los años, han llegado nuevas tecnologías con las cuales nos hemos visto beneficiados. Ya no se utiliza el lápiz y el papel sino hojas de cálculo. Las bases de datos existen desde finales de los años 60, pero no fue hasta la década de 1980 en la que lenguajes como SQL

se masificaron junto con los Sistemas de Información Contable. Otra tecnología muy importante al día de hoy son los Sistemas de Planificación de Recursos Empresariales (ERP).

2. ¿Qué tipo de herramientas digitales considera son las más usadas por los profesionales contables?

Sin lugar a dudas, el tipo de herramienta digital más usada son las hojas de cálculo, en particular Microsoft Excel, principalmente por su facilidad de uso y su presencia en el mercado. Esta se utiliza en todas las ramas de las ciencias contables, desde tributación hasta finanzas. Seguido de las hojas de cálculo, tenemos a los ERP, principalmente los módulos de Contabilidad y Finanzas. No es de extrañar que las empresas peruanas desarrolladoras de Sistemas de Información Contable hayan lanzado ERP, ya que, de lo contrario, quedarían fuera del mercado. Las grandes empresas han

dejado de lado a los Sistemas de Información Contable reemplazándolos por los módulos de Contabilidad y Finanzas de los ERP y, por ello, suelen tener como requisito de empleo manejar el aspecto financiero de al menos uno de los ERP más populares como Microsoft Dynamics, SAP u Oracle Enterprise.

3. ¿Cuáles herramientas considera que podrían implementarse dentro de la profesión contable en nuestro país?

Tomando como punto de partida que los Sistemas de Información están migrando a ERP y que los programas de hojas de cálculo están muy presentes en la profesión contable, considero que los RPA van a comenzar a implementarse en los próximos años a medida que se popularicen en países vecinos y/o se abaraten los costos de licencia, instalación y mantenimiento. La idea es reemplazar las tareas repetitivas por este software, pero en varios países aún es más barato que lo realice una persona. Entonces, a medida que los sueldos incrementen o el costo del software disminuya, aún no veo una aplicación cercana, pero definitivamente en los próximos años se volverá muy popular.

4. Tenemos conocimiento de que hace algunas semanas realizó un webinar sobre RPA e inteligencia artificial. Al respecto, ¿cuál cree que es el costo beneficio de dicha aplicación en las ciencias contables?

El término RPA se refiere a Robotic Process Automation que en español significa automatización de procesos robóticos. Son softwares que se dedican a hacer tareas que realizan las personas como el ingreso de datos, elaboración de asientos contables, enviar un correo con un formato específico, etc. El software se dedica a realizar tareas básicas y repetitivas que usualmente no implican una mayor complejidad pero que aún lo hacen las personas.

Entre las principales ventajas del uso de Automatización de Procesos Robóticos (RPA), tenemos la disponibilidad (24 horas al día, 7 días de la semana) que trae de la mano una mayor productividad, la erradicación del error humano (de

El costo beneficio de este tipo de *software* depende del mercado laboral de cada país; por ejemplo, en Bélgica y en la mayor parte del oeste de Europa, **hay un déficit de profesionales contables, lo cual hace que encontrar personal calificado sea difícil y costoso.**

haber errores serían de programación o diseño) y la tolerancia a fallos.

El costo beneficio de este tipo de software depende del mercado laboral de cada país; por ejemplo, en Bélgica y en la mayor parte del oeste de Europa, hay un déficit de profesionales contables, lo cual hace que encontrar personal calificado sea difícil y costoso. Es en estos países donde se ha masificado el uso de RPA para reemplazar las tareas básicas y rutinarias de la profesión contable.

Usar RPA no es particularmente barato, por lo que, en muchos países donde el mercado laboral es más favorable para las empresas, no existe un incentivo real para aplicar estas tecnologías, por lo menos no hasta que se abaraten.

5. ¿Considera que el Perú es un país apto para utilizar inteligencia artificial en la profesión contable?

Si, pero hay que tomar en cuenta que la inteligencia artificial (IA) no es una solución para todos los problemas existentes y que, para crear modelos útiles de Machine o Deep Learning, se necesita de datos, usualmente muchos datos. Al día de hoy, podría aplicarse con muy buenos resultados en la auditoría financiera y tributaria.

Mi mayor deseo respecto a esto es que haya una mayor inclinación por parte de los estudiantes de Ciencias Contables a estos temas y que comiencen a proponer aplicaciones y/o modelos de IA en sus tesis. De ser así, seríamos pioneros en Latinoamérica.

6. Respecto a la pregunta anterior, ¿qué lugar tendría la seguridad informática dentro de la automatización de procesos de ser aplicada la inteligencia artificial en nuestro país?

Tomando en cuenta que la mayoría de estas soluciones están desarrolladas y alojadas en la nube, enfocaría el tema en la ciberseguridad. La ciberseguridad es la aplicación de tecnologías, procesos y controles con el fin de defender a las computadoras, los servidores, los dispositivos móviles, los sistemas electrónicos, las redes y los datos de ataques maliciosos. En el contexto de la pregunta, la ciberseguridad tiene como tarea proteger las bases de datos, correos electrónicos, modelos de IA y documentos digitales de las empresas.

Los profesionales contables no participamos de manera directa en el desarrollo de estos tópicos, ya que son una rama de las ciencias computacionales. Sin embargo, es un aspecto crucial a la hora de proteger datos confidenciales, y como profesionales contables, siempre debemos mantener buenas prácticas como mantener el sistema operativo, antivirus y demás software actualizados, evitar abrir correos sospechosos y conectar en la red de trabajo mediante Redes Privadas Virtuales (VPN).

7. ¿Cuál considera que ha sido el efecto producido por la pandemia dentro de las herramientas digitales aplicadas? ¿Se ha incrementado dicha implementación a consecuencia de este hecho?

Te puedo comentar mi experiencia en Bélgica, ya que tenía unos meses trabajando aquí antes

de que comience la pandemia y me ha tocado vivirla hasta la fecha. He visto cómo las compañías han pasado de contratar todo tipo de perfiles (artes, ciencias sociales, humanidades, etc.) con solo cursos previos de Ciencias Administrativas y/o Contables a perfiles mucho más técnicos, mientras que, en la actualidad, he visto cómo muchos profesionales han aprovechado las facilidades del trabajo remoto para aprender nuevas herramientas digitales durante la pandemia, lo cual ha hecho que el mercado laboral local sea más especializado que años anteriores en estos temas.

8. ¿Qué recomendación o consejo les daría a los profesionales contables que les gustaría especializarse en Data Analytics?

Mi primera y más importante sugerencia es que comiencen hoy. Es una especialidad muy gratificante pero su peor enemigo es la procrastinación. No tengo ninguna duda de que todos los que lean este artículo pueden especializarse en Data Analytics, pero se necesita constancia.

Hay muchas fuentes gratuitas (por ejemplo Youtube) para aprender estadística, programación, gestión de bases de datos, etc. Una vez que tengan unas horas expuestas a estos temas pueden hacer pequeños proyectos que, personalmente, me parecen la mejor forma de aprender estos temas. Ya teniendo un portafolio de proyectos, se hace muy accesible comenzar a prepararse para un curso formal y/o certificación.

Los sistemas de información (ERP) en las Ciencias Contables y el enfoque de los equipos multidisciplinarios:

Entrevista a Jorge Berrocal, director de estudios en la Facultad de Ciencias e Ingeniería de la PUCP

Valeria Dayana Mansilla Zeballos

20180108

Estudiante de sexto ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP.

Miembro del equipo de Auditoría de la Revista Lidera.

a20180108@pucp.edu.pe

Camila Analucia Saenz Arroyo

20191318

Estudiante de sexto ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP.

Miembro del equipo de Finanzas de la Revista Lidera.

a20191318@pucp.edu.pe

A raíz de los avances tecnológicos y la constante capacitación con la que debe contar un contador, tendremos como invitado a Jorge Berrocal, docente asociado y director de estudios en la Facultad de Ciencias e Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica del Perú, quien compartirá con nosotros una visión sobre los sistemas de información (ERP) en las Ciencias Contables y el enfoque en los equipos multidisciplinarios.

1. En primer lugar, ¿cómo definiría usted a un ERP? Y, basado en ello, ¿cuáles son los principales ERP que más se utilizan actualmente en el Perú?

Un ERP en general es un sistema de información que tiene la peculiaridad de que trata de interconectar las operaciones o el trabajo que realizan diferentes áreas o unidades dentro de la empresa. Entonces, en general, todo ERP busca integrar, de tal manera de que todo lo que haga

el área “x” informe a las demás áreas implicadas. Por ejemplo, si la unidad de ventas registra un pedido, esta tiene que informar al área de producción acerca del pedido que se va a producir y vender, y al área de créditos si es que requiere uno. Asimismo, tiene que informar al almacén que se deben contar con los insumos necesarios para realizar el despacho. A su vez, tiene que informar a finanzas acerca de la cantidad de unidades que se van a vender y, por supuesto, al área contable se debe informar toda esa información antes mencionada. El ERP es el que permite que todo eso se automatice en la medida de lo posible. Este sistema de información va a permitir que se pueda registrar, y que el registro que se haga en una unidad automáticamente se refleje en otra, cuestión que el número no se vuelva a registrar. Todo ello va a permitir que se pueda automatizar el trabajo, que se requieran menos productos para realizar la misma actividad, que se encuentren menos errores y que

se pueda atender en menos tiempo. La idea de los ERP, por lo usual, es integrar las diferentes unidades de una organización utilizando un área común que haga que todo el trabajo sea más fácil y automatizado.

Con respecto a las marcas de ERP, cuenta con variedad en el mercado. La principal en general es SAP, ya que suele ser el más consumido a nivel mundial. Se considera como el líder número 1 en cuanto a sus productos, ya que, en realidad, es un “ecosistema” propiamente dicho, no es una única solución. Los ERP son una solución configurable en la que se arma de acuerdo a las necesidades que tiene la empresa. No obstante, hay otras marcas, por ejemplo, a nivel de corporativos (se puede hablar de PeopleSoft) que es otro ERP que tiene relativo éxito a nivel mundial. Por ejemplo, en el caso de la Universidad Católica, el ERP está basado sobre el PeopleSoft, y es el Centuria el cual se utiliza para toda la parte administrativa, pagos, proveedores y logística que maneja la universidad (se trabaja sobre el tema de PeopleSoft). Así también, existen soluciones libres que están enfocadas a organizaciones grandes o temas de necesidad más particulares, y existe una solución como Odoo, que es una solución que también cuenta con numerosa demanda.

2. ¿Cuáles son los problemas más comunes en empresas que recién adoptan un ERP? ¿Qué consejos les daría, por lo tanto, a estas?

Los ERP se organizan sobre la base de procesos que ya han sido probados y que son conocidas como buenas prácticas en otras instancias. Por ejemplo, SAP identifica que el sistema bancario trabaja de una manera en particular porque ya hay una cantidad de bancos que trabajan de una manera con dichos procesos y que, debido al uso del software, han podido optimizar sus procesos, reducir sus costos y mejorar sus servicios. Son procesos que están probados en organizaciones de ciertos rubros y que funcionan correctamente. El ERP trae consigo esas buenas prácticas, pero la organización no necesariamente va a contar con ellas dentro de su ADN, lo cual va a provocar un choque cultural. Hay organizaciones que están acostumbradas a nece-

sitar la aprobación, firma o el visto bueno. Esos elementos, en general, no son buenas prácticas, por lo que se debe desterrar todo aquello e incorporar lo más que se pueda las buenas prácticas dentro del proceso. Es ahí que se produce el primer choque y no siempre es fácil: se debe pasar por un tema de reingeniería dentro de la propia organización, se debe pensar en lo bueno que traen dichos procesos, cómo se adaptan y cómo se asientan en la estructura organizacional de la empresa.

Por otro lado, uno de los problemas también es el de la aversión al cambio que tienen las personas que trabajan en la empresa. La utilización del ERP supone algo nuevo, y los trabajadores tienen en mente cómo va a afectar su trabajo e incluso llegan a considerar que se pueden llegar a quedar sin empleo, en el sentido en que las actividades que antes realizaban ya no son necesarias, porque el ERP lo hace más rápido y eficiente, sin costo, sin toma de vacaciones y cuenta con ventajas. Entonces, si bien es cierto que el ERP automatiza y agiliza mucho trabajo, también genera oportunidades de realizar otras actividades que tienen un valor agregado para la organización. Es importante el hecho de que se convenza al personal de que la incorporación de ese tipo de buenas prácticas va a hacer que la organización sea más eficiente, el trabajo sea más productivo, entre otras cosas.

3. Tenemos entendido que existe una gran variedad de ERP. ¿Cuál considera usted que sería el mejor sistema de información para una compañía? ¿Qué factores tendría que considerar para saberlo?

No hay un mejor sistema de ERP. Se debe tener en cuenta que no porque SAP sea el ERP con mayor éxito en el mercado es necesariamente la mejor solución para mi organización. Cada organización es un mundo y tiene una forma diferente de trabajar, y cada una está ambientada a un sector particular; entonces, no toda ERP se va a adaptar necesariamente a tu organización. Por este motivo, en realidad, cada organización va a tener su mejor ERP, la cual se acondicionará mejor. Por lo tanto, no existe el mejor ERP, sino que cada empresa va a contar con su mejor

solución. El problema es que dentro de esa mejor solución entran otros factores como el tema del costo, tiempo de implementación, y otros elementos que van a llevar a la organización a elegir entre uno u otro. Por esta razón, normalmente lo que se hace al momento de evaluar la adquisición de un nuevo ERP es una tabla en la que se coloquen los requerimientos que se necesitan funcionalmente dentro de una empresa; por otro lado, se debe hacer un equivalente de acuerdo a qué brinda cada uno de los ERP que se está evaluando. Cuando uno realiza dicho trabajo, alrededor de un 80% de lo que se necesita debería estar cubierto por el ERP que se va a seleccionar, no al 100%, ya que un ERP no está pensado en una sola empresa, sino en multitudes de estas, cada una con rubros parecidos.

4. Tenemos entendido que muchas empresas no cuentan con sistemas ERP debido al elevado costo que pueden llegar a tener por su implementación y mantenimiento. ¿Está usted de acuerdo con esta afirmación? ¿Qué alternativa podría tener una empresa que cuenta con una menor inversión?

Sí, es correcto. Hay versiones más económicas de ERP. Lo que uno debe hacer cuando se está en una empresa más pequeña o mediana, se quiere ir creciendo y se sabe que la parte informática es importante, es buscar soluciones más puntuales a ciertos problemas particulares y, conforme uno va creciendo, va teniendo la capacidad de adquirir otras soluciones. Por ejemplo, SAP tiene una solución que se llama el pack “SAP Business One” que está pensado para pequeñas y medianas empresas, el cual es distinto del SAP s4. Igual se considera una inversión importante para una empresa pequeña, pero al que no pueda adquirir SAP en un primer momento puede pensar en esa solución.

Otro ejemplo es un proyecto en el que estoy trabajando ahora con el financiamiento de Fondecyt, en el que estamos desarrollando un micro ERP, un sistema muy pequeño pensando en pymes y mypes con el que se puedan realizar operaciones básicas como vender, controlar el inventario, hacer las compras, ver los impuestos, y manejar el área financiera, todo desde el mismo celular, algo muy básico. Es decir, la

aplicación se puede instalar y se puede hacer un pago de un servicio relativamente económico, y, además, se puede hacer uso de esta solución. Actualmente, se cuenta con una primera versión que está funcionando en algunas bodegas, y la intención es que no necesiten siquiera un computador para poder trabajar, porque, cuando hablamos de mype en el Perú, se habla de empresas que muchas veces no cuentan ni siquiera con un computador en su escritorio, pero sí cuentan con un celular. Entonces, la solución se pensó basada en ello y se llama “Crece Más”. Hoy en día, hay bodegas que están trabajando con un piloto que también permite interactuar con clientes, quienes podrán descargarse la aplicación para realizar su pedido y, por supuesto, tendrán que estar en una zona cercana a la bodega. Entonces, hay soluciones de ese tipo que no llegan a ser ERP, pero sí son un primer paso: conforme va creciendo la organización, se podrán adquirir sistemas medianos; luego, si se avanza un SAP, es un tema gradual. Se da de acuerdo a cómo avance la organización.

5. Con respecto a la contabilidad, ¿qué ERP considera usted que debería manejar todo profesional en contabilidad? ¿Qué debería buscar un contador al momento de usar un ERP?

El profesional en contabilidad tiene que saber, necesariamente, el ERP de la empresa donde trabaja. Es decir, no debe restringirse a solo conocer un ERP, sino que, si empieza a trabajar en una empresa donde se utilice el ERP “abc”, tiene que aprenderlo: no existe otra opción. En muchos casos, se utiliza SAP y, por ello, se trata de introducir estos temas en diversos cursos de

El profesional en contabilidad tiene que saber, necesariamente, el ERP de la empresa donde trabaja. Es decir, no debe restringirse a solo conocer un ERP, sino que, si empieza a trabajar en una empresa donde se utilice el ERP “abc”, **tiene que aprenderlo: no existe otra opción.**

la especialidad para que los estudiantes pierdan el miedo y se atrevan a poder usarlos si así lo necesitan en el mundo laboral. No obstante, muchos profesionales trabajarán usando distintos ERP que no son SAP. Por ende, tenemos que tener una mente abierta para poder revisar manuales y tutoriales con el fin de aprender constantemente. Es importante destacar que un contador, al momento de usar un ERP, debe buscar, principalmente, tres componentes. En primer lugar, debemos exigir que este haga que la mayoría de trabajo sea automático para poder obtener rápidamente lo que un contador necesita. En segundo lugar, debe generar fácilmente todos los reportes que los contadores necesitan para poder conocer la situación real de la empresa como, por ejemplo, el balance general, estado de resultados, flujo de caja, entre otros. Por último, en tercer lugar, debe ser flexible para generar nueva data en función a nuevas necesidades que se vayan generando en el futuro.

6. ¿Considera usted que la inexperiencia en el manejo de los ERP puede suponer una barrera para los contadores? ¿Por qué?

El ERP no cambia la lógica contable o las ciencias contables, sino que va a trabajar con estas. Quizá estas actúan de una forma distinta porque se emplea tecnología. Sin embargo, si el profesional en contabilidad ha adquirido todos los conceptos sólidamente definidos y claros, lo único que debe hacer es pensar cómo implementarlos y registrarlos en el sistema de información con el que trabaja. Al inicio, el que conoce el ERP te ayudará a manejarlo. Depende de cada uno; por ello, es esencial tener una mente abierta y mucha actitud para aprender cómo se maneja. No es complejo sino que con el tiempo aprendes la forma en la que aplicas estos conocimientos a una nueva herramienta.

7. ¿Piensa usted que los ERP nacen a causa del vínculo que existe entre la informática y la contabilidad? ¿De qué manera cada disciplina contribuye a la otra?

En realidad, la informática es una área de servicio que puede atender a todas las áreas de la

organización, entre ellas, la contabilidad. En todo rubro de cada compañía, hay alguien de informática trabajando para poder atender sus necesidades específicas y, de igual manera, pasa con los contadores. Obviamente, al ser de distintos rubros, van a estar confluyendo las unas con las otras. En el área de informática van a aparecer temas relacionados a la tecnología como, por ejemplo, las tendencias de inteligencia artificial y los ERP que la contabilidad puede recoger para poder hacer más eficaz y rápido su trabajo al reducir notablemente ciertas actividades manuales. Ambos, tanto la informática como la contabilidad, están presentes y trabajan juntos porque son necesarios para cumplir los objetivos que se ha trazado la organización.

8. Teniendo en cuenta que diversas disciplinas se interrelacionan entre sí para poder brindar soluciones eficaces, en el caso de las empresas, ¿cómo se benefician estas con un enfoque multidisciplinario?

En general, todas las empresas necesitan de equipos multidisciplinarios y, dentro de ellas, podemos encontrar personas de distintas formaciones. Por ejemplo, en un hospital encontraremos médicos, pero también se necesita hablar de costos y presupuestos y, por ende, se necesitará de un contador para poder hacer frente a estos temas que desconoce el personal médico. Entonces, se habla de un equipo con diferentes formaciones en el que cada uno aportará en su área y su conocimiento para que la empresa logre una ventaja competitiva con respecto al resto. Siempre en todo proyecto, como en la implementación de un ERP, vamos a encontrar distintas personas con distintas naturalezas que enfocan cierto tema desde un punto de vista diferente, lo cual es valioso para la organización por sus ideas. Un contador que sabe sobre informática será importante para la empresa, porque no solo conoce qué es lo que la tecnología te puede ofrecer, sino que sabe cómo interpretar los datos que se pueden obtener. Estas personas que colisionan o integran más de un área ayudarán a potenciar enormemente a los equipos multidisciplinarios que encontraremos en una empresa.

9. **Por último, luego de todo lo conversado, ¿considera que la implantación de ERP y un enfoque de los equipos multidisciplinarios optimizaría la organización y la eficacia de la empresa? ¿Por qué? ¿Qué recomendación brindaría para que el uso de estas dos herramientas se aproveche al máximo?**

Es importante considerar que la implantación de un ERP en una organización puede durar de un año a más debido a que estos sistemas de información deben adecuarse a la forma en la que la empresa trabaja y cómo están definidos los procesos que la organización lleva a cabo. Por ello, estamos hablando de un ajuste que no puede hacer cualquiera, sino que hay ciertas personas con una formación especial que saben cómo ha-

cerlo informando las diferentes ventajas y desventajas que puede traer el sistema de información que se requiere implantar. En estos casos, se trabaja con un equipo multidisciplinario para recoger personas de diferentes áreas que se organizan para poder cubrir las necesidades específicas de la organización. Si se hace todo esto, se logrará optimizar la organización y la eficacia de la empresa. En ese sentido, mi recomendación es reunir a diferentes personas para poder aprovechar al máximo este sistema porque un ERP que no está bien instalado o configurado no va a generar tantos beneficios como si lo hubiera hecho si realmente atendiera a las necesidades particulares de la organización.



VIII SIMPOSIO ACADÉMICO LIDERA

LOS RECURSOS DIGITALES EN LAS CIENCIAS CONTABLES

Miércoles 15 de diciembre, 2021

19:00 a 21:00 horas

» **Aplicaciones y herramientas digitales en las Ciencias Contables**

Luis Miguel Lara Zenozaín

Senior Data Specialist - Bureau van Dijk, A Moody's Analytics Company

» **Los sistemas de información (ERP) en las Ciencias Contables y el enfoque de los equipos multidisciplinarios**

Jorge Alberto Berrocal Pérez-Albela

Docente Asociado, Director de Estudios - Facultad de Ciencias e Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica del Perú

Ingreso libre previa inscripción

Informes: dir_estudios13@pucp.edu.pe
revistalidera@gmail.com

Lugar: Sala virtual Zoom

Capacidad limitada

CALENDARIO ACADÉMICO

CHARLA INFORMATIVA
Miércoles 16 de febrero de 2022
Hora: 6:45 p.m.

INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
Del 17 de febrero al 31 de marzo de 2022

MATRÍCULA
Hasta el 9 de abril de 2022

INICIO DE CLASES
Lunes 11 de abril de 2022

HORARIO DE CLASE
Lunes, miércoles y viernes de 7:00 a 10:00 p.m.

INFORMES E INSCRIPCIONES
Facultad de Ciencias Contables
Pontificia Universidad Católica del Perú
Correo electrónico: dip-audit@pucp.edu.pe
Contacto: Catherine Ulloa - 939312379
Visitenos en
<https://facultad.pucp.edu.pe/ciencias-contables/>



PUCP

Facultad de
Ciencias Contables

DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN EN

DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORÍA

MODALIDAD
VIRTUAL

AUDITORÍA



Facultad de
Ciencias Contables

1 OBJETIVO

Brindar formación especializada en las ramas de la auditoría, orientado a fortalecer las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales, necesarias para afrontar eficientemente la ejecución del enfoque integral de, el examen de los estados financieros, la evaluación de la gestión y sus resultados, de los sistemas y procesos, de los asuntos tributarios, así como, de la eficacia de la auditoría interna.

2 METODOLOGÍA

Los cursos tendrán un desarrollo teórico - práctico basado en exposiciones y discusiones en clase, lectura recomendada, presentación de casos y trabajos prácticos.
Las sesiones serán sincrónicas, vía zoom, mediante el empleo de la plataforma paideia.

3 PROGRAMA DE ESTUDIOS

La Diplomatura se desarrolla en 252 horas, de acuerdo a la siguiente estructura:

CICLO I

Auditoría de información financiera
Auditoría de gestión
Seminario de auditoría forense

CICLO II

Auditoría tributaria
Auditoría de sistemas
Seminario de auditoría gubernamental
Auditoría interna

4 REQUISITOS DE ADMISIÓN^(*)

- ▶ Solicitud de admisión dirigida al Coordinador de la Diplomatura
- ▶ Copia del título Profesional o Grado Académico de Bachiller
- ▶ Currículum Vitae no documentado
- ▶ Constancia de experiencia profesional
- ▶ Una fotografía tamaño carnet
- ▶ Copia de DNI

5 INFORMACIÓN ECONÓMICA

PAGO AL CONTADO

Público en general S/ 6,000
Graduados PUCP S/ 5,500

PAGO FRACCIONADO^(*)

Público en general S/ 6,500
Graduados PUCP S/ 6,000

*Cuota inicial de 30% del precio y el saldo en cuatro letras, según pedido de financiamiento y cumpliendo los requisitos solicitados.

DESCUENTO COOPERATIVO

El descuento cooperativo se aplicará a partir de 3 personas que laboran en la misma empresa.

Precio cooperativo S/. 5,500

NOTA: Para el público en general que ha llevado alguna diplomatura en la Facultad de Ciencias Contables se le considerará la tarifa de graduados PUCP.

INCLUYE MATERIAL Y CERTIFICACIÓN FINAL

El Diploma se otorgará cuando el participante haya cursado y aprobado todos los cursos y seminarios del Programa de Estudios.

(*) Enviar a: dip-audit@pucp.edu.pe

CALENDARIO ACADÉMICO

CHARLA INFORMATIVA
Viernes 18 de febrero de 2022
Hora: 6:45 p.m.

INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
Del 19 de febrero al 30 de abril de 2022

MATRÍCULA
Hasta el 2 de mayo de 2022

INICIO DE CLASES
Martes 3 de mayo de 2022

HORARIO DE CLASE
Martes, jueves de 7:00 pm. a 10:00 pm. y sábados de 9:00 am a 12:00 m.

INFORMES E INSCRIPCIONES
Facultad de Ciencias Contables
Pontificia Universidad Católica del Perú
Correo electrónico: dip_cg@pucp.edu.pe
Contacto: Catherine Ulloa - 939312379
Visítenos en
<https://facultad.pucp.edu.pe/ciencias-contables/>



PUCP
Facultad de
Ciencias Contables

DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN EN

DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD DE GESTIÓN

MODALIDAD VIRTUAL

CONTABILIDAD DE GESTIÓN



Facultad de
Ciencias Contables

1 OBJETIVO

Brindar formación especializada que permita desarrollar competencias en contabilidad de gestión, orientadas a crear y mantener valor para las organizaciones.

2 METODOLOGÍA

Los conocimientos y habilidades se desarrollan mediante exposiciones a cargo de los docentes, el estudio de casos y la resolución de ejercicios y problemas, con la participación activa de los estudiantes.

Las sesiones serán sincrónicas, vía zoom, mediante el empleo de la plataforma paideia.

3 PROGRAMA DE ESTUDIOS

La Diplomatura se desarrolla en 258 horas, de acuerdo a la siguiente estructura:

CICLO I

Contabilidad de costos
Sistema de costos por actividades
Análisis de costos para toma de decisiones
Estrategia y planeamiento empresarial
Costos y ventaja competitiva

CICLO II

Gestión presupuestal
Sistemas de control de gestión
Control interno
Gestión de proyectos
Modelos informatizados de costos y de gestión

4 REQUISITOS DE ADMISIÓN^(*)

- ▶ Solicitud de admisión dirigida al Coordinador de la Diplomatura
- ▶ Copia del título Profesional o Grado Académico de Bachiller
- ▶ Currículum Vitae no documentado
- ▶ Constancia de experiencia profesional
- ▶ Una fotografía tamaño carnet
- ▶ Copia de DNI

5 INFORMACIÓN ECONÓMICA

PAGO AL CONTADO

Público en general S/ 5,500
Graduados PUCP S/ 5,000

PAGO FRACCIONADO^(*)

Público en general S/ 6,000
Graduados PUCP S/ 5,500

^(*)Cuota inicial de 30% del precio y el saldo en cuatro letras, según pedido de financiamiento y cumpliendo los requisitos solicitados.

DESCUENTO COORPORATIVO

El descuento corporativo se aplicará a partir de 3 personas que laboran en la misma empresa.

Precio corporativo S/ 5,000

NOTA: Para el público en general que ha llevado alguna diplomatura en la Facultad de Ciencias Contables se le considerará la tarifa de graduados PUCP.

INCLUYE MATERIAL Y CERTIFICACIÓN FINAL

El Diploma se otorgará cuando el participante haya cursado y aprobado todos los cursos del Programa de Estudios.

(*) Enviar a: dip_cg@pucp.edu.pe

CALENDARIO ACADÉMICO

CHARLA INFORMATIVA
Martes 22 de febrero de 2022
Hora: 6:45 p.m.

INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
23 de febrero al 30 de abril de 2022

MATRÍCULA
Hasta el 5 de mayo de 2022

INICIO DE CLASES
Viernes 6 de mayo de 2022

HORARIO DE CLASE
Viernes de 7:00 a 10:00 pm. y sábados de 9 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 4 p.m.

INFORMES E INSCRIPCIONES
Facultad de Ciencias Contables
Pontificia Universidad Católica del Perú
Correo electrónico: dip-financiero@pucp.edu.pe
Contacto: Catherine Ulloa - 939312379
Visítenos en
<https://facultad.pucp.edu.pe/ciencias-contables/>

**PUCP****DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN EN****DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS: VALORIZACIÓN Y TRATAMIENTO CONTABLE**

MODALIDAD VIRTUAL

INSTRUMENTOS FINANCIEROS: VALORIZACIÓN Y TRATAMIENTO CONTABLE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

**PUCP****1 OBJETIVO**

Brindar formación especializada contable y financiera que permita desarrollar competencias vinculadas con la valorización y tratamiento contable de un amplio espectro de instrumentos financieros primarios y derivados.

2 METODOLOGÍA

Los conocimientos y habilidades se desarrollan mediante exposiciones a cargo de los docentes, el estudio de casos y la resolución de ejercicios y problemas, con la participación activa de los estudiantes.
Las sesiones serán sincrónicas, vía zoom, mediante el empleo de la plataforma paideia.

3 PROGRAMA DE ESTUDIOS

La Diplomatura se desarrolla en 252 horas, de acuerdo a la siguiente estructura:

CICLO I

Instituciones y mercados financieros
Información financiera en la economía global
Valorización de instrumentos de renta fija
Valorización de acciones
Valorización de inversiones alternativas

CICLO II

Valorización de instrumentos financieros derivados
Valorización y normas internacionales de información financiera
Valorización contable de los instrumentos financieros
Aspectos tributarios en la valorización de instrumentos financieros

4 REQUISITOS DE ADMISIÓN^(*)

- ▶ Solicitud de admisión dirigida al Coordinador de la Diplomatura
- ▶ Copia del título Profesional o Grado Académico de Bachiller
- ▶ Currículum Vitae no documentado
- ▶ Constancia de experiencia profesional
- ▶ Una fotografía tamaño carnet
- ▶ Copia de DNI

5 INFORMACIÓN ECONÓMICA**PAGO AL CONTADO**

Público en general S/ 6,500
Graduados PUCP S/ 6,000

PAGO FRACCIONADO^(*)

Público en general S/ 7,000
Graduados PUCP S/ 6,500

^(*)Cuota inicial de 30% del precio y el saldo en cuatro letras, según pedido de financiamiento y cumpliendo los requisitos solicitados.

DESCUENTO COORPORATIVO

El descuento corporativo se aplicará a partir de 3 personas que laboran en la misma empresa.

Precio corporativo S/ 6,000

NOTA: Para el público en general que ha llevado alguna diplomatura en la Facultad de Ciencias Contables se le considerará la tarifa de graduados PUCP.

INCLUYE MATERIAL Y CERTIFICACIÓN FINAL

El Diploma se otorgará cuando el participante haya cursado y aprobado todos los cursos del Programa de Estudios.

(*) Enviar a: dip-financiero@pucp.edu.pe

CALENDARIO ACADÉMICO

CHARLA INFORMATIVA
Lunes 21 de febrero de 2022
Hora: 6:45 p.m.

INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
Del 22 de febrero al 31 de marzo de 2022

MATRÍCULA
Hasta el 2 de abril de 2022

INICIO DE CLASES
Martes 5 de abril de 2022

HORARIO DE CLASE
Martes, jueves de 7:00 pm. a 10:00 pm. y sábados de 9:00 am a 12:00 m.

INFORMES E INSCRIPCIONES
Facultad de Ciencias Contables
Pontificia Universidad Católica del Perú
Correo electrónico: dip-niif@pucp.edu.pe
Contacto: Catherine Ulloa - 939312379
Visítenos en
<https://facultad.pucp.edu.pe/ciencias-contables/>



PUCP

Facultad de
Ciencias Contables

DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN EN

DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

MODALIDAD
VIRTUAL

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA



Facultad de
Ciencias Contables

1 OBJETIVO

Brindar formación especializada en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a profesionales relacionados con las áreas de contabilidad y finanzas, proporcionándoles los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales que les permita desarrollar las capacidades necesarias para su apropiada interpretación y aplicación.

2 METODOLOGÍA

Los conocimientos y habilidades se desarrollan mediante exposiciones a cargo de los docentes, el estudio de casos y la resolución de ejercicios y problemas, con la participación activa de los estudiantes. Las sesiones serán sincrónicas, vía zoom, mediante el empleo de la plataforma paideia.

3 PROGRAMA DE ESTUDIOS

La Diplomatura se desarrolla en 244 horas, de acuerdo a la siguiente estructura:

CICLO BÁSICO

Introducción NIIF y Fundamentos del modelo contable
Seminario de herramientas del modelo contable

CICLO I

Preparación y presentación de estados financieros
Activos y pasivos no financieros
Ingresos y gastos
Normas tributarias relacionadas con las NIIF - 1ra. Parte
Seminario de casos NIIF - 1ra. Parte

CICLO II

Entidades relacionadas
Instrumentos financieros
Industrias específicas
Normas complementarias
Normas tributarias relacionadas con las NIIF - 2da. parte
Seminario de casos NIIF - 2da. parte

4 REQUISITOS DE ADMISIÓN^(*)

- ▶ Solicitud de admisión dirigida al Coordinador de la Diplomatura
- ▶ Copia del título Profesional o Grado Académico de Bachiller
- ▶ Currículum Vitae no documentado
- ▶ Constancia de experiencia profesional
- ▶ Una fotografía tamaño carnet
- ▶ Copia de DNI

5 INFORMACIÓN ECONÓMICA

PAGO AL CONTADO

Público en general S/ 7,300
Graduados PUCP S/ 6,800

PAGO FRACCIONADO^(*)

Público en general S/ 7,900
Graduados PUCP S/ 7,300

^(*)Cuota inicial de 30% del precio y el saldo en cuatro letras, según pedido de financiamiento y cumpliendo los requisitos solicitados.

DESCUENTO COORPORATIVO

El descuento corporativo se aplicará a partir de 3 personas que laboran en la misma empresa.
Precio corporativo S/ 6,800

NOTA: Para el público en general que ha llevado alguna diplomatura en la Facultad de Ciencias Contables se le considerará la tarifa de graduados PUCP.

INCLUYE MATERIAL Y CERTIFICACIÓN FINAL

El Diploma se otorgará cuando el participante haya cursado y aprobado todos los cursos y seminarios del Programa de Estudios.

(*) Enviar a: dip-niif@pucp.edu.pe

CALENDARIO ACADÉMICO

CHARLA INFORMATIVA
Martes 15 de febrero de 2022
Hora: 6:45 p.m.

INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
Del 16 de febrero al 31 de marzo de 2022

MATRÍCULA
Hasta el 2 de abril de 2022

INICIO DE CLASES
Martes 5 de abril de 2022

HORARIO DE CLASE
Lunes, miércoles y viernes de 7:00 a 10:00 pm.

INFORMES E INSCRIPCIONES
Facultad de Ciencias Contables
Pontificia Universidad Católica del Perú
Correo electrónico: dip-tribut@pucp.edu.pe
Contacto: Catherine Ulloa - 939312379
Visitenos en
<https://facultad.pucp.edu.pe/ciencias-contables/>



PUCP

Facultad de
Ciencias Contables

DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN EN

DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN

MODALIDAD
VIRTUAL

TRIBUTACIÓN



Facultad de
Ciencias Contables

1 OBJETIVO

Aplicar conocimientos y herramientas sobre derecho tributario y sobre el sistema tributario vigente en el país y a nivel internacional para realizar y ejecutar una eficiente planificación y gestión tributaria.

2 METODOLOGÍA

La estrategia metodológica de la diplomatura consiste en la realización de proyectos, en forma individual y colaborativa, según las características de cada curso, de tal forma que los participantes podrán poner en práctica y demostrar los conocimientos adquiridos durante la Diplomatura, así como enriquecer sus aprendizajes mediante el intercambio de ideas y experiencias. Las sesiones serán sincrónicas, vía zoom, mediante el empleo de la plataforma paideia.

3 PROGRAMA DE ESTUDIOS

La Diplomatura se desarrolla en 288 horas, de acuerdo a la siguiente estructura:

MÓDULO 1

Contabilidad para no especialistas
Aspectos jurídicos para no especialistas
Derecho tributario general

MÓDULO 2

Análisis económico de los impuestos
Impuestos al Consumo
Impuesto a la Renta
Tributación municipal y regional
Aspectos Tributarios de Estructuras Financieras Modernas

MÓDULO 3

Derecho aduanero
Derecho Penal Tributario
Casuística Tributaria
Auditoría Tributaria
Planeamiento Tributario
Precios de transferencia
Derecho Tributario Internacional

4 REQUISITOS DE ADMISIÓN^(*)

- ▶ Solicitud de admisión dirigida al Coordinador de la Diplomatura
- ▶ Copia del título Profesional o Grado Académico de Bachiller
- ▶ Currículum Vitae no documentado
- ▶ Constancia de experiencia profesional
- ▶ Una fotografía tamaño carnet
- ▶ Copia de DNI

5 INFORMACIÓN ECONÓMICA

PAGO AL CONTADO

Público en general S/ 8,000
Graduados PUCP S/ 7,500

PAGO FRACCIONADO^(*)

Público en general S/ 8,900
Graduados PUCP S/ 8,400

*Cuota inicial de 30% del precio y el saldo en cuatro letras, según pedido de financiamiento y cumpliendo los requisitos solicitados.

DESCUENTO COORPORATIVO

El descuento corporativo se aplicará a partir de 3 personas que laboran en la misma empresa.

Precio corporativo S/ 7,500

NOTA: Para el público en general que ha llevado alguna diplomatura en la Facultad de Ciencias Contables, se le considerará la tarifa de graduados PUCP.

INCLUYE MATERIAL Y CERTIFICACIÓN FINAL

El diploma se otorgará cuando el participante haya cursado y aprobado todos los cursos del Programa de Estudios.

(*) Enviar a: dip-tribut@pucp.edu.pe

X FÓRUM NIIF

“Impactos del COVID-19 y cambios políticos en el Proceso de Reporte Financiero”



1 y 2 de diciembre 2021
6:00 p.m.

El evento tiene por finalidad difundir el impacto del COVID-19 en el proceso de la información financiera de las empresas, que lleva a revisar la aplicación de las normas contables y tributarias, las estrategias de la gerencia para revelar apropiadamente la situación financiera y resultados de las operaciones, bajo la nueva normalidad. En este contexto, también se revisará el efecto en la auditoría de la información financiera.

MIÉRCOLES 1 DE DICIEMBRE 6 P.M. A 8:30 P.M.

Mesa de diálogo

Efecto Post COVID 19 y cambios políticos en la preparación de los reportes financieros contables en el año del bicentenario

Expositores:

Juan Carlos Mejía - KPMG Perú
Patricia Mazuelos - Deloitte Perú
Raúl Del Pozo - EY Perú
Simona Settineri - PwC Perú

Cambio Climático y Sostenibilidad: El Impacto Financiero

Expositor:

Augusto de la Cruz - EY Perú

Riesgo de Fraude en el reporte financiero y brechas creadas por las nuevas formas de trabajo a distancia

Expositor:

Joaquin Valdivia - EY Perú

JUEVES 2 DE DICIEMBRE 6 P.M. A 8 P.M.

Sistemas de control interno y cambios generados por un ambiente de trabajo remoto

Expositora:

Nancy Yong - PwC Perú

Cybersecurity: Riesgos sobre el procesamiento de la Información Financiera

Expositor:

Elder Cama - EY Perú

Data Analytic: Herramienta para facilitar el análisis financiero y la identificación de indicadores de fraude

Expositor:

Justo Manrique - EY Perú

Ingreso libre, previa inscripción

INSCRIPCIONES

MÁS INFORMACIÓN

COLABORAN:

EY

Deloitte

PwC

KPMG



Proceso de **REACREDITACIÓN**

CONTABILIDAD

Hoy sumamos esfuerzos para multiplicar resultados

Durante este 2021, la Especialidad de Contabilidad ha dado continuidad a un proceso que pone en valor nuestra calidad educativa en beneficio de nuestros estudiantes, profesores, egresados y administrativos.

¿Por qué reacreditarnos?

La reacreditación nos permite obtener un reconocimiento internacional que garantiza continuar con la excelencia académica en los procesos de formación, docencia e investigación, en la construcción del conocimiento, orientados a lograr altos estándares competitivos de nuestros egresados.

2019-2020

**Plan de mejora
Entrega de informes**

2021

**Autoevaluación
Elaboración de informes**

2022

**Evaluación
a cargo de IAC- CINDA**

Pasos a seguir

La comisión acreditadora redactará y enviará el informe de nuestra autoevaluación a la agencia acreditadora IAC-CINDA en 2022.



"Reacreditarse es un distintivo de calidad educativa que representa el esfuerzo continuo de nuestra comunidad".
José Carlos Dextre
Decano



"La reacreditación es garantizar la calidad educativa en beneficio de los futuros contadores y de la sociedad".
Augusto Lam Wong
Jefe (e) del
Departamento
Académico



"Con la acreditación, nuestra especialidad estará conforme a los estándares internacionales".
Aldo Quintana Meza
Director de Estudios



"La acreditación es un proceso, que una vez iniciado, nunca termina con el ánimo de mantener asegurada la calidad de nuestra carrera".
Susana Díaz Mariños
Coordinadora
Académica

**Eres grande cuando construyes algo grande con los demás.
Contabilidad PUCP: rumbo a la reacreditación 2022
#SéGrande**

Conoce más aquí

COMITÉ EDITORIAL

Director general:

Oscar Alonso Huamán Montenegro

Directorio adjunto:

Andrea Shirley Inche Arias

Carlos Rodrigo Henostroza Palomares

Miembros activos:

Álvaro César Sandoval Espinoza

Ana Estephanya Rueda Ochoa

Angela Lucía Paniora Sánchez

Aracely María Barrera Muñoz

Camila Analucia Saenz Arroyo

Camila Cecilia Félix Solano

Camila Danitza Huancahuari Ortega

Carla Alexandra López Gómez

Carol Esther Liñer Hernández

Daniela Milagros Marca Romero

Franklin André Chapoñan Rivadeneyra

Hans Franco Valderrama Danos

Jessica Zoila Retes Llata

José Gerson Daniel Carranza Arquero

Katherine Escobar Pineda

Kim Anthony Osorio Ollero

Lucero López Galván

Milagros Mía Bustamante Tejada

Nori Fidele Pastor Ayala

Patricia del Rosario Alvarado Timaná

Suheiko Maricielo Armijos Guerrero

Valeria Dávila Silva

Valeria Andrea Meza Porras

Valeria Dayana Mansilla Zeballos

Ximena Nicole Villano Zelaya

Yoisy Darleny Picon Aguilar

Corrección de Estilo:

Gabriela Alejandra Valderrama Urruchi

Diagramación:

Tarea Asociación Gráfica Educativa

Pasaje María Auxiliadora 156 - Breña

Lima - Perú

RUC: 20125831410

Publicado en febrero de 2022



Pontificia Universidad Católica del Perú
Facultad de Ciencias Contables
Av. Universitaria 1801,
San Miguel, Lima 32 - Perú
Teléfono (511) 626-2000 anexo 5351